

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 1.997

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA

NO ASISTEN

D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ.	No excusa su asistencia.
D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO.	No excusa su asistencia.
D. M ^a . ROSARIO CABRERA MÉNDEZ.	No excusa su asistencia.
D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO.	Excusa su asistencia.

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 18:07 horas del día doce de febrero de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1.996 se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

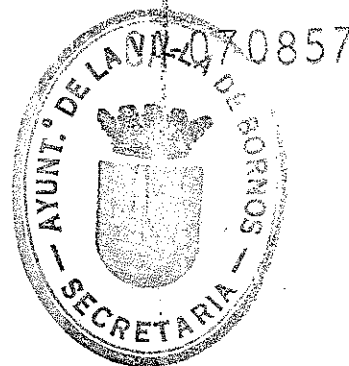
Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Interventor D. José Antonio López Fernández y el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



2

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión extraordinaria del 27 de diciembre de 1.996, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No habiéndose formulado ninguna observación ni solicitado aclaraciones, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 27 de diciembre de 1.996, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA

A indicación de la Presidencia, el Secretario informa al Pleno que desde la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 21 de noviembre de 1.996, se han dictado por la Alcaldía los decretos que van del 1.068/96 al 1.211/96 y del 1/97 al 130/97, de convocatoria de la presente sesión, ambos inclusive, de lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO: INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DELEGADAS EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO (ART. 115, A) ROF)

Por el Secretario se da lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en materias delegadas por el Pleno, produciéndose, en su caso, las intervenciones que a continuación se indican:

3.1. Representantes Ayuntamiento Consejos Escolares

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 3 de diciembre de 1.996.

3.2. Ayuntamiento de Espera. Solicita préstamo góndola

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de diciembre de 1.996.

002

3.3. D. Francisco Muñoz Delgado. Solicita vivienda calle Granada n° 70

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de diciembre de 1.996.

3.4. Asociación de Mujeres "Fernan Caballero". Solicita local antiguo taller cerámica Casa Cultura.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de diciembre de 1.996.

3.5. D. Juan Real Soto. Transferencia contrato arrendamiento del bar "El Embarcadero"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 14 de enero de 1.997.

3.6. Ubicación del C.E.P. Sierra de Cádiz en este Municipio

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 14 de enero de 1.997.

3.7. D. Miguel Ángel Sánchez Sánchez. Solicita salón de actos Casa Ordoñez para ensayos chirigota

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 14 de enero de 1.997.

3.8. Obra núm. 49/96 "Reconstrucción talud y reparación red de saneamiento vía tren"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 14 de enero de 1.997.

3.9. D. Diego Calle Cabrera (Comunidad Regantes Coto de Bornos). Solicita local para reuniones

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 30 de enero de 1.997.

3.10. D^a. Ana M^a. Pinto Ramos. Solicita vivienda campo de fútbol de Coto de Bornos

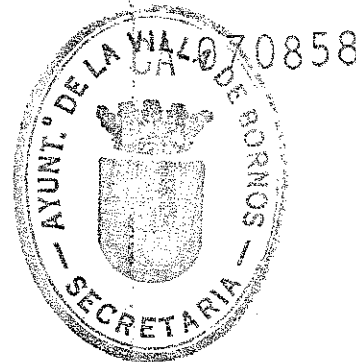
Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 30 de enero de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



4

3.11. Informe Intervención s/. presupuesto contratación faenas agrícolas en la nave "Las Pitas"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 30 de enero de 1.997.

3.12. D. Pedro Rubiales Orellana. Rdo. facturas convivencia

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 30 de enero de 1.997.

3.13. Reconocimiento de facturas ejercicios 1.996 y anteriores. Facturas 1/97, 2/97, 3/97, 4/97, 5/97 y 6/97

Acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión del día 30 de enero de 1.997.

PUNTO CUARTO: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES

El Sr. Presidente, haciendo uso de la atribución que le confiere el art. 91, apartado 3, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, decide alterar el orden de los temas y tratar este asunto en último lugar.

PUNTO QUINTO: ADHESIÓN A DEMARCACIÓN TERRITORIAL A EFECTOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES POR CABLE

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios y Fomento, aprobado por mayoría con los votos favorables de los miembros de los Grupos Socialista e IU-LV-CA y la abstención del Concejal del Grupo Popular, en su reunión del día 10 de febrero de 1.997.

D I C T A M E N

Teniendo en cuenta que el sector económico de las telecomunicaciones se configurará en los próximos años como un instrumento fundamental de desarrollo económico, social y cultural de Andalucía, se hace imprescindible que en su proceso de implantación se impliquen tanto las Administraciones Públicas como la sociedad civil.

003

La Ley 42/95, de las telecomunicaciones por cable y su normativa de desarrollo, que constituyen el marco legal para el establecimiento y la explotación de estas redes, establece para ello unos procedimientos que hacen aconsejable la cooperación entre la Administración Autonómica y los Entes Locales desde una visión compartida de los intereses generales de Andalucía.

Resulta de interés para los municipios andaluces, y por tanto para esta Corporación, lograr el máximo acceso de sus ciudadanos a los servicios de telecomunicación por cable, prestados con la mayor calidad posible. Dichos objetivos se logran a través de la incorporación de los municipios a demarcaciones territorialmente equilibradas, y cuya dimensión garantice, por su grado de rentabilidad, la concurrencia de los operadores que se encuentren en las mejores condiciones para ofrecer este servicio con la cobertura pretendida y con unas posibilidades de prestación lo más completa y avanzada posible.

Considerando que la Ley 42/1.995, de las telecomunicaciones por cable, establece la posibilidad de que los municipios, mediante el correspondiente acuerdo del Pleno, se adhieran a una demarcación territorial determinada.

Considerando que en la implantación de las redes de telecomunicaciones el referente económico no ha de ser el único a tener en cuenta, sino que hay que considerar el equilibrio territorial en Andalucía.

Considerando que en virtud del Acuerdo suscrito entre la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, y para conseguir una mejor vertebración territorial de nuestra Comunidad Autónoma, se proponer organizar su territorio en cuatro demarcaciones.

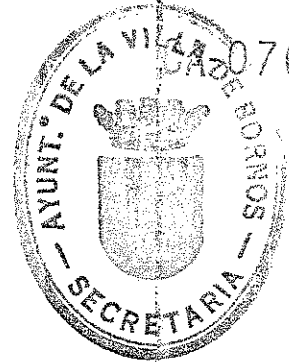
La Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios y Fomento propone al Pleno la adopción del siguiente



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



6

ACUERDO

PRIMERO.— Adherirse a la demarcación A-IV, que comprende el territorio de las actuales provincias de Cádiz y Huelva, definida de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo suscrito entre la Consejería de Presidencia y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias el día 2 de octubre de 1.996, y a los efectos de la convocatoria del correspondiente concurso de adjudicación de la prestación del servicio establecida en el artículo 6 de la Ley 42/1.995, de 22 de diciembre, de las telecomunicaciones por cable.

SEGUNDO.— Facultar a la Comisión Ejecutiva de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias para que designe a los Alcaldes que representarán a los ayuntamientos en los concursos de adjudicaciones en la concesión de la prestación del servicio de telecomunicaciones por cable correspondientes a esta demarcación.

TERCERO.— Facultar al Sr. Alcalde para la tramitación de los presentes acuerdos y para todo aquello referente a su desarrollo y la firma de los documentos que sean necesarios.

CUARTO.— Dar traslado de los presentes acuerdos a la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía y comunicarlo a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias a los efectos pertinentes.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Gómez Rodríguez, manifiesta que la propuesta realizada por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias viene avalada por los municipios andaluces en que están presentes todos los grupos políticos; se trata de unir a todos los municipios para que todo sea más rentable; si este Ayuntamiento se queda fuera nos podemos encontrar que el cable no llegue a este pueblo y que se encarezcan los costes; también existe la posibilidad de salirse del proyecto si más adelante no se encuentra interesante.

No promoviéndose debate se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

004

PUNTO SEXTO: SOLICITUD AL I.A.R.A. DE CESIÓN GRATUITA DE TERRENOS EN COTO DE BORNOS PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES U OTRA ACTUACIÓN DE INTERÉS PUBLICO

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, aprobado por unanimidad en su reunión del día 10 de febrero de 1.997.

D I C T A M E N

VISTA la Memoria justificativa de la oportunidad de solicitar al I.A.R.A. la cesión gratuita de unos terrenos en Coto de Bornos para construcción de viviendas sociales.

ATENDIDO que el Instituto Andaluz de Reforma Agraria es propietario de una parcela situada en el Coto de Bornos, con la siguiente descripción física:

- Superficie: 8.189,12 metros cuadrados, aproximadamente.
- Linderos: Al Norte con calle Alta; al Sur con calle Pozo y terrenos del I.A.R.A.; al Este con canal de regadío de Comunidad de Regantes; y al Oeste con Cooperativa Agrícola-Ganadera de Coto de Bornos.

CONSIDERANDO que dicha parcela no tiene actualmente utilidad alguna para el I.A.R.A. estando consolidada en suelo urbano, y que el Ayuntamiento de Bornos continuando con su política de favorecer y promover la construcción de viviendas para aquellas personas y familias de menor poder adquisitivo, considera que esta parcela resulta idónea para realizar una actuación de este tipo.

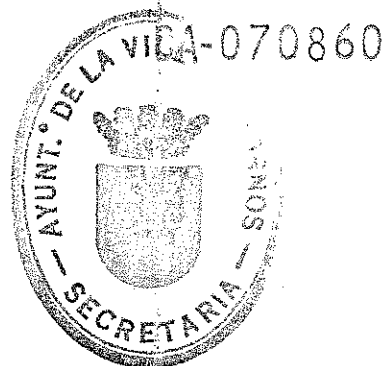
La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio propone al Pleno la adopción del siguiente



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



8

A C U E R D O

PRIMERO.- Solicitar al Instituto Andaluz de Reforma Agraria la cesión gratuita de una parcela situada en el Coto de Bornos, con la siguiente descripción física:

- Superficie: 8.189,12 metros cuadrados, aproximadamente.
- Linderos: Al Norte con calle Alta; al Sur con calle Pozo y terrenos del I.A.R.A.; al Este con canal de regadío de Comunidad de Regantes; y al Oeste con Cooperativa Agrícola-Ganadera de Coto de Bornos.

SEGUNDO.- Una vez formalizada la cesión, se iniciará expediente para llevar a cabo una promoción de viviendas sociales u otra actuación de interés público.

El Sr. Gómez Rodríguez manifiesta que la política del Grupo Socialista sobre este particular vienen siendo la de acumular el máximo terreno posible para utilizarlo para fines sociales: bien poniéndolo a la venta a bajo precio para evitar la especulación o bien promoviendo la construcción de viviendas sociales.

El Sr. Armario Jiménez dice que su Grupo también tiene interés en que se hagan viviendas sociales para que todas aquellas personas de recursos más bajos tengan acceso a viviendas dignas, por lo que no es solo la intención del Grupo Socialista sino también la del Grupo IU-LV-CA.

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, se suma a los planteamientos realizados por los demás grupos municipales.

Concluidas las intervenciones se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SÉPTIMO: REHABILITACIÓN VIVIENDAS 1.997

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, aprobado por unanimidad en su reunión del día 10 de febrero de 1.997.

005

D I C T A M E N

VISTA la Orden de 26 de diciembre de 1.996, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca a los Ayuntamientos y Promotores Públicos interesados en realizar actuaciones, entre otras, en el Programa de Rehabilitación Preferente.

ATENDIDO que ha sido instruido el oportuno expediente al que se incorpora la documentación prevista en el apartado tercero del anexo de la mencionada Orden.

CONSIDERANDO que la inclusión de este Municipio en el Programa de Rehabilitación Preferente permite que un amplio número de personas se beneficien del mismo y puedan recibir ayudas para obras de conservación y mejora de sus viviendas.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la inclusión de este Municipio en el Programa de Rehabilitación Preferente para 1.997, asumiendo expresamente los compromisos establecidos en los artículos 97, 98 y 99 del Decreto 51/1.996, de 6 de febrero, que regula las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para 1.996-1.999.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, junto con la documentación prevista en el apartado tercero de la Orden de 26 de diciembre de 1.996.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



10

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, entiende que es obligación del municipio acogerse a este programa y ruega que no ocurran los mismos errores de 1.996 en que se han repetido personas que se beneficiaron en años anteriores; ello impide que otras personas puedan acceder al programa. Entiende que en lugar de dar subvenciones individuales de quinientas mil pesetas debería repartirse el total de la subvención entre todos los beneficiarios. Debe tenerse en cuenta que ha sido un año muy lluvioso y sobre todo las viviendas antiguas han quedado muy dañadas, por lo que habría que intentar equilibrar la ayuda y que llegue al máximo de gente y que, por supuesto, no vuelvan a repetirse los beneficiarios de subvención.

Para el Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, el pasado año hubo algo de mala suerte con la pérdida de expedientes, pero en cualquier caso la lista ha sido publicada y ha habido un plazo de reclamaciones, las cuales no corresponde resolver al Ayuntamiento. Si hay alguna persona que esté repetida quien lo conozca debe reclamar y si procede esta reclamación prosperará. En cualquier caso para el presente año se procurará hacer con la máxima claridad, aunque como siempre ocurre con este tipo de actuaciones habrá gente descontenta.

El Sr. Presidente aclara que la Delegación de Obras Públicas ha dado un plazo para reclamar cuando ya ha repartido el dinero, cosa que le resulta absurda. Afirma que el Ayuntamiento no es el autor de la normativa que regula el programa y que su labor es de intermediario.

Para el Sr. Galán Abadía, del Grupo IU-LV-CA, un baremo debe servir para discriminar no para igualar; por ello le llama la atención y le sorprende que existiesen muchas solicitudes con la misma puntuación y en números redondos.

El Sr. Presidente manifiesta que lo único que hace el Ayuntamiento es tramitar la documentación, no decidir.

Insiste el Sr. Armario Jiménez en que las subvenciones deben repartirse y que el equipo de gobierno debe impedir que se repitan los beneficiarios de subvenciones pues que existan estas irregularidades en la puntuación y las repeticiones le induce a pensar que ha debido producirse algún tipo de favoritismo.

006

El Sr. Presidente dice que respeta la opinión expresada, pero el equipo de gobierno no ha influido en el orden de puntuación ya que ello corresponde a la Delegación de Obras Públicas.

Pregunta el Sr. Armario Jiménez si ello quiere decir que el Ayuntamiento no establece el orden de puntuación.

El Sr. Presidente responde que la Trabajadora Social y el Técnico Municipal puntúan las solicitudes y se remiten a la Delegación de Obras Públicas, quien establece el orden.

Estima el Sr. Armario Jiménez que deberían comprobarse con mayor rigor la documentación aportada por los solicitantes pues al parecer se han beneficiado de la subvención personas que tienen más de una vivienda.

El Sr. Presidente manifiesta que él recuerda que se ha producido ese caso, pero se pidió un informe a la Policía Local sobre el particular y se remitió a la Delegación de Obras Públicas para su unión al expediente.

El Sr. Galán Abadía ruega que este año se instruya el expediente con claridad y tengan acceso y participación en el mismo todos los Grupos Políticos a modo de una Comisión, a lo que contesta el Sr. Presidente que no existe inconveniente alguno en hacerlo de esa forma.

Concluidas las intervenciones se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO OCTAVO: SOLICITUD INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN OFICIAL DE RÉGIMEN ESPECIAL EN ALOQUILER

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, aprobado por unanimidad en su reunión del día 10 de febrero de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



12

D I C T A M E N

VISTA la Orden de 26 de diciembre de 1.996, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca a los Ayuntamientos y Promotores Públicos interesados en realizar actuaciones, entre otras, en el Programa de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler.

CONSIDERANDO que la inclusión de este Municipio en el citado Programa permite que un amplio número de personas se beneficien del mismo y puedan acceder a las ayudas que se prevén en el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para 1.996-1.999.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la inclusión de este Municipio en el Programa de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler para 1.997, asumiendo expresamente los compromisos establecidos en el artículo 43.1 del Decreto 51/1.996, de 6 de febrero, que regula las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para 1.996-1.999. El número de viviendas a realizar sería de setenta y cinco en Bornos y veinticinco en Coto de Bornos.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, junto con la documentación prevista en el apartado segundo de la Orden de 26 de diciembre de 1.996.

Pregunta el Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, cuánto se paga de alquiler por estas viviendas y qué aporta el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Presidente que no sabe exactamente el importe, pero se presenta una solicitud y la Junta bonifica el 50 por 100; y que el Ayuntamiento aporta los terrenos y tanto la Administración del Estado como la Autónoma subvencionan al Ayuntamiento además de acudir a préstamo que pueda dar el I.C.O.

007

El Sr. Armario Jiménez manifiesta que ha podido comprobar que debe aportarse una certificación sobre la titularidad de los terrenos por lo que quisiera saber cuáles son esos terrenos.

Contesta el Sr. Presidente que existen varias posibilidades: los terrenos de la Huerta Ordoñez u otros situados junto al antiguo Consultorio. Ahora se trata de obtener cupo y dependiendo del número de viviendas que se conceda se estudiará y decidirá sobre los terrenos más idóneos.

Pregunta el Sr. Armario si los terrenos del Molino pertenecen ya al Ayuntamiento.

Responde el Sr. Presidente que hay un convenio que todavía no se ha elevado a escritura pública, pero se está estudiando una actuación y dependiendo del resultado de la misma se decidirá sobre el destino de los terrenos.

Insiste el Sr. Armario Jiménez que debería saberse dónde se van a construir las viviendas, sobre todo para tener un mayor conocimiento sobre el asunto.

Aclara el Sr. Presidente que igual no conceden al Ayuntamiento ninguna vivienda, ya que depende del cupo que haya. Se están pidiendo 75 para Bornos, pero podrían dar 30, y se pide 25 para el Coto y podrían dar 10. Por ello, según el número que concedan se decidirá lo más conveniente.

Concluidas las intervenciones se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO NOVENO: SOLICITUD C.H.G. TERRENOS ÁREA ACAMPADA ZONA EMBALSE COTO DE BORNOS

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, aprobado por unanimidad en su reunión del día 10 de febrero de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



14

D I C T A M E N

Conocida la existencia de unos terrenos pertenecientes a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la zona del embalse en Coto de Bornos, junto a la finca "Las Pitás", donde se vienen realizando actividades de acampada libre.

Atendida la posibilidad de acondicionar estos terrenos para dotarlos de unas infraestructuras mínimas que permitan desarrollar estas actividades en mejores condiciones.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

"Solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la cesión de unos terrenos situados en la zona del embalse en Coto de Bornos, junto a la finca "Las Pitás" para ejecutar en los mismos un Área de acampada".

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, manifiesta que cuando vio el expediente en el mismo sólo había un plano, sin mayor justificación.

El Sr. Presidente explica que se planteó el tema ante Confederación y nos dijeron que precisaban un acuerdo del Pleno por lo que decidió aprovechar esta convocatoria e incluir el asunto. Una vez se autorice por Confederación la ocupación de terrenos habría que hacer un proyecto y tendría que pedirse autorización a la Delegación de Medio Ambiente.

Manifiesta el Sr. Armario Jiménez que está de acuerdo con ello, pero que menos que se hubiera formalizado un expediente.

Expone el Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, que en anterior sesión se solicitaron unos terrenos de Confederación para el proyecto de Las Pitás y que la misma argumentación que se dio entonces puede repetirse para este caso.

008

Entiende el Sr. García Navarro, del Grupo Popular, que dado el gran número de personas que acampan en aquella zona, debería anunciarse que actualmente nos es competencia municipal la gestión de los terrenos y que los interesados deben dirigirse a la Confederación, ya que se han impuesto algunas sanciones por parte de la policía autonómica y culpan de ello al Ayuntamiento. Por ello si antes del verano no se dispone de los terrenos, el Ayuntamiento debería salvar su responsabilidad advirtiéndolo a las personas que acampan.

El Sr. Presidente dice que, efectivamente, la policía autónoma adscrita a Medio Ambiente denunciaba a las personas que realizaban acampada libre y que debido a ello se hicieron gestiones, siendo informados que para legalizar la acampada se debían pedir los terrenos a Confederación y posteriormente adecedentarlos.

El Sr. Gómez Rodríguez agradece el Sr. García Navarro que opine en positivo sobre este problema, a lo que el portavoz del Grupo Popular contesta que su Grupo viene haciéndolo en esa forma y que pueden comprobarlo mirando las actas de las sesiones y verán que el Grupo Popular ha votado a favor en la mayor parte de los puntos.

Concluidas las intervenciones se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO CUARTO: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista, el voto en contra del Concejal del Grupo Popular y la abstención del Concejal del Grupo IU-LV-CA, en su reunión del día 10 de febrero de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



16

D I C T A M E N

VISTO el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de Piscina, Instalaciones Deportivas y Escuela Municipal de Deportes y los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.— Aprobar inicialmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal en los siguientes términos:

Artículo 1º.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de Piscina, Instalaciones Deportivas y Escuela Municipal de Deportes, especificadas en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Cuantía. Epígrafe 3º. Escuela Municipal de Deportes.

* Por alumno y mes:

- a.- Alumnos mayores de 15 años: 1.000 ptas./mes.
- b.- Alumnos de edad igual o menor a 15 años 500 ptas./mes.

SEGUNDO.— Someter las modificaciones a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.— De producirse reclamaciones dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, las modificaciones se considerarán aprobadas definitivamente.

009

Explica el Sr. Blanco Rodríguez, del Grupo Socialista, que la creación de una Escuela Deportiva tiene importantes alicientes para los jóvenes de la población, ya que podrán aprender un deporte y se podrá crear base para la práctica del deporte. Para crear una Escuela Deportiva hay que tener en cuenta los costos y el material necesario. Los jóvenes no cuidan como debieran el material y se producen deterioros que el Ayuntamiento debe reponer. Al frente de la Escuela se ha puesto a Felipe Barcia, conocedor del deporte, el cual ha hecho un proyecto. En la actualidad hay 127 jóvenes y algunos están en lista de espera. En principio ha tenido muy buena aceptación y se ha propuesto una cuota de 500 pesetas por mes.

El Sr. Galán Abadía, del Grupo IU-LV-CA, dice haber entendido antes de esta intervención que se trataba de que los jóvenes aprendieran varios deportes, especialmente aquellos que se vienen practicando menos.

Contesta el Sr. Gómez Rodríguez que había una primera idea en ese sentido, pero ha habido que adaptarse a las solicitudes que se han presentado.

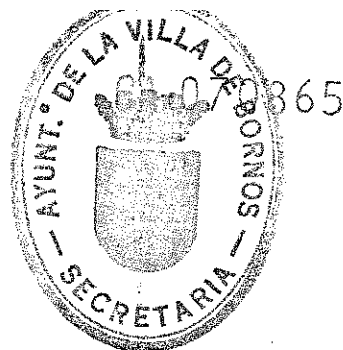
El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, manifiesta que lo que se ha planteado es la modificación de una Ordenanza Fiscal. Pero no se dispone de unos estatutos o más información sobre la mencionada Escuela de Deportes. Por ello es preferible no debatir el asunto ya que no se conoce el contenido de los servicios y la calidad de los mismos por lo que se tienen suficientes elementos de juicio para valorar la modificación que se pretende. En cualquier caso, le parece excesivo el importe de las cuotas propuestas ya que, por ejemplo, a un padre con dos hijos en la Escuela le supondría una cuota de 2.000 pesetas mensuales además de los gastos propios de la equipación que tendría que adquirir. Por otro lado, considera peligroso que como se comentó en la Comisión Informativa quede al arbitrio del Ayuntamiento establecer descuentos en las cuotas. Finaliza su intervención diciendo que ha es hora que el Ayuntamiento se preocupe por el deporte y que es muy importante que se coordine toda esta actuación con los colegios que es donde se debe fomentar el deportes y formar a los deportistas, siempre dándole cierto carácter competitivo y con buenos monitores.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



18

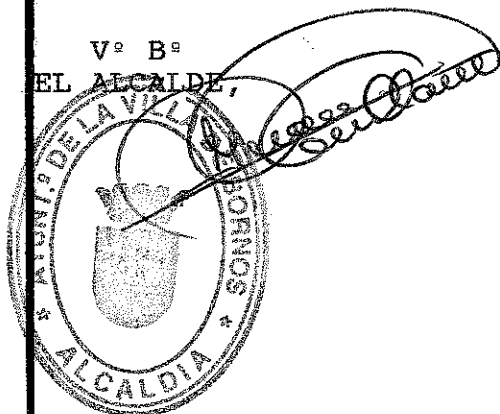
El Sr. Blanco Rodríguez explica que no procede la confección de estatutos puesto que se trata de crear un servicio y no un ente autónomo. En breve se facilitará a los Grupos el programa y planificación del servicio. A nivel escolar se desarrolló el paso año el programa Juguetando, pero en ese tipo de programas se implican todos los sectores y lamentablemente los padres no han colaborado con el Ayuntamiento. Termina proponiendo a los portavoces llevar a cabo una visita a la Escuela de Deportes y que asistan a cualquiera de las clases que se están impartiendo.

El Sr. Armario Jiménez considera una buena idea la creación de una Escuela de Deportes, pero no cree que deba tener un carácter competitivo. Su Grupo quiere conocer el programa y una vez se estudie se podrá ver si se puede cobrar tal o cual cantidad.

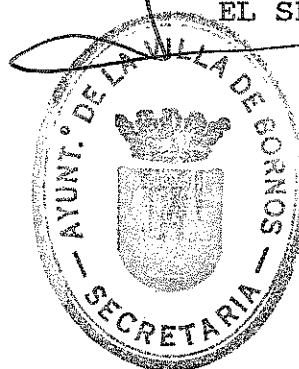
Finalizado el debate el Sr. Presidente propone que el asunto quede sobre la mesa, lo que es acordado por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 19:25 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



010



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE MARZO DE 1.997

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO
D.ª M.ª. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA

NO ASISTEN

D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO. No excusa su asistencia.

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:40 horas del día diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1.996 se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

011

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Interventor D. José Antonio López Fernández y el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión extraordinaria del 12 de febrero de 1.997, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No habiéndose formulado ninguna observación ni solicitado aclaraciones, el acta de la sesión extraordinaria celebrada el Pleno el día 12 de febrero de 1.997, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA S/. AUTORIZACIÓN COMISIÓN DE SERVICIO SECRETARÍA DE ESTE AYUNTAMIENTO

Por el Secretario se da lectura a Decreto de la Alcaldía num. 221/97, de 26 de febrero, cuyo contenido es el siguiente:

"Vista la solicitud de D^a. PILAR NÚÑEZ DE PRADO LOSCERTALES, Funcionaria de Habilitación Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría, clase 2^a, designada por la Resolución 4 de febrero de 1.997, de la Dirección General de la Función Pública como Secretaria de la Villa de Bornos (Cádiz), de autorización para acceder a la Secretaría del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en COMISIÓN DE SERVICIO, previa concesión de esta situación administrativa por la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía.

Visto el informe que en relación con este asunto presenta la Secretaría.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



3

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, HA RESUELTO:

PRIMERO.— Autorizar a D^a. PILAR NÚÑEZ DE PRADO LOSCERTALES, Funcionaria de Habilitación Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría, clase 2^a, designada por la Resolución 4 de febrero de 1.997, de la Dirección General de la Función Pública como Secretaria de la Villa de Bornos (Cádiz), para el desempeño de la Secretaría del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en COMISIÓN DE SERVICIO, previa concesión de esta situación administrativa por la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.— Dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que lo reúna, a fin de convalidar esta decisión, si procediera.

TERCERO.— Comunicar esta resolución a la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía, Subdirección General de Función Pública Local del MAP, Negociado de Personal de este Ayuntamiento y a la propia interesada".

Promovido debate, el Sr. García Navarro, del Grupo Popular, pregunta en qué consiste la Comisión de Servicio y si se solicitará el nombramiento de un Secretario provisional o seguirá como accidental un funcionario propio.

Por su parte el Sr. Galán Abadía pregunta si es posible la prórroga de la Comisión de Servicio una vez transcurrido el primer año.

A indicación de la presidencia, por el Secretario accidental se proceda a informar al Pleno de cómo se produce el nombramiento de la Secretaria a través del concurso unitario, en qué consiste la Comisión de Servicio, los plazos de la misma y las opciones para cubrir las funciones de Secretaría.

Tras lo cual se somete a votación la convalidación de la Resolución de la Alcaldía, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve. Siete del Grupo Socialista y dos del Grupo Popular.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Tres, del Grupo IU-LV-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

""Convalidar el Decreto de la Alcaldía num. 221/97, de 26 de febrero, por el que se autoriza a D^a. PILAR NÚÑEZ DE PRADO LOSCERTALES, Funcionaria de Habilitación Nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría, clase 2^a, designada por la Resolución 4 de febrero de 1.997, de la Dirección General de la Función Pública como Secretaria de la Villa de Bornos (Cádiz), para el desempeño de la Secretaría del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera en COMISIÓN DE SERVICIO, previa concesión de esta situación administrativa por la Dirección General de Administración Local y Justicia de la Junta de Andalucía"".

PUNTO TERCERO: DAR CUENTA RESOLUCIÓN ALCALDÍA S/.
NOMBRAMIENTO SECRETARIO ACCIDENTAL

Por el Secretario se da lectura a Decreto de la Alcaldía num. 251/97, de 6 de marzo, cuyo contenido es el siguiente:

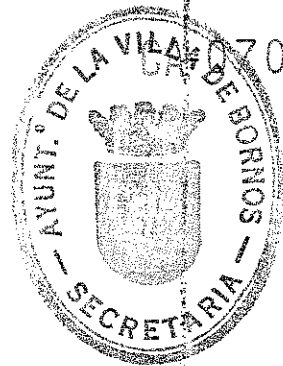
""VISTA la Resolución de 27 de febrero de 1.997, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a D^a. MARÍA DEL PILAR NÚÑEZ DE PRADO LOSCERTALES, Secretaria del Ayuntamiento de Bornos, al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera (Cádiz).



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



5

VISTO el artículo 34 del R.D. 1.732/1.994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en cuanto que las Corporaciones Locales podrán nombrar con carácter accidental a uno de sus funcionarios suficientemente capacitado para el desempeño de las funciones reservadas a aquellos funcionarios.

Esta Alcaldía HA RESUELTO:

PRIMERO.— Nombrar a D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZALEZ, Administrativo de Administración General, Secretario accidental del Ayuntamiento de Bornos.

SEGUNDO.— Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre, a los efectos que procedan"".

Tras lo cual se somete a votación la convalidación de la Resolución de la Alcaldía, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve. Siete del Grupo Socialista y dos del Grupo Popular.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Tres, del Grupo IU-LV-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

""Convalidar el Decreto de la Alcaldía num. 251/97, de 6 de marzo, por el que se nombra a D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZALEZ, Administrativo de Administración General, Secretario accidental del Ayuntamiento de Bornos"".

PUNTO CUARTO: MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PISCINA, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista, el voto en contra del Concejal del Grupo Popular y la abstención del Concejal del Grupo IU-LV-CA, en su reunión del día 10 de febrero de 1.997.

D I C T A M E N

VISTO el expediente instruido para la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la prestación de los servicios de Piscina, Instalaciones Deportivas y Escuela Municipal de Deportes y los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la citada Ordenanza Fiscal en los siguientes términos:

Artículo 1º.- Concepto

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, en relación con el artículo 41.B), ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de los servicios de Piscina, Instalaciones Deportivas y Escuela Municipal de Deportes, especificadas en las Tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3º siguiente, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Cuantía. Epígrafe 3º. Escuela Municipal de Deportes.

* Por alumno y mes:

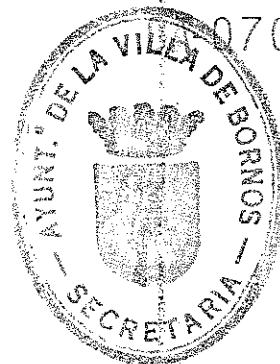
- a.- Alumnos mayores de 15 años: 1.000 ptas./mes.
- b.- Alumnos de edad igual o menor a 15 años 500 ptas./mes.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



7

SEGUNDO.- Someter las modificaciones a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- De producirse reclamaciones dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, las modificaciones se considerarán aprobadas definitivamente.

El Sr. Armario Jiménez, de IU-LV-CA, manifiesta que su Grupo votará en contra de esta modificación pues entienden que es abusivo cobrar 1.000 pesetas al mes al comienzo de la Escuela Municipal de Deportes sin saber cómo funcionara el servicio y consideran que este servicio debería ser gratuito.

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, pone de manifiesto que su Grupo también votará en contra pues si bien es cierto que se tiene que cubrir el costo del servicio, en este caso debería esperarse antes de fijar su precio y conocer exactamente cómo va a funcionar la Escuela, dejando en suspenso este asunto hasta estudiarlo en el próximo ejercicio.

El Sr. Blanco Rodríguez, del Grupo Socialista, informa que inicialmente había unos sesenta niños y ahora hay más de cien. En Villamartín se cobra el doble de lo que se va a cobrar en Bornos. El número de participantes demuestra la buena aceptación del programa.

Pregunta el Sr. García Navarro qué cantidades se han recaudado y si se ha llevado a cabo alguna condonación.

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que la mayor parte de los inscritos son menores de 15 años y, por ello, pagan 500 pesetas.

El Sr. Presidente ruega al portavoz del Grupo Popular que las preguntas deben formularse en el turno correspondiente de las sesiones ordinarias, a lo que contesta el Sr. García Navarro que su interés proviene de lo dicho en anterior debate sobre este asunto de que algunas personas podrían beneficiarse de una reducción del 50% del precio y por ello anunció que entendía que ello era peligroso y podría dar lugar a arbitrariedades, y que por eso ha formulado la pregunta.

014

Concluye el debate el Sr. Armario Jiménez manifestando que la Escuela debería estar totalmente subvencionada por el Ayuntamiento y que debería ser un servicio gratuito y que, no obstante, ven interesante la Escuela, que no se oponen a ella sino al precio que va a cobrarse.

Sometida a votación la propuesta, se produce el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Cinco. Tres del Grupo IU-LV-CA y dos del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de su número legal de miembros, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE DESLINDE HUERTA ORDÓÑEZ

Por el Secretario se da lectura a dictamen y propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio aprobado por mayoría con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista y la abstención del Concejal del Grupo IU-LV-CA, en su reunión del 13 de marzo de 1.997.

D I C T A M E N

VISTO el expediente instruido para practicar el deslinde del límite oeste de la Huerta Ordoñez, conforme el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 21 de noviembre de 1.996.

RESULTANDO que el deslinde ha sido anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia num. 2/97, de 3 de enero, con sesenta días de antelación a la fecha fijada para iniciar las operaciones, conforme al artículo 61.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



9

RESULTANDO que los interesados, dentro del plazo reglamentario, han formulado alegaciones que se fundamentan, en síntesis, en los siguientes extremos:

1º.- El talud que separa la finca municipal de la de los Herederos de D. Francisco Jiménez Márquez ha avanzado hacia esta último como consecuencia de la acción natural, las represas realizadas en la acequia que discurría por la linde y la propia siembra de cultivos.

2º.- La medición efectuada por el Ayuntamiento en la Huerta Ordoñez arroja un exceso de cabida de más de cuatro mil metros cuadrados.

3º.- La finca de los Herederos de D. Francisco Jiménez Márquez únicamente ha podido sufrir una minoración de su superficie por el lindero con la Huerta Ordoñez, ya que los tres restantes se encuentran perfectamente delimitados.

4º.- La adquisición de la finca por parte de D. Antonio Jiménez Pichaco, padre de D. Francisco Jiménez Márquez, tuvo lugar en 1.917, por lo que la presencia de personas mayores en la Comisión no es procedente ya que éstas habrían de tener al menos noventa años.

CONSIDERANDO que ha sido incorporado al expediente una medición de la finca de los Herederos de D. Francisco Jiménez Márquez realizado sobre los linderos señalados por los mismos, un informe y unas conclusiones finales realizadas por el Ingeniero Técnico en Topografía D. José Luis Armario Limón, de los que se deduce:

1º.- El avance del talud hacia la finca de los Herederos de D. Francisco Jiménez Márquez es nulo y sólo sufre un cambio en su pendiente de fuerte a suave.

2º.- La primera medición realizada sobre la finca Huerta Ordoñez presente errores en el cálculo de la superficie al no haberse tenido en cuenta el límite del lindero de la vía de ferrocarriles y su zona de afección, así como el área de un socavón de grandes dimensiones que se incluyó en la finca cuando no pertenece a la misma.

015

3°.- Ambas fincas presentan un exceso de cabida. Dado que el único límite de la finca de los Herederos de D. Francisco Jiménez Márquez que aparece impreciso es el de la Huerta Ordoñez, lógicamente el exceso de cabida de aquella finca se justifica únicamente en una penetración sobre la finca municipal. Consecuentemente, el exceso de cabida de la finca Huerta Ordoñez podrá penetrar en cualquiera de los otros tres linderos, pero no en el límite oeste.

CONSIDERANDO procedente la alegación de improcedencia de designación de personas mayores.

CONSIDERANDO que a la Comisión debería integrarse sustituyendo al Arquitecto Municipal el Ingeniero Técnico en Topografía que ha realizado las mediciones e informes, ya que conoce con mayor detalle y precisión la situación de las fincas.

CONSIDERANDO que el artículo 63 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que la Corporación acordará lo pertinente respecto a los documentos y demás pruebas.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.-- Desestimar las alegaciones formuladas por los Herederos de D. Francisco Jiménez Márquez, por cuanto las pruebas aportadas no son aclaratorias de la situación exacta del lindero objeto del expediente.

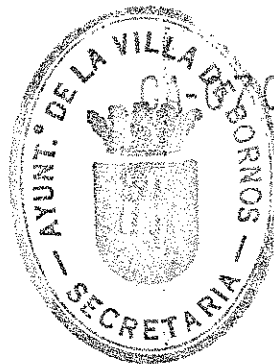
SEGUNDO.-- Sustituir en la Comisión al Arquitecto Técnico Municipal por el Ingeniero Técnico en Topografía D. José Luis Armario Limón, e incluir en la misma al Auxiliar de Urbanismo D. Alvaro Rodríguez Gilabert en calidad de práctico; y no integrar en la Comisión a personas de avanzada edad que en principio se decidió incluir.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



11

El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, manifiesta que cuando se trató este asunto en anterior sesión se dijo que se está aquí para defender los intereses de los ciudadanos de Bornos sin olvidar los del propio Ayuntamiento. En el expediente se han incluido los correspondientes informes. Existe un problema de linderos que la Comisión, una vez se desplace a la finca intentará determinar según dictaminen los técnicos lo que proceda y si no se está de acuerdo se podrá recurrir.

El Sr. Galán Abadía, del Grupo IU-LV-CA, no entiende cómo el interesado presenta una escritura de 1.917 para acreditar que no existen personas que sepan por donde van los linderos y se toma en otro sentido, como es el de tomar la superficie que marca esa escritura de 1.917. Por otro lado, se rechaza la medición del Perito Agrícola por que no está visada ni contrastada con los colindantes y sin más no se le da validez. Opina que no puede empezarse una obra como ha hecho el Ayuntamiento sin estar determinados los límites y si los demás límites de la finca del particular están bien definidos y tiene metros, cómo puede decirse que penetra en la finca del Ayuntamiento.

El Sr. García Navarro dice que el Grupo Popular no va a entregar en valorar cuestiones técnicas o jurídicas sobre si tienen razón las realizadas por los técnicos del Ayuntamiento los del particular y pregunta por qué se resuelve ahora sobre las alegaciones y no se espera a practicar el deslinde. Entiende que la postura más lógica es la abstención.

A indicación de la Presidente el Secretario informa que el artículo 63 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales dispone que desde el día en que venciére el plazo de presentación de alegaciones hasta el anterior al señalado para iniciar el deslinde, la Corporación acordará lo pertinente respecto a los documentos y demás pruebas.

016

Reitera el Sr. Gómez Rodríguez que la Comisión valorará las pruebas pertinentes y lógicamente actuará con buen juicio. Ahora no se trata de dilucidar si hay un exceso de cabida o no. El Ayuntamiento tiene unos terrenos y empieza a realizar una obra en terrenos que considera que son suyos. Cuanto la otra parte dice que los terrenos son suyos es cuando se plantea la cuestión del deslinde. Se está por la solución del problema. No es intención del Ayuntamiento quitar terrenos a nadie, pero tampoco regalárselos. Si la ley marca todo este procedimiento de esta manera, habrá que hacerlo así.

El Sr. Galán Abadía opina que el informe del Topógrafo tiene algunas contradicciones y operaciones incorrectas e insiste en que si el Ayuntamiento va a realizar una obra lo más lógico es que se compruebe previamente que se poseen los terrenos y si existen dudas, como es el caso, deslindar antes de edificar.

Entiende el Sr. Gómez Rodríguez que se está prejuzgando que el Ayuntamiento está usurpando terrenos que no son suyos.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta de acuerdo, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Tres, del Grupo IU-LV-CA.
- Abstenciones: Dos, del Grupo Popular.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SEXTO: MODIFICACIÓN PLANIFICACIÓN GASTOS A FINANCIAR CON INGRESOS PROVENIENTES PRÓRROGA CONTRATO HIDROGESTION, S.A.

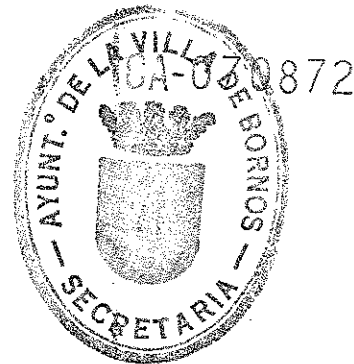
Por el Secretario se da lectura a dictamen y propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda aprobado por mayoría con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista y la abstención del Concejal del Grupo IU-LV-CA, en su reunión del 13 de marzo de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



13

D I C T A M E N

VISTA la Memoria de la Alcaldía sobre la modificación de los posibles usos del remanente a 10 de marzo de 1.997 de los fondos recibidos como canon total y único de HIDROGESTION, S.A. por la prórroga de la concesión de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento, conforme a los acuerdos adoptados por el Pleno en sesiones de los días 16 de octubre y 21 de noviembre de 1.996.

VISTO el estado de pagos realizados con los ingresos provenientes de la prórroga del contrato con HIDROGESTION, S.A.

ATENDIDO que de los datos aportados se deduce la existencia de un remanente de 12.504.618 pesetas y que en la Memoria de la Alcaldía queda acreditado el destino de los fondos recibidos y la necesidad de reducir el endeudamiento financiero, deudas con proveedores y contratistas y atender necesidades de Tesorería.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

Afectar el remanente de 12.504.618 pesetas provenientes de los fondos recibidos como canon total y único de HIDROGESTION, S.A. por la prórroga de la concesión de los servicios de abastecimiento de agua y saneamiento y que en principio fueron destinados a inversiones reales por acuerdo del Pleno de 21 de noviembre de 1.996, a los siguientes fines:

* Amortización e intereses operaciones de Tesorería y créditos de inversiones realizadas, Caja San Fernando:

Total 5.004.618 ptas.

* Pago deuda B.G. MANOLO, proveedor de varias obras municipales en ejecución:

Total 1.000.000 ptas.

017

* Pago resto deuda exceso gastos 40 VPO:

Total 2.000.000 ptas.

* Pago parcial SOMBER, S.A.:

Total 1.500.000 ptas.

* Fondo para necesidades de Tesorería:

Total 3.000.000 ptas.

TOTAL GASTOS 12.504.618 PTAS.

Interviene el Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, manifestando que desde que se hizo la operación con HIDROGESTION, S.A. ha habido un total transparencia de lo que se ha hecho con los fondos recibidos y que siguiendo con esa política de claridad se realiza esta nueva propuesta de afectación.

Para el Sr. García Navarro, del Grupo Popular, las cuentas del Ayuntamiento son un verdadero misterio: los presupuestos no estaban, aunque afortunadamente parece que se va corrigiendo esa tendencia; y no se ha liquidado todavía el presupuesto de 1.993. Por todo ello su Grupo sigue teniendo las mismas dudas sobre la gestión económica del Ayuntamiento. Estas dudas no permiten realizar una valoración sobre la propuesta que se realiza.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta de acuerdo, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Tres, del Grupo IU-LV-CA.
- Abstenciones: Dos, del Grupo Popular.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta adopta el acuerdo anteriormente expresado.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



15

PUNTO SÉPTIMO: PROPOSICIÓN GRUPO SOCIALISTA. FINANCIACIÓN AUTONOMICA

Por el Secretario se da lectura a la siguiente Proposición del Grupo Socialista:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 23 de septiembre de 1.996, se aprobó en el Consejo de Política Fiscal y Financiera un nuevo "Modelo de financiación autonómica para el quinquenio 1.997-2.001", con el voto en contra de la Comunidad Autónoma de Andalucía cuyo Parlamento con los votos del PSOE, IU y PA, se había ya opuesto a un sistema que implica discriminación e injusticia para nuestra tierra.

Este modelo de financiación, rechazado por el Gobierno y el Parlamento de Andalucía, fue finalmente ratificado con la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 1.997, sin que se produjera la negociación que las instituciones andaluzas de autogobierno y el pueblo andaluz en su conjunto hubieran deseado.

Parece conveniente, habida cuenta de la importancia crucial que la financiación de nuestra autonomía tiene para los ciudadanos de nuestro municipio y los andaluces en general, que los Ayuntamientos se manifiesten sobre una cuestión trascendental de la que no pueden ni deben quedar al margen.

No ha habido, durante el proceso de aprobación del nuevo modelo ninguna negociación real, ninguna voluntad de llegar a ningún acuerdo por parte del Gobierno Central. El sistema de financiación aprobado, fruto en lo esencial de los acuerdos de gobernabilidad suscritos entre el PP y Convergencia y Unión en abril de 1.996 para la investidura del Sr. Aznar como Presidente del Gobierno, no ha sido modificado en ninguna de las cuestiones planteadas por Andalucía.

018

El Gobierno Central no ha podido, no ha querido o no ha sabido buscar salidas a la financiación de una Comunidad Autónoma como la nuestra: la más poblada de España, la segunda en extensión y la tercera en aportación a la riqueza nacional. Una Comunidad del Artículo 151 de la Constitución (conquistado en el referéndum del 28 de febrero de 1.980 con la oposición del Gobierno de entonces y de las fuerzas políticas UCD y AP), que lleva ejerciendo sus competencias plenas desde hace varios años. Una Comunidad con un indudable peso social, económico y político conquistado en este período de autogobierno, en los que se han consolidado las instituciones autonómicas, nuestro Parlamento y nuestro Gobierno. El esfuerzo y la lucha de los andaluces el 28 de Febrero no fue en balde.

El modelo de financiación aprobado por PP-CiU, debe ser rechazado en primer lugar, porque violenta el equilibrio horizontal, hasta ahora existente, en materia de autonomía financiera. Aunque el nuevo sistema tiene la estructura formal del anterior, modifica la participación relativa de las fuentes de financiación. Los recursos se adscriben a las Comunidades Autónomas por los dos mismos conceptos: los tributos propios y las transferencias del Estado. La diferencia, está ahora en que con el sistema anterior los tributos propios difícilmente superaban el 30% del total de los ingresos en la mayoría de las Comunidades, mientras que con el sistema que se propone y se ha acordado se dibuja una gama muy diversa de estructuras financieras. Algunas Comunidades van a conseguir un nivel de autofinanciación plena y otras, como Andalucía, inferior al 50%.

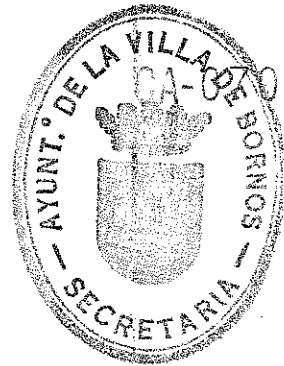
En segundo lugar, el acuerdo del Gobierno abre la puerta a la corresponsabilidad fiscal, mediante un sistema de tributos cedidos y compartidos que incluye la traslación de la capacidad normativa sobre las figuras tributarias afectadas a aquellas Comunidades que acepten el sistema. Como en el caso anterior, vuelven a establecerse diferencias significativas entre las distintas Comunidades.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



17

En tercer lugar, el nuevo sistema admite que a partir de 1.997 se van a modificar las participaciones de las Comunidades Autónomas en el montante total. Así pues, resulta más que probable que las Comunidades que se financien en mayor proporción con el 30% del IRPF incrementen su participación en la financiación autonómica local y disminuya las que se financien con transferencias del Estado, como será el caso de Andalucía.

En cuarto lugar, el sistema no define objetivos de solidaridad, se limita sólo a plantear el compromiso de iniciar los estudios para hacer operativo el fondo de nivelación para la prestación de los servicios fundamentales en el conjunto del territorio español, previsto en la Constitución y en el artículo 15 de la LOFCA, sin que en ningún momento se establezcan procedimientos basados en criterios de solidaridad.

Uno de los principales defectos del sistema es, por tanto, que los objetivos de reequilibrio territorial se limitan sólo al establecimiento de las asignaciones de nivelación, que no se desarrollan.

El objetivo irrenunciable de las políticas regionales, entre las que hay que situar la financiación autonómica, debe ser la corrección de los desequilibrios reales en el territorio, es decir, de las diferencias en materia de desarrollo, capacidad de producción y de empleo. Los artículos 130 y 131 de la Constitución son ignorados en este nuevo sistema de financiación.

El pacto del PP con Convergencia i Unió significa el adiós a la cohesión territorial, significa el adiós a la solidaridad interregional y significa el adiós a la igualdad fiscal que tienen que tener los ciudadanos.

Las políticas fiscales además de servir para hacer frente a los desequilibrios macroeconómicos, tienen una función nítida: recaudatoria y redistributiva. Un sistema fiscal progresista hace que quienes disfruten de mayor poder económico sean los que más contribuyan a la financiación de los servicios que presta el conjunto del Estado. La figura tributaria que tiene encomendada esta función en España es el IRPF, ya que se trata el único impuesto que reúne una potencia recaudatoria, un hecho imponible definido en función de las circunstancias individuales del contribuyente y una tarifa progresiva. El sistema que se ha aprobado, el sistema que se ha impuesto por parte del PP y Convergencia i Unió, contiene elementos de regresividad fiscal, por cuanto está proporcionando mayores privilegios a quienes disfrutaban de posiciones más favorables y situaciones de desventaja para aquellos que tienen menores niveles de desarrollo. Se está violando el artículo 138.2 de la Constitución. El sistema es, por lo tanto, regresivo debido a que se articula en torno a la cesión del 30% del IRPF, que, como se ha indicado, es el único impuesto que tiene una gran potencia recaudatoria y que cuenta con una gran tarifa progresiva. Como consecuencia de ello, las Comunidades que recaudan más y que, por lo tanto, dispondrán de mayores recursos, no serán las que más crezcan ni las que realicen un mayor esfuerzo fiscal, sino simple y llanamente las que tengan un mayor nivel de renta.

Por otra parte, al trasladarse a estas Comunidades una parte de la tarifa del impuesto, se está cediendo una parte importantísima de la potencia redistributiva del sistema fiscal del Estado, del que Andalucía es beneficiaria frente a otras Comunidades que defienden el sistema hoy aprobado, que son las actuales Comunidades que más contribuyen, las Comunidades más desarrolladas.

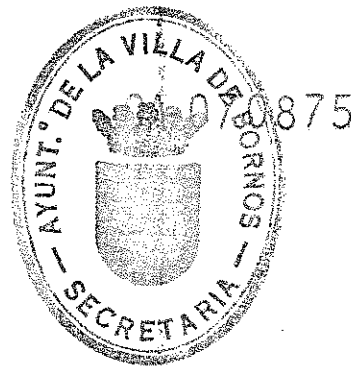
El Estado tiene que ser responsable de la corrección de los desequilibrios regionales, según el artículo 131 de la Constitución, utilizando para ello los instrumentos que tenga. Con el sistema de financiación que se aprobó por parte del Gobierno del Sr. Aznar, se está despojando al Estado de una parte de los mecanismos que tiene a su disposición para la defensa de los intereses de todos, pero especialmente de aquellos que corresponden a los territorios menos desarrollados.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



19

Con la aplicación del sistema propuesto, el nivel de autonomía financiera que alcanzaría Andalucía sería el 40%, mientras que otras como Cataluña, Madrid o Baleares superarán el 90%.

Desde la perspectiva de los intereses de Andalucía, se encuentra en este punto una razón más, adicional, para el rechazo del acuerdo del Gobierno del Sr. Aznar, puesto que al permitir que Andalucía se sitúe en el menor nivel de autonomía financiera del conjunto de España, la coloca en una posición de desventaja a la hora de acudir a los mercados financieros.

A estas razones debemos añadir la posibilidad de diferentes escenarios de presión fiscal por la capacidad normativa que se está trasladando a las Comunidades Autónomas, por lo que el modelo de financiación aprobado tiende a acentuar la concentración de los procesos económicos en los territorios más desarrollados, perjudicando la posición que tiene Andalucía. Los intereses de Andalucía se perjudican siempre ante cualquier forma de articular la corresponsabilidad fiscal (algunas Comunidades disfrazan con este término sus ansias recaudatorias) ante cualquier forma de articular la corresponsabilidad sobre tributos que graven las rentas porque la distribución territorial de estas rentas es muy asimétrica dentro del conjunto del Estado, con una gran concentración en las Comunidades más desarrolladas, frente a una recaudación muy reducida en el resto. Pueden entenderse que se está violando así el artículo 153.2 de la Constitución, al afectarse por parte de la hacienda a bienes situados fuera del territorio de la respectiva Comunidad Autónoma. Esta situación es muy grave y contrasta además con el hecho de que en el resto del Estado, una parte importante de las rentas de capital se están generando en las regiones o Comunidades periféricas, pero se recaudan en Madrid y Cataluña porque en ellas están residiendo los perceptores de los dividendos que posteriormente tributan como rentas del capital.

020

La política de financiación de las Comunidad Autónomas tiene necesariamente que formar parte del conjunto de la política autonómica del Estado y contemplar las existencias de reequilibrio territorial que establece la Constitución. Con el pacto financiero acordado entre PP y Convergencia y Unión se está dando un duro golpe a este equilibrio territorial que se ha ido consiguiendo en estos años a medida que ha ido avanzando el Estado de las autonomías.

Ante un sistema de financiación que responde exactamente a las condiciones que satisfacen a las Comunidades con mayor nivel de renta, con mayor nivel de recaudación por IRPF, los andaluces no podemos permanecer en silencio. Ante un sistema injusto, insolidario y discriminatorio, expresamos nuestro más firme rechazo.

El sistema de financiación que necesita Andalucía es el del modelo de Estado previsto en la Constitución Española de 1.978; solidario, equilibrado e integrador. Un modelo de Estado de corte federal o de federalismo cooperativo que cierre el paso a las tentaciones y a los intentos reiterados de ayer, de hoy o de mañana, de aquellos que vienen planteando un modelo de Estado asimétrico, una España de dos velocidades.

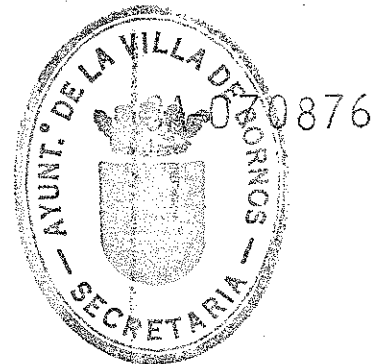
Andalucía jugó un papel crucial no sólo en beneficio de ella misma; no sólo por sí, también para España. Andalucía, el 28-F, cuando ganó el referéndum contribuyó a que el modelo de Estado a desarrollar tuviera en cuenta las peculiaridades de las denominadas nacionalidades históricas, el respecto a los hechos diferenciales, pero también la obligación del Estado de considerar como hechos diferenciales el atraso económico y las injusticias sociales acumuladas especialmente en Comunidades como Andalucía. Había que respetar la realidad plurinacional de España, pero también, y al mismo tiempo, tenía que hacerse efectiva la solidaridad, el trasvase de rentas y el equilibrio territorial.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



21

Con un modelo de financiación como el aprobado por el Gobierno del Sr. Aznar, nos estamos jugando las posibilidades de desarrollo, de bienestar y de modernización. No estamos jugando "el fuero y el huevo", la financiación y la dignidad política como pueblo. Nos estamos jugando el status alcanzado el 28-F como Comunidad Autónoma del Artículo 151 de la Constitución y, lo que es más importante, las posibilidades concretas de hacer una Andalucía más justa y mejor cada día.

Por ello el Ayuntamiento Pleno

A C U E R D A:

PRIMERO. - Rechazar el "Modelo de financiación autonómica para el quinquenio 1.997-2.001", por considerarlo injusto, discriminatorio e insolidario y, por tanto, perjudicial para los intereses generales de Andalucía.

SEGUNDO. - Respaldar los acuerdos adoptados por el Parlamento y el Gobierno de la Junta de Andalucía de interponer recursos de inconstitucionalidad contra dicho "Modelo de financiación autonómica para el quinquenio 1.997-2.001" recogido en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para 1.997 y de Modificación de las Leyes de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA) y de Cesión de Tributos.

TERCERO. - Enviar esta Moción a las Mesas del Congreso de los Diputados, Senado y Parlamento de Andalucía, así como al Presidente del Gobierno y al Ministro de Administraciones Públicas".

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, es aprobada por mayoría con los votos favorables de los miembros de los Grupos Socialista e IU-LV-CA y el voto en contra de los concejales del Grupo Popular.

021

Promovido debate, el Sr. García Navarro, del Grupo Popular, manifiesta que no entiende muchas de las argumentaciones empleadas. Pide se le explique que quiere decir que el modelo "violenta el equilibrio financiero horizontal hasta ahora existente en materia de autonomía financiera" o que el pacto del PP y Convergencia i Unió "significa el adiós a la cohesión territorial, significa el adiós a la solidaridad interregional y significa el adiós a la igualdad fiscal que tienen que tener todos los ciudadanos". La proposición presentada no es sino un fax enviado por la Comisión Ejecutiva Regional del PSOE para oponerse por oponerse y sin una clara argumentación. No cabe la aprobación de esta proposición cuando al día de hoy se encuentran negociando el gobierno del Estado y el de la Comunidad Autónoma.

Manifiesta el Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, que están de acuerdo en la parte dispositiva del acuerdo y votarán a favor, pero no así con algunas de las cuestiones planteadas en la exposición de motivos. Su Grupo no está de acuerdo con el sistema de financiación que se está llevando a cabo ahora ni con el que se hizo antes con el 15%, el cual dejó la puerta abierta para aplicar el nuevo. Su Grupo no puede estar de acuerdo con un sistema de financiación autonómica que no es solidario ni igualitario.

El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, manifiesta que era su intención no intervenir puesto que cree que está suficientemente claro y si no se entiende lo que se dice cómo puede afirmarse que no hay argumentos de peso. Cada Grupo tendrá sus asesores económicos para que le explique estos temas. No puede hablarse de negociaciones cuando precisamente en el día de hoy se ha presentado por la Junta de Andalucía recurso de inconstitucionalidad. Lo que ocurre es que la estrategia del PP es decir una cosa y hacer lo contrario. Sin embargo, el PSOE da muestras de su andalucismo: las dio un 4 de diciembre, un 28 de febrero y las sigue dando en 1.997.

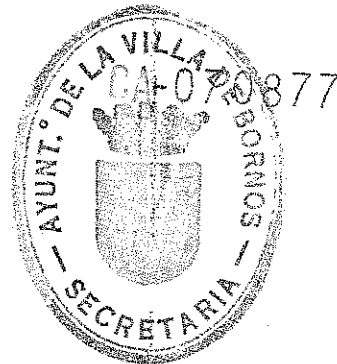
Insiste el Sr. García Navarro en que se le explique el significado de los párrafos de la proposición a los que anteriormente dio lectura.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



23

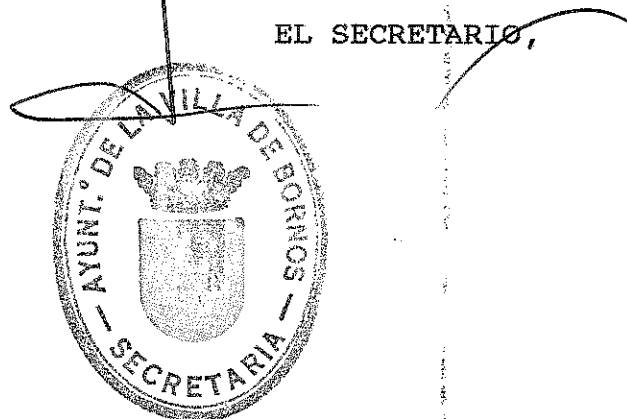
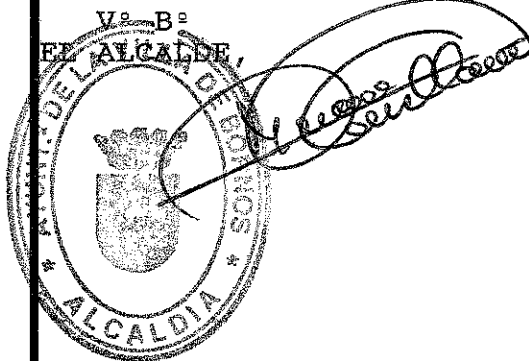
El Sr. Gómez Rodríguez entiende que se trata de un tema muy debatido en todos los medios y que los asesores del Grupo Popular les expliquen lo que significa lo aquí planteado.

Concluido el debate, se somete a votación la proposición produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez. Siete del Grupo Socialista y tres del Grupo IU-LV-CA.
- Votos en contra: Dos, del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta adopta el acuerdo anteriormente expresado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 21:00 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



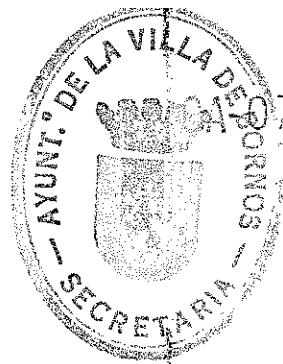
022



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE MARZO DE 1.997

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO
D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO
D^a. M^a. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

INCIDENCIAS:

D^a. M^a. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ se ausenta de la sesión a las 19:52 horas, finalizada la votación del punto 4^o.

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 18:40 horas del día veinte de marzo de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1.996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las incidencias de asistencia que se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

023

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Interventor D. José Antonio López Fernández y el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA SESIÓN ANTERIOR

El Secretario informa que el acta de la última sesión celebrada, correspondiente al día 17 de marzo de 1.997 no ha sido confeccionada aun debido a la proximidad de aquélla con la presente sesión, quedando, por tanto, pendiente de aprobación.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA

A indicación de la Presidencia, el Secretario informa al Pleno que desde la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación se han dictado por la Alcaldía los decretos que van del 131/97 al 297/97, de convocatoria de la presente sesión, ambos inclusive, de lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO: INFORMACIÓN GESTIÓN COMPETENCIAS DEL PLENO DELEGADAS EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO (ART. 115, A) ROF)

Por el Secretario se da lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en materias delegadas por el Pleno, produciéndose, en su caso, las intervenciones que a continuación se indican:

3.1. Adjudicación definitiva solares Urb. Huerta Ordóñez

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 11 de febrero de 1.997.

3.2. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Concesiones administrativas de aprovechamiento de terrenos propios de esa Confederación, período 1.997

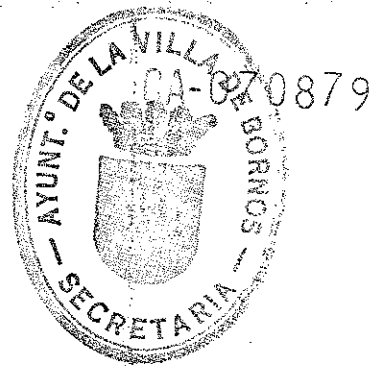
Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 11 de febrero de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



3

3.3. Asociación para la protección de los animales "El Refugio". Oferta económica para la prestación de los servicios de recogida, manutención y albergue de animales abandonados en el municipio de Bornos

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 11 de febrero de 1.997.

3.4. D. Andrés Jaen Abujas (U.G.T.-BORNOS). Solicita sillas de pala para realización curso de formación.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 11 de febrero de 1.997.

3.5. Asociación de Mujeres "La Esperanza". Solicita local para reuniones

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 11 de febrero de 1.997.

3.6. Informe Intervención s/. pago asignaciones a Grupos Políticos correspondientes a diciembre de 1.996

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 11 de febrero de 1.997.

3.7. Reconocimiento de facturas ejercicios 1.996 y anteriores

Acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión del día 11 de febrero de 1.997.

3.8. Proyecto obra P.E.R. "Arreglo Plaza San Francisco y ajardinamiento de varias zonas de Bornos"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 11 de febrero de 1.997.

3.9. Proyecto obra P.E.R. "Acondicionamiento de Centro de Día 3ª Edad y acerado de varias calles en Coto de Bornos

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 11 de febrero de 1.997.

024

3.10. Grupo Scout San Vicente de Paul. Solicita permiso acampada finca "Las Pitas"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 25 de febrero de 1.997.

3.11. Centro Municipal Educación de Adultos. Solicita escenario municipal celebración Día de Andalucía

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 25 de febrero de 1.997.

3.12. Informe Intervención deuda mantenida con D. Francisco Corrales Vega

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 25 de febrero de 1.997.

3.13. Informe Intervención facturas pendientes 25 viviendas autoconstrucción Coto de Bornos

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 25 de febrero de 1.997.

3.14. D. Rafael Galán Amuedo y 4 más. Solicitan escenario municipal y corte de tráfico Avda. San Jerónimo para celebración "Carnaval de los Jartibles"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 25 de febrero de 1.997.

3.15. Informe Intervención s/. honorarios de D. Manuel Collado Moreno

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 25 de febrero de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



5

3.16. Informe Intervención sobre pago resto facturas de D. José Pinto Mariscal

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 25 de febrero de 1.997.

3.17. Unicaja. Solicita abono 150.566 ptas. en concepto de gastos de devolución letras abonadas

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 25 de febrero de 1.997.

3.18. Informe Intervención facturas de D^a. Juana Delgado Real

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 11 de marzo de 1.997.

3.19. Informe Intervención sobre deuda mantenida con Difusora Internacional, S.A.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 11 de marzo de 1.997.

PUNTO CUARTO: PRESUPUESTO 1.997

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista, el voto en contra del Concejal del Grupo IU-LV-CA y la abstención del Concejal del Grupo Popular, en su reunión del día 17 de marzo de 1.997.

D I C T A M E N

VISTO el expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1.997 y conocidos los informes obrantes en el mismo, se dictamina favorablemente y se propone al Pleno la adopción del siguiente

025

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 1.997, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PESETAS</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	GASTOS DE PERSONAL	231.955.499
2.	GASTOS EN BIENES C. Y SERV.	70.847.461
3.	GASTOS FINANCIEROS	30.432.937
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.680.551
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	INVERSIONES REALES	170.015.221
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000.000
9.	PASIVOS FINANCIEROS	17.123.187
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS . .		532.054.856

ESTADOS DE INGRESOS

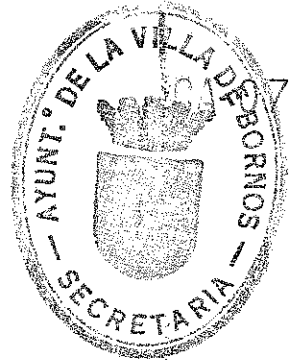
<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PESETAS</u>
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.	IMPUESTOS DIRECTOS	92.580.513
2.	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.000.000
3.	TASAS Y OTROS INGRESOS	48.743.704
4.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	182.482.396
5.	INGRESOS PATRIMONIALES	9.187.342
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	ENAJENACIÓN DE INV. REALES	60.919.000
7.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	126.141.901
8.	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .		532.054.856



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



7

SEGUNDO.— Aprobar, en consecuencia, la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO.— Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.— Disponer que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporaciones, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.— Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, pide se de lectura al informe del Interventor.

A indicación de la Presidencia el Secretario da lectura íntegra al mencionado informe.

El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, manifiesta que por primera vez el Presupuesto se ha confeccionado y presentado al Pleno dentro del primer trimestre del año al que corresponde, siendo intención de su Grupo que el del próximo año y sucesivos puedan aprobarse antes del inicio de cada ejercicio. Se trata de un Presupuesto destinado fundamentalmente a no incrementar la deuda y no quitar nada a las partidas sociales, de cultura y deportes.

Para el Sr. García Navarro, del Grupo Popular, el informe del Interventor resulta muy clarificador de la situación económica del Ayuntamiento y pone en evidencia la grave crisis financiera que atraviesa. Llevan dos años escuchando que la contabilidad se está poniendo al día y ello no se ve. A la vista del informe del Interventor la realidad del Ayuntamiento resulta patética y de tal gravedad que si se tratase de una empresa privada podríamos estar hablando de delitos fiscales.

026

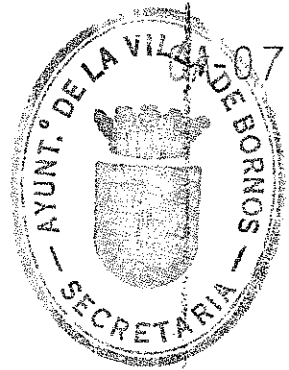
Continúa diciendo el Sr. García Navarro que deberían adoptarse medidas urgentes e inmediatas que remedien el caos en que se encuentra el Ayuntamiento, pues lo que demandan los ciudadanos es precisamente una administración que afronte y solucione los problemas. Una medida imprescindible para paliar los problemas pasa por la elaboración de un Plan de Saneamiento, un Plan riguroso para abordarlo a la mayor urgencia, pero se pregunta si existe verdadera voluntad de hacerlo por parte del equipo de gobierno. Ve difícil que se lleve a cabo pues deberían adoptarse medidas impopulares. A la vista del Presupuesto da la sensación de la sensación que la forma de afrontar las deudas es desprendiéndose de patrimonio. Ello no es correcto, debería ser lo último que se hiciera. Sigue viendo en el Presupuesto partidas destinadas al servicio de aguas (retribuciones de personal). También aparecen retribuciones referidas al Matadero cuando este servicio ya no existe. Le parece excesivo presupuestar 500.000 pesetas para comunicaciones de la Corporación. Encuentra acertada la reducción de más de 450.000 pesetas en la partida de locomoción de la Corporación, pero se dota un millón de pesetas que al mes supone unas 83.000 pesetas, que si se dividen entre 24 pesetas el kilómetro resulta un total de 3.472 kilómetros mensuales, lo que parece excesivo. Pide se le expliquen las partidas denominadas "contratación prestación de servicios" y "alquiler vehículos y maquinaria limpieza viaria". En cuanto al pago de indemnizaciones por diversas Sentencias, opina que son antiguas y deberían pagarse. Sobre la dotación para pista polideportiva cubierta, estima es obligación del Ayuntamiento fomentar la práctica del deporte, pero entiende que hay otras necesidades perentorias que deben ser atendidas; afirma que su Grupo si quiere una pista polideportiva cubierta, pero las actuales instalaciones deportivas presentan numerosas carencias que deberían ser atendidas antes de realizar esa inversión. En el Presupuesto de ingresos figuran 50.000 pesetas por multas y sobre ello opina que si se comete una infracción es un ejercicio de responsabilidad imponer la sanción y cobrar la multa correspondiente, pero es evidente que no se ponen multas de tráfico y ello es por que se queda bien no poniéndolas. Afirma que a actividades deportivas se destinan 800.000 pesetas, cantidad inferior en porcentaje a la del pasado año; y a actividades turísticas se 200.000 pesetas, lo que demuestra el apoyo que presta el Grupo Socialista al turismo, la cultura o el deporte.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



9

Finaliza su intervención afirmando que el Presupuesto que se presenta no es sino un parcheo a la situación del Ayuntamiento y demuestra bien a las claras la carga que se soporta proveniente de equipos de gobierno anteriores.

Pregunta el Sr. Armario Jiménez el significado del apartado a) de la página 46 "deudores pendientes de cobro".

El Interventor informa que en este apartado del presupuesto se recoge el remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto de 1.993. Deudores pendientes de cobro son cantidades que se le deben al Ayuntamiento y aun no se han cobrado y acreedores pendientes de pago son cantidades que el Ayuntamiento debe. El remanente líquido de Tesorería se obtiene restando esas dos cantidades y sumando a la resultante los fondos líquidos de Tesorería. Si sale negativo, el Ayuntamiento debe más de lo que le deben.

Pregunta el Sr. Armario Jiménez si a 31 de diciembre de 1.993 está todo contabilizado.

El Interventor informa que al día de hoy está contabilizado hasta marzo de 1.995, pero aun no se ha aprobado la liquidación de 1.994. El ejercicio de 1.996 está contabilizado completamente. Pero debe tenerse en cuenta que las liquidaciones son acumulativas por lo que para conocer la situación real deberán liquidarse sucesivamente los ejercicios 1.994, 1.995 y 1.996.

A continuación el Sr. Armario Jiménez da lectura a un escrito de su Grupo, del siguiente tenor:

"Desde Izquierda Unida-Los Verdes Convocatoria por Andalucía, tras un breve y escueto análisis de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Bornos para el ejercicio de 1.997, decimos breve y escueto por la poca capacidad de reacción que se nos deja para el estudio de este y para comprobar la capacidad presupuestaria real o ficticia que en documento se hace.

027

Es cierto que los presupuestos generales determinan bastante los ingresos municipales, pero no se puede obviar que los grupos municipales que formamos esta corporación pertenecemos a formaciones políticas que tienen distinta representación en número y en diferentes formas de pensar. En este sentido no pueden producirse acuerdos que no puedan cumplirse, cuando el grupo que gobierna se ha manifestado de otra manera y cuando el talante agrio de quien es el cabeza visible aparece continuamente manifestando una cosa y haciendo otra.

Nuestra intención es la de haber realizado un estudio abierto, y así era como esperábamos estos presupuestos, con alegría. Dado que desde el mes de Noviembre del año 1.996 se nos está anunciando el presupuesto el año 1.997 (con bombo y platillo) pero indudablemente hemos acertado el tiempo de presentación y no hemos tenido que esperar la navidad, de quién sabe que año.

¿Demuestra esto incompetencia de los anteriores gobiernos formados por Juan Sevillano? ¿Falta de interés por la vida municipal? ¿Incapacidad numérica o desconocimiento de que dos más dos son cuatro? ¿O es que el mando ya no es el mismo? Indudablemente no se trata de la misma coherencia política de hacer las cosas, aunque algunos también tendrían que bajarse del burro y mostrarse menos intolerante. Dejar el individualismo de hacer las cosas del porque yo solo digo la verdad.

A estos propuestos Izquierda Unida-L.V.-C.A., no dará su apoyo. No dará su apoyo a unos presupuestos municipales en los que las inversiones o amortizaciones de deudas se presupuesten con cargo a enajenación de bienes productivos o a privatizaciones de servicios públicos.

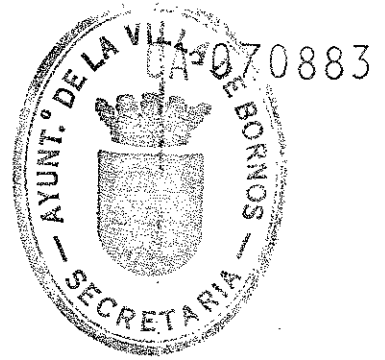
Entre otras causas destacamos que estos presupuestos no se dan dentro de una política austera y solidaria. Ni introduce criterios de racionalidad, transparencia y eficacia. No incluye un Plan de austeridad que permita disminuir los gastos del capítulo 2º sin poner en peligro la actividad municipal referida a la prestación de servicios, que a tal fin se deben de incluir los siguientes elementos de planificación, y que no se incluyen, como:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



11

- Plan de ahorro.
- Homologación, centralización y reducción de costes en los suministros.
- Fijación en las bases de ejecución del presupuesto de forma que se asegure la transparencia en:
 - Contratación de asistencias.
 - Servicios y trabajo no habituales.
- Normalizar las transferencias del Capítulo 5 y del Capítulo 7, referidos al epígrafe "subvenciones", mediante la creación de una norma objetiva y sometida al control democrático de las Asociaciones y al control financiero que la Ley exige en el marco de la Ley General de Hacienda.
- Plan de eficacia en la recaudación y lucha contra el fraude.

Las inversiones municipales han de ser sostenidas y en el marco de una buena planificación. Debiendo cubrir tres objetivos claros: reducir el déficit, generación de actividad económica y redistribución de la renta y corrección de los desequilibrios con el fin de aumentar la calidad de vida. Objetivos que no se recogen en los presupuestos que estamos debatiendo y que carecen del espíritu reseñado.

En políticas de igualdad, no se recoge con suficiencia, ni se aplica una política activa para que aquellos colectivos tradicionalmente marginados o con menos derechos superen su situación. Como programas específicos para la mujer y la juventud. No existe un programa claro de política solidaria para la erradicación de la pobreza.

Y dentro de las políticas de participación echamos en falta, que estos presupuestos no contienen nada que favorezca la participación de los ciudadanos y el control de los mismos sobre todo en la política presupuestaria".

Entiende el Sr. Gómez Rodríguez que esa intervención han debido prepararla en Sevilla porque se dicen algunas cosas que nada tienen que ver con el presupuesto presentado. Opina que son unos presupuestos eficaces, a través de los que se trata de ayudar a los más débiles de la sociedad. Por otro lado, los impuestos y tasas no se han subido.

Continúa diciendo el Sr. Gómez Rodríguez que no afirmó en noviembre que el presupuesto se aprobaría en diciembre, sino que trataría de presentarlo antes de fin de año. En cuanto al Grupo Popular, dice que siempre encuentran que todo está mal y su posición está siempre del lado del catastrofismo. Es verdad que en este Ayuntamiento hay crisis económica, pero qué Ayuntamiento no la tiene. En cuanto a que la contabilidad no avanza y hay un caos contable, entiende que no puede afirmarse con la rotundidad que lo hace el Grupo Popular, ya que supermanes no hay pero sí hay trabajadores profesionales que se están entregando para poner la contabilidad al día. En cuanto a las afirmaciones que se han hecho de posibles delitos fiscales, si lo ven de esa manera por qué no acuden a los tribunales y denuncian al equipo de gobierno. Sobre la voluntad de elaborar un Plan de Saneamiento, no es que se tenga voluntad, es que ya se está trabajando para elaborarlo. En cuanto a la enajenación del patrimonio, se ponen en venta solares para destinarse a inversiones. Esta actuación y que se estén haciendo viviendas a precios asequibles, contribuye al abaratamiento del suelo, siendo Bornos el pueblo de la zona que lo tiene más barato y en el que es más fácil acceder a una vivienda. Sobre los gastos de comunicaciones y locomoción de la Corporación, se han bajado casi todas las partidas y ello demuestra el sentido del ahorro que tiene el equipo de gobierno. Pero evidentemente las gestiones hay que hacerlas y ello implica tener que viajar; lo que se viene procurando es aprovechar un viaje para gestionar varios asuntos. En cuanto a las multas, se sigue la filosofía socialista de no ir a la caza de los conductores sino de convencerlos de que no cometan la infracción. Sobre turismo, no son 200.000 pesetas sino 1.500.000 pesetas las que se han presupuestado, siendo la primera vez que existe una partida de este tipo en el presupuesto, lo que permitirá contar en breve con una Oficina de Turismo.

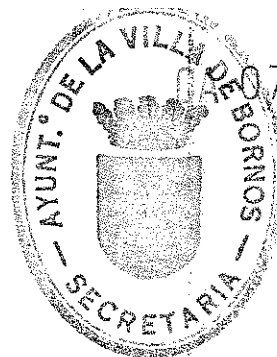
Por su parte el Sr. Herrera Sánchez informa que en la RPT figuran todavía dos trabajadores adscritos al Matadero, pero que están actualmente prestando otros servicios, estando pendiente de la modificación de la RPT. En cuanto a las retribuciones del personal del servicio de aguas figuran en el Capítulo 1 de gastos por tratarse de funcionario municipal, pero la misma cantidad figura en otra partida de ingresos, ya que corre por cuenta de la empresa concesionaria.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



13

Para el Sr. Presidente la venta de terrenos implica inversiones para obras y compra de más terrenos. Continúa diciendo que en este país quien privatiza es el gobierno del PP y en cuanto al manifiesto de Izquierda Unida, parece fotocopia del que Rejón leyó con motivo de los presupuestos de la Junta de Andalucía. De las deudas no se escapa ninguna Administración. No hay ayudas del Gobierno Central ni antes ni ahora.

El Sr. Armario Jiménez afirma que a su Grupo nadie les manda nada de Sevilla ya que tienen una voluntad de hierro y se preparan sus propios asuntos; tratan de ser coherentes con los principios de su coalición a nivel local, provincial o del Estado. Han estado tres días estudiando el presupuesto con los asesoramientos necesarios y han traído su intervención por escrito para que queda reflejada perfectamente su opinión. Critica que se haya privatizado el servicio de agua y que se estén haciendo planes para privatizar otros servicios.

Opina el Sr. Gómez Rodríguez que estudiar las cosas detenidamente es síntoma de responsabilidad, pero en la intervención de Izquierda Unida se han dicho cosas que no tienen ni pies ni cabeza y que nada tienen que ver con el Presupuesto.

Entiende el Sr. García Navarro que a las sesiones hay que venir a hablar de Bornos y de sus problemas y no a presumir de partido político, cosa que podría hacer ya que por algo el Partido Popular ha obtenido la mayoría de los votos de los ciudadanos de este país. En cuanto a las privatizaciones no entiende la posición del Alcalde cuando él mismo ha defendido en alguna ocasión la privatización de servicios. En este país se ha privatizado y se seguirá haciendo con los servicios o sectores que sean susceptible de ello.

Para el Sr. Gómez Rodríguez, el Partido Popular podrá presumir de partido, pero no precisamente en Bornos, ya que sus miembros no asisten a todas las Comisiones Informativas y a los plenos siempre falta alguno de ellos. Bornos no es una unidad de destino universal, sino que depende de otras administraciones por lo que habrá que hablar de la política de esas otras administraciones. El Grupo Popular pretende hablar de Bornos pero para ello utiliza métodos y palabras que se acercan a la hipocresía.

029

Pregunta el Sr. García Navarro por qué los miembros del Grupo Socialista no se miran así mismos al hablar del presupuesto; qué miedo tenían a que se vieran los presupuestos por todos los grupos antes de aprobarlos si seguramente se podría haber llegado a acuerdos. Eso se explica porque no tienen ni idea del Presupuesto, el cual lo ha elaborado un funcionario y nada más. En cuanto a las inasistencias, algo de culpa tendrá el Grupo Socialista que busca los horarios que les convengan.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Armario Jiménez manifestando que Izquierda Unida es coherente en todos los ámbitos y no va diciendo una cosa aquí y otra en Arcos o en Madrid.

Concluido el debate se procede a la votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Seis. Tres del Grupo IU-LV-CA y tres del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

Tras la votación y siendo las 19:52 horas se ausente de la sesión la Sra. Cabrera Méndez.

PUNTO QUINTO: REQUERIMIENTO ANULACIÓN ACUERDO
DESAFECTACION VIVIENDAS MAESTROS

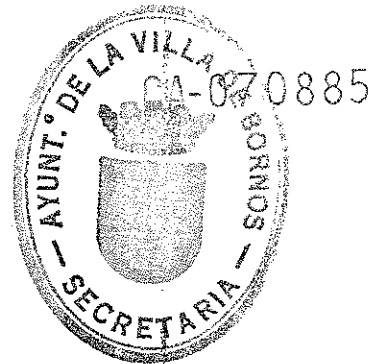
Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, aprobado por mayoría con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista, el voto en contra del Concejal del Grupo Popular y la abstención del Concejal del Grupo IU-LV-CA, en su reunión del día 17 de marzo de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



15

D I C T A M E N

VISTA la Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante la que requiere a este Ayuntamiento para la anulación de acuerdo adoptado por el Pleno municipal en la sesión extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 1.996, relativo a la desafectación de viviendas de maestros existentes en la localidad.

VISTO el siguiente informe emitido por la Secretaría:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de diciembre de 1.996 acordó por mayoría absoluta iniciar expediente de desafectación de las viviendas de maestros existentes en la localidad, para que pasaran del servicio de viviendas de maestros a tener la calificación de bienes patrimoniales.

A la vista de dicho acuerdo, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía dicta resolución mediante la que requiere a este Ayuntamiento para que en plazo de quince días suspenda el mismo, en virtud de lo establecido en el art. 65.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Dicha resolución se fundamenta en considerar vigentes los artículos 51 y 52 del Texto Refundido de la Ley de Enseñanza Primaria de 2 de febrero de 1.967, en los que "se considera edificio público escolar el que albergue servicios docentes de enseñanza primaria nacional, incluidas las viviendas para Maestros y Directores Escolares", y que estos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización de la Consejería de Educación y Ciencia.

Encuentra respaldo para esta motivación en que la Ley 14/1.970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, en su disposición final cuarta establece que "todas las disposiciones anteriores (a esta Ley), cualquiera que fuere su rango, que venían regulando las materias objeto de la misma, regirán únicamente en cuanto fueren aplicables, como normas de carácter reglamentario..."

Se apoya también la Resolución en que el Real Decreto 605/1.987, de 10 de abril, que regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios

030

públicos escolares de propiedad municipal, establece en su artículo 2 la autorización previa a la desafectación a solicitud de los ayuntamientos que estuvieran tramitando el citado procedimiento.

Por último, considera deben tenerse en cuenta diversas sentencias del Tribunal Supremo, entre ellas las de 20 de febrero de 1.984, 12 de julio de 1.985, 20 de septiembre de 1.988 y 14 de noviembre de 1.989, en las que se recoge que "no pudiendo el municipio modificar unilateralmente el destino de casa-habitación de los Profesores de Educación General Básica, necesitando contar para hacerlo con autorización previa y expresa del Ministerio de Educación y Ciencia", en este caso la Consejería de Educación y Ciencia ya que se trata de competencias transferidas a la Junta de Andalucía. En el mismo sentido, las sentencias del Tribunal Supremo 8.565/1.995, de 10 de noviembre y 9.002/1.995, de 11 de diciembre, en las que se dice que los edificios escolares que alberguen servicios docentes de enseñanza primaria, incluida las viviendas de maestros, a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Enseñanza primaria, resultan de propiedad de los municipios, pero no pueden destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización del Ministerio de Educación y Ciencia o de quien le sustituya en sus competencias, quedando vinculados a su desafectación originaria. Según la motivación de la Resolución, ambas sentencias también hacen mención expresa a que el mencionado sistema de desafectación no puede considerarse contrario al principio de autonomía municipal, puesto que se trata de la desafectación de un bien que, aun cuando sea propiedad del municipio, se halla afecto a un servicio público que no es estrictamente municipal como ocurre con el educativo.

Es pues objeto de este informe determinar si estas consideraciones tienen del respaldo legal suficiente como para atender el requerimiento de suspensión realizado por la Delegación de Gobernación.

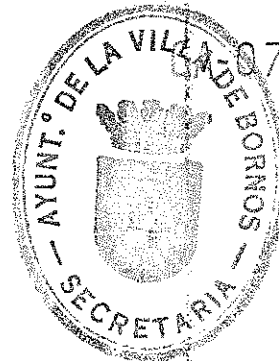
La autonomía municipal consagrada tanto a nivel constitucional (arts. 137 y 140), como a nivel legislativo (arts. 1, 2, 7 y 10 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), permite a los municipios la gestión de sus respectivos intereses rechazando controles genéricos e indeterminados que sitúen a las entidades locales en una posición de



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



17

subordinación o dependencia respecto de la Administración del Estado o Autonómica. Ello no impide la existencia de controles en aquellos supuestos en los que el ejercicio de las competencias por la entidad local incida en intereses generales, esto es, cuando los acuerdos municipales afecten directamente a la competencia estatal o autonómica o invadan ámbitos ajenos al propiamente local. Desde esta perspectiva, las entidades locales gozan de la competencia para proceder a la alteración jurídica de los bienes que le pertenecen, recogida específicamente en el art. 81 de la Ley de Bases de Régimen Local, pudiendo, en consecuencia, proceder a la mutación jurídica de sus bienes para destinarlos a otro servicio público o para convertirlos en bienes patrimoniales, siempre que con ello no se exceda del ámbito competencial que le corresponde, esto es, no se altere la calificación jurídica de aquellos bienes que aun siendo propiedad municipal están adscritos a un servicio público de titularidad no municipal.

Es, en este punto, donde procede examinar si las viviendas para maestros se hallan encuadradas dentro del servicio público educativo de competencia autonómica y si subsiste la obligación municipal de proporcionarlas. Desde una perspectiva histórica, las viviendas para maestros fueron incluidas por la Ley 169/1.965, de 21 de diciembre, de Instrucción Primaria, en el concepto de "edificio público escolar" al señalar en su art. 51 "se considera edificio público escolar el que albergue servicios docentes de enseñanza primaria nacional, incluidas las viviendas para Maestros y Directores Escolares", señalándose en su párrafo 3 que "los edificios públicos escolares, cualquiera que haya sido el procedimiento de financiación, serán de la propiedad del municipio, pero no podrán ser destinados a otros servicios o finalidades sin autorización del Ministerio de Educación y Ciencia". El Decreto 193/1.967, de 2 de febrero, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, reprodujo en su art. 51 idéntica disposición. La Ley 14/1.970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, sustituyó el concepto de "edificio público escolar" por el de "centro docente", dejando fuera de este último las viviendas para maestros.

Por lo que al establecer la disposición final cuarta que "a partir de la publicación de la presente Ley, todas las

031

disposiciones anteriores, cualquiera que fuere su rango, que venían regulando las materias objeto de la misma, regirán únicamente, en cuanto fueren aplicables, como normas de carácter reglamentario...", la propia Ley tuvo que dejar subsistente el derecho de casa-habitación de los maestros a través de la disposición transitoria novena ("quedarán subsistentes los derechos de casa-habitación o indemnizaciones sustitutorias reconocidas a los actuales maestros nacionales de enseñanza primaria"), en cuanto que éstas habían dejado de formar parte del concepto unitario anteriormente existente, desgajándose de lo que constituía el centro educativo propiamente dicho.

La Ley Orgánica 5/1.980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares, primero, y después la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación, que deroga a la anterior, vuelven a utilizar el concepto de "centro docente" sin incluir en el mismo las viviendas para maestros.

De lo expuesto se desprende que el antiguo concepto "edificio público escolar", que sirvió de base para que el R.D. 3.186/1.978, de 1 de diciembre, en su art. 2.6 estableciera la necesaria autorización de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia para su desafectación al considerar que este conjunto se hallaba destinado al servicio público educativo de competencia estatal, ha desaparecido de nuestro ordenamiento jurídico, siendo sustituido por el de "centro docente" que, como ponen de manifiesto los arts. 14 y 16 de la LODE, no incluye más que las instalaciones docentes y deportivas dejando al margen las viviendas para maestros que, por ende, no pueden entenderse incluidas, hoy en día, en el servicio público educativo propiamente dicho.

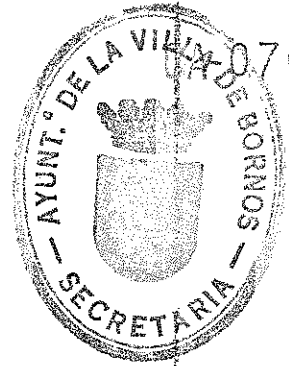
Por otro lado, la alusión al Real Decreto 605/1.987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal, no es aplicable al caso que nos ocupa por cuanto su Disposición Adicional establece que lo dispuesto en el Real Decreto no será de aplicación en las Comunidades Autónomas que se hallen en el pleno uso de sus competencias educativas, como es el caso de Andalucía.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



19

El mantenimiento en la actualidad de determinados edificios o viviendas, de propiedad municipal, con dicha finalidad no es más que un modo de retribución en especie a cargo de las Corporaciones Locales de unos funcionarios que compete, en nuestro caso, exclusivamente a la Administración Autonómica de la que dependen, no justificada por el ordenamiento jurídico, al margen de la existencia de convenios al respecto que no tiene lugar en el presente caso.

En base a lo expuesto, resulta evidente que los Ayuntamientos no solo disponen de la competencia necesaria para desafectar los edificios de su propiedad, que hasta entonces se hallaban destinados a viviendas para maestros, utilizando el procedimiento legalmente establecido, sino también que en el ejercicio de esa competencia están gestionando intereses propios, como es la gestión de su patrimonio, sin que sea admisible la injerencia de la Administración Autonómica mediante el otorgamiento de la pertinente autorización, en cuanto ello atentaría al principio de autonomía municipal recogido en los arts. 137 y 140 de la Constitución. De tal modo que la denegación de dicha autorización impediría que las Corporaciones Locales dieran a sus bienes el destino que creyeran más conveniente para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, dejando subsistente una carga que no están obligados a soportar.

En cuanto a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, existen sentencias a favor de la concesión de la autorización previa (las citadas en la Resolución de requerimiento de anulación) y otras en contra de la misma. Sin perjuicio de mencionar a continuación las dictadas en sentido favorable a la innecesariedad de autorización previa, debe quedar constancia de que las Sentencias en favor de la autorización tienen como denominador común la persistencia de los artículos 51 y 52 del Texto Refundido de la Ley de Enseñanza Primaria de 2 de febrero de 1.967, y que las mismas enjuician hechos anteriores a la publicación oficial de la Carta Europea de la Autonomía Local. Esta Carta Europea, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1.985, recibida en el Ordenamiento jurídico español, previa autorización de las Cortes Generales por instrumento de Ratificación de 20

032

de enero de 1.988 y publicada en el B.O.E. de 24 de febrero de 1.989, en su artículo 8.1 dice: "Todo control administrativo sobre las Entidades locales no puede ser ejercido sino según las formas y en los casos previstos por la Constitución o por la Ley". Este precepto del Convenio Internacional impide que los controles administrativos de los ayuntamientos por parte de otras Administraciones públicas puedan ser establecidos por vía reglamentaria, y hace ineficaces los controles anteriores a su publicación que hayan sido establecidos por dicha vía, por manifiesta incompatibilidad. La Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, deroga expresamente los preceptos de la Ley 14/1.970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, no derogados total o parcialmente por la Ley Orgánica 5/1.980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de los Centros Escolares, así como por la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, excepto los siguientes artículos: 10, 11.3, 137 en cuanto no haya sido modificado por normas posteriores, y 144; y las disposiciones adicionales cuarta y quinta, en cuanto no hayan sido modificadas por normas posteriores y no se opongan a Ley de Ordenación General del Sistema Educativo citada. Con esta disposición quedan suprimidos todos los controles o autorizaciones que pudieran subsistir en materia de viviendas de Maestros.

En sentido favorable a la innecesariedad de autorización previa, encontramos las siguientes sentencias:

- Sentencia del Tribunal Constitucional de 2 de febrero de 1.981, en la que se dice que: "la autonomía se reconoce a los entes territoriales enumerados en el art. 137 de la Constitución para la gestión de sus intereses propios, lo que exige que se dote a cada ente de todas las competencias propias y exclusivas que sean necesarias para satisfacer el interés respectivo.

- Sentencia del mismo Tribunal, de 28 de julio de 1.981, que establece que la autonomía local "como un derecho de la comunidad local a la participación, a través de órganos propios, en el gobierno y administración de cuantos asuntos le atañen", añadiéndose por la misma



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



21

sentencia más adelante "que los órganos de la Corporación Local han de estar dotados de las potestades necesarias, sin las que ninguna actuación autónoma es posible".

- Sentencia del Tribunal Supremo, de 11 de febrero de 1.986, que entiende que "la supresión de estas obligaciones de costear y subvencionar servicios de la Administración General del Estado será absoluta en beneficio exclusivo de las Entidades Locales, y las Corporaciones no podrán restablecerlas, transformarlas o sustituirlas bajo ningún concepto, directa ni indirectamente, por asignaciones, indemnizaciones, gastos de material o cualquier otra clase".

- Sentencia del Tribunal Supremo, de 16 de octubre de 1.989, que considera que "el mantenimiento de estos derechos (de casa-habitación) tenía que ser respetado por el Estado que asumía tal obligación, y lo contrario supondría destinar gratuitamente bienes o fondos públicos municipales a atenciones no derivadas de una obligación de las Entidades Locales".

- Sentencia del Tribunal Supremo, de 30 de junio de 1.992, que fundamenta que "a partir de la Ley 14/1.970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, las viviendas para maestros no tienen la consideración de edificios públicos escolares por estar excluidas del concepto de centro docente a que se refería tanto dicha Ley de 1.970, como la Ley Orgánica 5/1.980, de 1 de junio, del Estatuto de Centros Escolares, y al que se refiere la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, sobre regulación del derecho a la educación. Y añade que "el concepto de edificio público escolar al que se refería la normativa anterior a las mencionadas leyes, comprensivo, en su caso (hay que añadir), de la vivienda o viviendas para maestros, no existe en nuestro ordenamiento jurídico, en el que hay que hablar únicamente de centros docentes, sin comprender las viviendas".

No obstante y a pesar de contar con una importante fundamentación para la ratificación del acuerdo de iniciación del expediente de desafectación de las viviendas de maestros adoptado por el Pleno en sesión del

033

día 27 de diciembre de 1.996, deberá estudiarse debidamente y ello será objeto del oportuno informe en cuanto a las alegaciones formuladas por los interesados, la peculiaridad de las viviendas integradas dentro del propio recinto escolar como es el caso de las dos existentes en el C.P. San Isidro Labrador de Coto de Bornos, por lo que si bien puede ahora ratificarse el acuerdo cuya anulación pretende la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, deberá resolverse lo pertinente en el acuerdo en el que sean vistas las alegaciones formuladas en el expediente de desafectación".

La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. - Ratificar en todos sus términos y en base a la fundamentación anterior, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de diciembre de 1.996, por el que se resolvió la iniciación de expediente de desafectación de las viviendas de maestros existentes en la localidad.

SEGUNDO. - Dar cuenta del precedente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía a los efectos oportunos.

Manifiesta el Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, que en el Pleno en que se acordó la iniciación del expediente fueron explicados los motivos por los que se considera conveniente la desafectación.

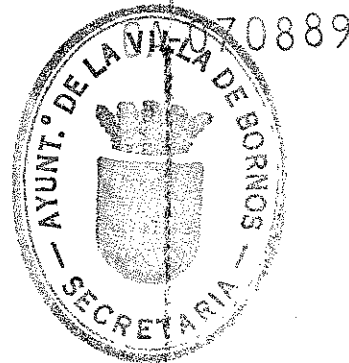
A la pregunta el Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, de si se sabe qué precio de alquiler se pagará una vez finalizada la desafectación, contesta el Sr. Presidente que ese no es el objeto del debate.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



23

Para el Sr. Armario Jiménez, aunque actualmente se están construyendo viviendas de protección oficial, en el municipio existe escasez de vivienda, especialmente para las personas más desprotegidas; por ello encuentra conveniente que aquellas viviendas que se encuentren vacías sean ocupadas por personas necesitadas o que habiten viviendas en malas condiciones. Pero llama su atención por considerarlo incoherente, que el Sr. Alcalde vote favorablemente la desafectación en el Pleno y posteriormente en un Consejo Escolar de un Centro se abstenga de votar. No entiende cómo no mantiene fuera del Ayuntamiento la posición que defiende su Grupo. A la vista del informe del Secretario parece claro que se puede proceder a la desafectación. No obstante, esas viviendas están ocupadas por maestros y no debe caerse en prejuizar que son personas adineradas, al contrario, son trabajadores. Por ello no se les deberían poner alquileres elevados ni echarlos, y tratar el tema con mucha sensibilidad para evitar que se cree cierta animadversión contra los maestros.

El Sr. Presidente replica que el Sr. Armario Jiménez no puede decirle lo que debe hacer y cómo debe votar, ya que si es miembro de un Consejo Escolar puede votar libremente. El acuerdo del Consejo fue dirigirse al Ayuntamiento para que no se desafectarán las viviendas del Colegio de Coto de Bornos. Por otro lado, aquí no se ha dicho en ningún momento que los maestros ganen mucho o poco dinero y, además, aquí se esté debatiendo el requerimiento del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía y no otra cosa.

Opina el Sr. Gómez Rodríguez que un Consejo Escolar no tiene competencias respecto a viviendas de maestros y que él, por motivo de su profesión, en los colegios que ha visitado también ha sido interpelado por este asunto. Lo que quiere dejar claro es que una vez se termine el expediente se estudiará la forma de llegar a un acuerdo con los maestros.

El Sr. Armario Jiménez aclara que no ha dicho que lo de que los maestros ganen mucho se haya dicho en el Pleno, pero sí se dice en la calle; y lo que ha dicho del Consejo Escolar es que le choca el cambio en el sentido del voto. Si bien personalmente le da lo mismo lo que vote el Alcalde, políticamente tiene que poner de manifiesto esta contradicción.

034

Aclara el Sr. Presidente que en el Consejo Escolar se votó dirigirse al Ayuntamiento para que reconsiderase la decisión de desafectar las viviendas de Coto de Bornos, ya que se encuentran dentro del recinto escolar, y ante ello decidió abstenerse.

El Sr. Galán Abadía dice que entendió que se iban a desafectar únicamente las viviendas que se están vacías, pero lo que no sabía es que eran todas. Manifiesta que no está de acuerdo en desafectar las que se encuentran ocupadas y que le parece una barbaridad que una persona que está viviendo en un sitio y no pague se le cobre ahora un alquiler.

El Sr. Gómez Rodríguez afirma que aquí quedó bien claro que se trataba de desafectar todas las viviendas y que si Izquierda Unida quiere cambiar el sentido de su voto por presiones que lo diga claramente, pero que no se diga que no se entendió cuando casi todo el debate versó sobre que se iban a desafectar todas las viviendas y no únicamente las que estaban vacías.

El Sr. Armario Jiménez manifiesta que Izquierda Unida está de acuerdo con que las viviendas vacías sean ocupadas por personas necesitadas.

Concluido el debate se procede a la votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Cinco. Tres del Grupo IU-LV-CA y dos del Grupo Popular.
- Abstenciones: Una, por ausencia de la sesión de la Sra. Cabrera Méndez.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SEXTO: SOLICITUD SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO AGRUPACIÓN LOCAL VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

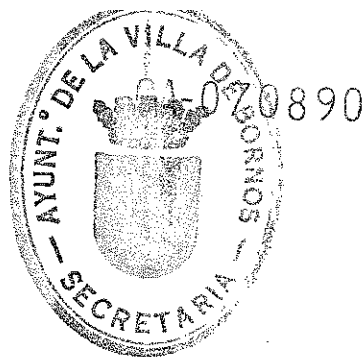
Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios y Fomento, aprobado por unanimidad en su reunión del día 17 de marzo de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



25

D I C T A M E N

VISTA la Orden de 18 de marzo de 1.996, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen normas reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

ATENDIDO que ha sido instruido el oportuno expediente al que se incorpora la documentación prevista en el artículo seis de la mencionada Orden.

La Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicio y Fomento dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.— Solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la concesión de una subvención en cuantía de 800.245 pesetas, al amparo de la Orden de 18 de marzo de 1.996, por la que se establecen normas reguladoras de subvenciones destinadas a financiar la creación y mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil.

SEGUNDO.— Facultar al Sr. Alcalde para la formalización de la solicitud y remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación, junto con la documentación prevista en el artículo seis de la mencionada Orden.

No promoviéndose debate se procede a la votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Doce. Siete, del Grupo Socialista, tres del Grupo IU-LV-CA y dos del Grupo Popular.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Una, por ausencia de la sesión de la Sra. Cabrera Méndez.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

035

PUNTO SÉPTIMO: PROPOSICIÓN GRUPO SOCIALISTA S/. PACTO LOCAL DE ESTADO

Por el Secretario se da lectura a la siguiente Proposición del Grupo Socialista:

"La Constitución Española reconoce y garantiza autonomía para la gestión de sus respectivos intereses tanto al Estado como a las Comunidades Autónomas y a los Entes Locales; pero así como en relación con las Comunidades Autónomas la propia Constitución determina los ámbitos materiales de la actividad pública que son competencia exclusiva del Estado o de las Autonomías (Artículo 148 y 149), respecto del ámbito local el constituyente se remite al legislador ordinario para que por éste se concreten las competencias que deben asignársele. Por ello la Constitución Española garantiza a las Comunidades Autónomas "autonomía financiera para el desarrollo y ejecución de sus competencias" (Artículo 156), estableciendo el cuadro de los recursos que habrán de nutrir su Hacienda (Artículo 157). Respecto de las haciendas locales, también se remite el constituyente al legislador ordinario (Art. 142).

La Ley de Régimen Local del año 1.985, así como la Ley de Haciendas Locales de 1.988, aun significando avances importantes en la financiación de las Corporaciones Locales, no resolvieron de manera definitiva el problema de la suficiencia financiera de los Entes Locales.

Desde las primeras elecciones municipales democráticas en 1.979, el papel desarrollado por los Ayuntamientos ha supuesto una contribución esencial a la consolidación institucional, convirtiéndose en la primera puerta abierta para la generación de confianza a los ciudadanos, que los consideran como el cauce directo para resolver y trasladar sus demandas.

El establecimiento de este diálogo social fluido, ha llevado a los Ayuntamientos en los últimos años a una ampliación de los servicios que les eran propios en la búsqueda de respuestas positivas a los problemas que los vecinos han venido planteando mientras que sus ingresos no han seguido la misma evolución.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



27

En Andalucía, el Gobierno de nuestra Comunidad Autónoma ha venido realizando un esfuerzo importante en la colaboración con las Corporaciones Locales a través del Plan de Cooperación Municipal, destacando su aportación directa en programas tan importantes como los siguientes:

(Aportaciones de la Junta de Andalucía)

AÑO	PLANES PROVINCIALES DE OBRAS Y SERVICIOS	PLAN DE EMPLEO RURAL	FONDO DE NIVELACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
1986		2.825.062.719	
1987		3.773.499.572	
1988		3.764.837.265	
1989	1.999.337.000	4.071.381.050	1.000.000.000
1990	4.000.114.000	3.913.792.293	2.000.000.000
1991	6.000.000.000	4.150.063.424	3.708.000.000
1992	6.055.000.000	4.279.827.715	4.422.000.000
1993	5.567.010.000	5.553.987.359	4.446.662.000
1994	5.500.180.000	4.382.520.681	4.446.662.000
1995	3.096.738.000	4.629.589.601	4.446.662.000
TOTAL	32.218.379.000	41.344.561.679	24.469.986.000

Dicho Plan de Cooperación Municipal contiene, al mismo tiempo, una extensión horizontal a través de las distintas Consejerías y Organismos dependientes de la Junta de Andalucía, cuya evolución ha sido la siguiente:

1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996(*)
32.536.458	35.771.488	48.106.815	53.212.878	54.670.728	51.369.553	51.369.553 (prórroga)	52.269.141

(*) Anteproyecto presupuestos 1996

(*) En miles de pesetas

Así mismo la Junta de Andalucía ha puesto en marcha

036

medidas de saneamiento de las Haciendas Municipales. Así, el Decreto 238/88 (10.400 millones de pesetas); el más reciente 461/94 (12.800 millones de pesetas) y también las líneas de financiación para subvención a puntos de interés que anualmente la Consejería de Economía y Hacienda ha venido poniendo a disposición de las Corporaciones Locales Andaluzas.

Es preciso, no obstante, seguir avanzando en el proceso de descentralización a los municipios y mejorar los sistemas de financiación local sobre la base de los principios de suficiencia, autonomía y subsidiariedad. De ahí la necesidad urgente de establecer un Pacto Local de Estado que garantice estos objetivos, así como una mayor cooperación entre las instituciones.

Para ello hay que dejar de lado algunas actitudes y manifestaciones que parecen querer dificultar la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales. No se puede generar una confrontación artificial y partidista, sino trabajar cada vez más y mejor al servicio de los andaluces. Desde esta posición invitamos a todas las Administraciones Públicas y a los Partidos Políticos a que participen y se integren en un Compromiso Institucional por Andalucía, que abarque la cooperación entre todas ellas y la colaboración entre todos los grupos parlamentarios.

Las consecuencias que se derivan de los pactos de gobernabilidad suscritos entre el Partido Popular y CiU, PNV y CC, no desprenden medidas positivas referentes al Pacto Local o a la financiación de las Corporaciones Locales. Habrá que esperar, no obstante, al desarrollo de esos pactos, así como a las respuestas que desde el nuevo Gobierno de la Nación se den a las medidas que, en su día, aprobó la FEMP y que han sido recientemente reiteradas.

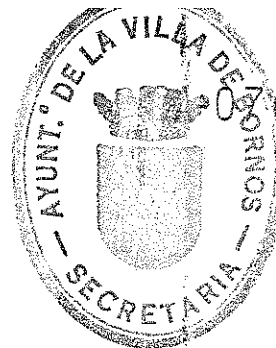
El Pacto Local hay que concebirlo como el acuerdo sobre una serie de medidas íntimamente relacionadas entre sí, que deben adoptarse desde el Gobierno Central y con el desarrollo posterior y la colaboración de la Comunidad Autónoma.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



29

La descentralización debe hacerse racionalmente, teniendo en cuenta la capacidad de gestión de la Administración Local, de acuerdo con el principio de subsidiariedad, para que suponga una mejora real en la gestión y prestación de servicios a los ciudadanos. Y, por tanto, la capacidad de gestión depende en gran medida de los medios personales y materiales de que se disponga y de su cuantificación.

Una mejor y mayor disposición en la búsqueda de soluciones debe propiciar un escenario de consenso entre las distintas fuerzas políticas, que permita el acercamiento progresivo al reparto del gasto público plasmado en la fórmula del 50% para la Administración Central, 25% para las Comunidades Autónomas y el 25% restante para las Corporaciones Locales.

Estamos todos obligados a un trabajo serio y efectivo de todas las administraciones y partidos políticos si, de verdad, queremos contribuir a la solución de los problemas financieros de las Corporaciones Locales. Si, por contra, lo que se pretende es utilizar como arma arrojadiza a unas administraciones contra otras, según el interés partidista, estaremos sencillamente perdiendo el tiempo e incumpliendo nuestra obligación de servicio a los ciudadanos.

Por todo lo expuesto con anterioridad, sometemos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.— Dirigirse al Gobierno de la Nación para que, de forma inmediata, ponga en marcha un Pacto Local de Estado que garantice a las Corporaciones Locales los principios de autonomía, suficiencia y subsidiariedad, dotando el proceso de transferencias de los recursos materiales y humanos suficientes, así como de la financiación necesaria.

SEGUNDO.— Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a que continúe la política de cooperación con las Corporaciones Locales, incrementando las dotaciones económicas destinadas a tal fin y a que participe activamente en el desarrollo autonómico del Pacto Local de Estado, propiciando un clima de diálogo y compromiso institucional entre todas las Administraciones.

037

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía al abono inmediato de las deudas comprometidas por las distintas Consejerías con los Ayuntamientos andaluces.

CUARTO.- Apoyar a la Junta de Andalucía en su reivindicación ante el Gobierno de la Nación del cumplimiento de la Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía".

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, es aprobada por mayoría absoluta con los votos favorables de todos los miembros presentes y la abstención por ausencia de la sesión de la Sra. Cabrera Méndez.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, manifiesta que hace aproximadamente un año se presentó al Pleno una Moción de Izquierda Unida muy similar y no se aprobó; sin embargo, ahora el Grupo Socialista presenta ésta y sí se aprueba.

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, está de acuerdo con que los entes locales necesitan que se les dote de los medios necesarios para atender los servicios que tienen encomendados. No están de acuerdo con alguna de las apreciaciones que se hacen en la proposición, pero van a votar favorablemente.

Concluido el debate se procede a la votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Doce. Siete, del Grupo Socialista, tres del Grupo IU-IV-CA y dos del Grupo Popular.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una, por ausencia de la sesión de la Sra. Cabrera Méndez.

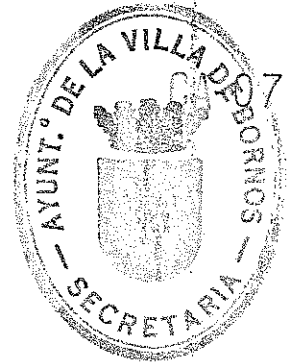
En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



31

PUNTO OCTAVO: PROPOSICIÓN GRUPO SOCIALISTA S/. DEFENSA DEL OLIVAR

Por el Secretario se inicia la lectura de Proposición del Grupo Socialista en defensa del olivar, pero durante la misma se aprecia por los presentes la existencia de una serie de errores e inexactitudes, por lo que el portavoz del Grupo Socialista solicita a la Presidencia la retirada de la Proposición, a lo que ésta accede.

PUNTO NOVENO: PROPOSICIÓN GRUPO IU-LV-CA S/. PROYECTO NUEVAS CAMPAÑAS ARQUEOLÓGICAS EN CARISSA AURELIA

Por el Secretario se da lectura a la siguiente Proposición del Grupo IU-LV-CA:

"Desde 1.990 que se concluyó la última Campaña Arqueológica en Carissa Aurelia hasta nuestros días, la dejadez de las diferentes administraciones han permitido que uno de los principales yacimientos arqueológicos de la provincia de Cádiz se encuentre semiabandonado. Por lo tanto es necesario presentar, desde este Ayuntamiento en colaboración con el Ayuntamiento de Espera, un exhaustivo Proyecto al Área de Cultura de la Diputación Provincial de nuevas y profundas campañas arqueológicas en Carissa Aurelia que saquen a la superficie y permitan el estudio de los numerosos restos existentes en su subsuelo.

Al mismo tiempo es necesario establecer una serie de obras de infraestructura: una red viaria de acceso adecuada, amplia señalización y paneles explicativos de carácter histórico-arqueológico... que permitan y favorezcan la visita turística a dicho yacimiento arqueológico. Este Proyecto contaría con fondos del Plan de Empleo Rural y Planes Provinciales.

En consecuencia de lo expuesto es necesario entablar conversaciones con el Ayuntamiento de Espera para hacer y presentar un Proyecto común. Para este Proyecto contamos en Bornos con personas especializadas que desde hace bastantes años han trabajado en Carissa Aurelia".

038

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, es aprobada por mayoría absoluta con los votos favorables de todos los miembros presentes y la abstención por ausencia de la sesión de la Sra. Cabrera Méndez.

El Sr. Presidente advierte que debe tenerse en cuenta que este Proyecto se llevase a cabo a través del P.E.R. o de Planes Provinciales ello iría en detrimento de otras obras que son más necesarias para el pueblo. También aclara que lo que se somete a votación es entablar conversaciones con el Ayuntamiento de Espera para confeccionar un proyecto común que posteriormente se sometería al Pleno para su aprobación.

No promoviéndose debate se procede a la votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Doce. Siete, del Grupo Socialista, tres del Grupo IU-LV-CA y dos del Grupo Popular.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Una, por ausencia de la sesión de la Sra. Cabrera Méndez.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DÉCIMO: PROPOSICIÓN GRUPO IU-LV-CA S/. REFERÉNDUM FINANCIACIÓN AUTONÓMICA

Por el Secretario se da lectura a la siguiente Proposición del Grupo IU-LV-CA:

"Diecisiete años después del 28 de febrero de 1.980, Andalucía necesita un nuevo impulso.

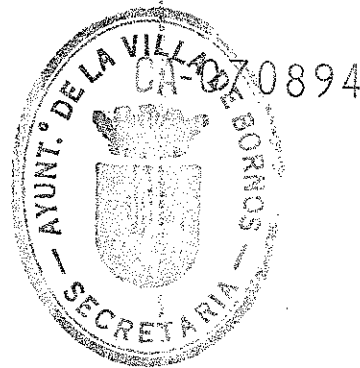
En aquel momento ganamos el derecho a dirigir nuestro futuro. Ahora, necesitamos nuevamente movilizarnos: para cobrar la Deuda Histórica, para ampliar nuestras competencias (el Guadalquivir sigue sin ser un río andaluz), para tener una financiación justa y hacer posible el empleo y la calidad de vida de todas y todos los andaluces.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33

Frente a las políticas discriminatorias y neoliberales que perjudican a nuestro pueblo, hay que mostrar al PP que Andalucía no acepta un modelo de Financiación negativo para su futuro. Hay que exigir al Gobierno Andaluz, presidido por el Sr. Chaves, que sea coherente y le de el protagonismo al pueblo andaluz.

Por eso, necesitamos un referéndum: para expresar con fuerza nuestra voz.

Por todo ello, el Pleno Municipal acuerda:

- 1) Mostrar su rechazo al sistema de financiación autonómica aprobado por el Gobierno del Sr. Aznar, por considerarlo injusto y perjudicial para los intereses de los andaluces y andaluzas.
- 2) Mostrar su pronunciamiento favorable a la celebración de un referéndum sobre la financiación autonómica en Andalucía.
- 3) Solicitar del Parlamento de Andalucía y del Gobierno Andaluz se pongan en marcha los instrumentos jurídicos y políticos necesarios para la convocatoria del mencionado referéndum.
- 4) Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno Central, al Gobierno Andaluz, al Presidente del Parlamento Andaluz y a todos los Grupos Parlamentarios de Andalucía".

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, es aprobada por mayoría absoluta con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista (7) y del Grupo IU-LV-CA (3), los votos en contra de los miembros presentes del Grupo Popular (2) y la abstención por ausencia de la sesión de la Sra. Cabrera Méndez.

El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, manifiesta que votarán en contra puesto que se ha interpuesto un recurso ante el Tribunal Constitucional y habrá que esperar acontecimientos, siendo prematuro plantear la celebración de un referéndum.

039

Dice el Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, que durante esta sesión se ha hablado de libertad de voto y que en el Pleno anterior se presentó una proposición sobre financiación autonómica a lo que todos los grupos dieron su voto favorable; si tenemos que atender a los dogmas como ahora parece que se hace, su Grupo no hubiera votado favorablemente aquella proposición.

Para el Sr. García Navarro, del Grupo Popular, Izquierda Unida llega con un año de retraso pues el referéndum para que se llevase a cabo cualquier medida política se produjo cuando el Partido Popular ganó las elecciones. Entiende que llevar a cabo un referéndum es pedir opinión al pueblo, pero Izquierda Unida prejuzga el resultado puesto que ya muestra su rechazo, lo cual no es democrático.

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. Armario Jiménez quien manifiesta que Izquierda Unida también dijo no a la OTAN y que se pida un referéndum no es incompatible con manifestar la posición que se tendría ante el mismo.

Tras lo cual se procede a la votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Tres, del Grupo IU-LV-CA.
- Votos en contra: Nueve. Siete del Grupo Socialista y dos del Grupo Popular.
- Abstenciones: Una, por ausencia de la sesión de la Sra. Cabrera Méndez.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, rechaza la proposición presentada por el Grupo IU-LV-CA.

PUNTO DECIMOPRIMERO: PROPOSICIÓN GRUPO IU-LV-CA S/.
AUTOPISTAS DE INFORMACIÓN

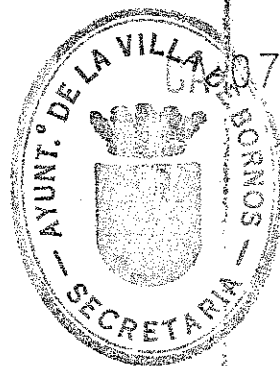
Por el Secretario se da lectura a la siguiente Proposición del Grupo IU-LV-CA:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



35

"El impacto que ha supuesto la progresiva implantación de las Autopistas de la Información así como sus inmensas potencialidades ha provocado las actuaciones gubernamentales de los países más desarrollados tecnológicamente. Unas actuaciones que, salvo algunas características propias, tienen unas bases comunes tanto en EE.UU., Japón o la Unión Europea en la liberalización al máximo el marco regulatorio de las telecomunicaciones en los citados países. Un proceso liberalizador que, en definitiva está sirviendo a los intereses de los grandes grupos multinacionales del sector.

Ante esta situación, se exige en todo momento la necesidad de intervención de las Administraciones Públicas tendentes a asegurar:

- a) Accesibilidad universal a las prestaciones de las Autopistas de Información. Por ello es necesario que las Administraciones asuman el compromiso de crear las infraestructuras básicas que permitan acceder, transportar y distribuir la información.
- b) Asegurar el control democrático de las autopistas de la información y por tanto sometidas a unas legislaciones que contemplen el carácter de servicio público.
- c) Potenciadora de la economía social y asegurando las posibilidades de uso tanto de la pequeña y mediana empresa como de las Administraciones locales a través de canales abiertos.
- d) Que suponga un impulso sustancial a la articulación y vertebración de Andalucía. Por tanto consideramos imprescindible la apuesta por demarcaciones comarcalizadas tendentes a una única demarcación andaluza.
- e) La utilización de las Autopistas de la Información para las emisiones televisivas tienen que contemplar la puesta en vigor de unos Principios Básicos de Programación.

Por todo ello el Pleno Municipal

040

ACUERDA

Iniciar un proceso a través de demarcaciones locales o comarcales, en el marco de los 50.000 habitantes mínimos, tendentes al establecimiento de Andalucía como demarcación única"".

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, es aprobada por mayoría absoluta con los votos favorables de seis de los miembros del Grupo Socialista (6) y del Grupo IU-LV-CA (3), el voto en contra del Sr. Herrera Sánchez (Grupo Socialista) y la abstención de los miembros presentes del Grupo Popular (2), así como la abstención por ausencia de la sesión de la Sra. Cabrera Méndez.

Siendo las 21:25 horas se ausenta de la sesión el Sr. Fernández Pinto, del Grupo Popular.

Manifiesta el Sr. García Navarro que la abstención del Grupo Popular viene motivada porque no han entendido nada de lo que se ha planteado, por lo que espera que el Grupo proponente se explique y puedan valorar el sentido de su voto a la propuesta.

Explica el Sr. Armario Jiménez que actualmente hay unos bloques privados que utilizan la información a través de las redes informáticas y lo que se pretende es que todo esto tenga una utilidad pública y que no se beneficien únicamente los particulares.

Tras lo cual se procede a la votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve. Seis de miembros del Grupo Socialista y tres del Grupo IU-LV-CA.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Cuatro. Una del Sr. Blanco Rodríguez, del Grupo Socialista; una del Sr. García Navarro, del Grupo Popular; y dos, por ausencia de la sesión de la Sra. Cabrera Méndez y el Sr. Fernández Pinto.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



37

PUNTO DECIMOSEGUNDO: POSIBLES URGENCIAS

No hubo.

PUNTO DECIMOTERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS DEL GRUPO IU-LV-CA

* Formulados por el Sr. Galán Abadía.

1ª. Ruego se facilite a los Grupos Municipales folios con el membrete del Ayuntamiento.

El Sr. Presidente le manifiesta que estudiará la posibilidad de hacerlo.

2ª. Ruego se faciliten locales para los Grupos Municipales.

El Sr. Presidente le manifiesta que no es posible pues no se dispone de espacio suficiente para ello.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR

* Formuladas por el Sr. García Navarro.

1ª. ¿Qué locales posee el Ayuntamiento en el Coto de Bornos?

Contesta el Sr. Presidente que el Ayuntamiento es propietario de "El Cine", las aulas del nuevo Colegio, las oficinas del Ayuntamiento, la Biblioteca, el Consultorio Médico, el Centro de Día, una nave y el local del bar.

2ª. ¿Qué locales propiedad del Ayuntamiento en el Coto de Bornos se encuentran cedidos a particulares o asociación?

Contesta el Sr. Presidente que hay uno cedido a Comunidad de Regantes como oficina.

3ª. En reiteradas ocasiones, la Asociación de Mujeres "La Esperanza" del Coto de Bornos, ha solicitado al Ayuntamiento el local situado en la parte alta del Ambulatorio del Coto, el cual se encuentra vacío desde hace varias semanas.

041

a) ¿Por qué se les ha negado dicho local si el mismo se encuentra vacío?

b) ¿Está dispuesto el Ayuntamiento a ceder a dicha Asociación algún local? ¿Cuándo?

Contesta el Sr. Presidente que solamente lo han solicitado una vez y que el asunto se vio en anterior Comisión de Gobierno. No se trata de un local sino de una vivienda. Cuando haya un local idóneo se cederá, siguiendo con la política del equipo de gobierno de colaborar con las Asociaciones.

PREGUNTAS DEL GRUPO IU-LV-CA

* Formuladas por el Sr. Armario Jiménez.

1ª. ¿Qué causa ha motivado la empresa Hidrogestión, en los cortes de aguas que se realizan con frecuencia en nuestra localidad?

Contesta el Sr. Presidente que se ha realizado un sondeo nuevo y que precisamente en el día de hoy se ha adjudicado el suministro de la bomba para el citado sondeo, por lo que en breve quedarán resueltos estos problemas.

2ª. ¿Y las continuas bajadas de presión, que hacen que no lleven los conductos de agua la suficiente cantidad para el uso diario de consumo mínimo?

Contesta el Sr. Presidente que los problemas de baja de presión tienen la misma causa y que quedarán solucionados en dos semanas.

3ª. ¿Se ha levantado en la actualidad alguna acta sobre la salubridad de las aguas, por parte de algún inspector de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía?

Responde el Sr. Herrera Sánchez que no tiene conocimiento de que se haya levantado el acta a que hace referencia.

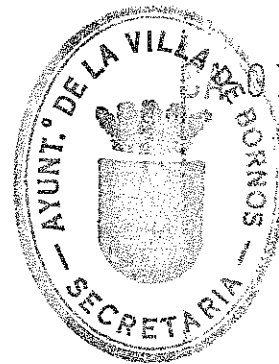
4ª. ¿Realiza la Concejalía-delegación de este equipo de Gobierno análisis de salubridad de las aguas de nuestra localidad?



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



39

5ª. ¿Dentro de nuestro Ayuntamiento quien recoge normalmente las tomas de agua para sus análisis posteriores?

6ª. ¿Qué periodicidad mantiene esta concejalía de medidas de prevención de las aguas de nuestra localidad?

Contesta el Sr. Herrera Sánchez a las preguntas 4ª, 5ª y 6ª, que la Concejalía no los realiza, los hacen la empresa concesionaria con una periodicidad semanal y la farmacéutica de distrito de forma quincenal en verano y mensual en invierno. Por otro lado, la nueva normativa obliga a los trabajadores del sector a un curso de manipulación del agua.

7ª. ¿Qué proyectos de atención al niño, se van a realizar en nuestra localidad?

Responde el Sr. Blanco Rodríguez que todavía no ha salido la convocatoria para 1.997.

8ª. ¿Qué uso o destino se le va a dar a la subvención de 325.000 pesetas, de Atención al Niño, por parte de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales?

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que ha tenido conocimiento de estas preguntas esta misma tarde y no le ha dado tiempo a pedir el expediente, por lo que informará en el próximo Pleno.

9ª. ¿El Ayuntamiento de Bornos, es propietario de una vivienda en la calle Granada nº 70?

Responde el Sr. Presidente que se trata de dos habitaciones que le cedió una familia a la que se le adjudicó una vivienda del Grupo de 30 realizadas en la calle Calvario.

Se incorpora a la sesión el Sr. Fernández Pinto, siendo las 21:35 horas.

10ª. ¿Se tiene conocimiento de la propiedad de esta finca o vivienda, o quién es su titular?

Responde el Sr. Presidente que actualmente está cedida.

042

11ª. ¿Sobre la licencia urbanística del expediente nº 217/96, por qué se han paralizado las obras, y qué solución legal existe?

Contesta el Sr. Presidente que la Comisión de Gobierno acordó el inicio de expediente de revisión del acto administrativo de concesión de licencia, pues podría haberse otorgado para construir en zona verde. Existe un proyecto de urbanización del año 1.973, el cual no fue aprobado, en el que se contemplan unas zonas verdes que luego en el año 1.993 son escrituradas como parcelas.

12ª. De la Comisión de Gobierno de fecha del 30/01/97, punto 4.17.3, Facturas 3/97, nº 151 (visto informe de intervención) ¿Quién ordenó dichos trabajos y por qué se acuerda su aprobación por parte de la C.G. cuando existen ciertas irregularidades y defectos en las facturas?

Responde el Sr. Presidente que algunos trabajos fueron ordenados por él mismo y otros por el Concejal de Fiestas de entonces.

Replica el Sr. Armario Jiménez que el Interventor informa que existen irregularidades en las facturas.

Contesta el Sr. Presidente que el problema viene fundamentalmente de que las facturas se han presentado ahora después de haberse realizado los trabajos hace varios años, incluso parte de una factura ha prescrito.

13ª. ¿Qué equipos de conjunto, en deportes, tanto masculino como femenino, reciben en la actualidad algún tipo de subvención por parte de este Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que durante el mes de marzo está abierto el plazo para solicitar subvenciones y que una vez que sean concedidas se informará.

14ª. ¿Qué criterios se eligen para conceder las subvenciones?

Responde el Sr. Blanco Rodríguez que los especificados en el Reglamento que aprobó el Pleno.

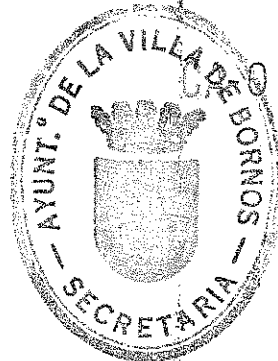
15ª. ¿La cuantía viene definida por el presupuesto o se fija según criterio de la concejalía de deportes?



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



41

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que según la disponibilidad económica y según los criterios establecidos en el Reglamento.

16ª. ¿Para cuando va a empezar a funcionar la ventanilla única, aprobada en pleno?

Responde el Sr. Presidente que la ventanilla única se hace por convenio con el Ministerio de Administraciones Públicas.

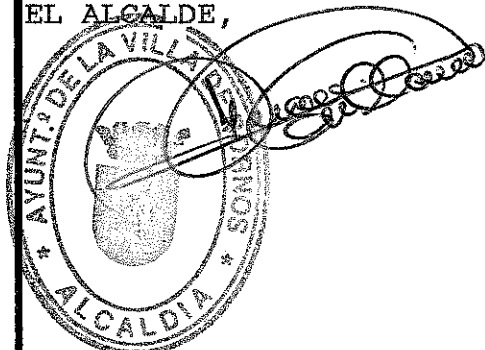
* Formuladas por el Sr. Zarzuela Romero.

- El Concejal Sr. Blanco Rodríguez, según ha podido enterarse, dijo que en la obra del Embarcadero no se estaba trabajando, que la obra iba muy lenta y que lo único que se había hecho eran cuatro pilares cochambrosos. ¿Sabe el Sr. Blanco que la obra se ha retrasado desde que el Ayuntamiento tenía que llevar los materiales?

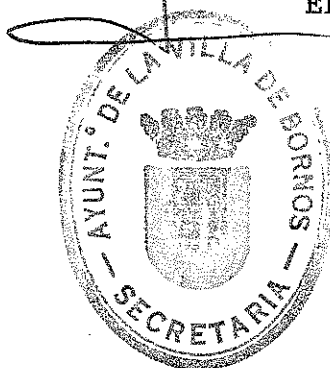
El Sr. Presidente afirma que no viene al caso la pregunta formulada y que como lo plantea parece una cuestión personal fuera de lugar por lo que si tiene alguna objeción que hacerle al Concejal debe hacérsela directamente a él.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 22:02 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



043



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE ABRIL DE 1.997

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA

NO ASISTEN:

D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO. Excusa su asistencia.
D^a. M^a. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ. Excusa su asistencia.

INCIDENCIAS:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA y D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
se incorporan a la sesión a las 11:20 horas, al inicio
del punto tercero.

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 11:15
horas del día diez de abril de mil novecientos noventa
y siete, en el Salón de Actos del Castillo Palacio de los
Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del
Pleno en sesión del día 18 de enero de 1.996, se reúnen
en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados,
al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter
de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: APRECIACIÓN DE LA URGENCIA POR EL PLENO.

Toma la palabra el Sr. Presidente para justificar el carácter de urgencia con el que ha sido convocada la Sesión. Argumenta que en la tramitación del expediente de expropiación de terrenos para la E.D.A.R. se omitió la publicación de anuncio en uno de los periódicos de mayor tirada de la provincia. Realizada dicha publicación se abre un nuevo plazo de información pública a consecuencia de lo cual se presenta un escrito de alegaciones, urgiendo la resolución del mismo a fin de enviarlo a la Consejería de Gobernación para que tramite ante el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la necesidad de urgente ocupación de los terrenos afectados por la expropiación.

No promoviéndose debate, se somete a votación la apreciación de la urgencia por el Pleno, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente ACUERDO:

""Ratificar el carácter de urgencia con que ha sido convocada la sesión plenaria del día 10 de abril de 1.997"".

PUNTO SEGUNDO: ACTAS SESIONES ANTERIORES.

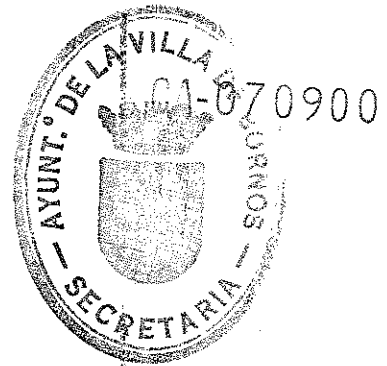
Por el Secretario se informa que las actas de las dos últimas sesiones celebradas, correspondientes a los días 17 y 20 de marzo de 1.997, no han sido confeccionadas aun debido a la proximidad de aquellas con la presente sesión, quedando, por tanto, pendientes de aprobación.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



3

PUNTO TERCERO: D^a. ROSA DE BURGOS GILABERT. ESCRITO
ALEGACIONES PROYECTO E.D.A.R.

Se incorporan a la sesión siendo las 11:20 horas los Sres. Ramírez Vega y Pastrana Rodríguez.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:

"VISTO el escrito interpuesto por D^a. ROSA DE BURGOS GILABERT, mediante el que solicita la ubicación de las obras "Colectores y Estación Depuradora de Aguas Residuales" en lugar más adecuado y distinto del proyectado en base a las siguientes causas:

a) El lugar donde se pretende la ubicación es absolutamente inadecuado, ya que a poco que el pantano sobrepase el setenta por ciento de su capacidad embalsadora, la E.D.A.R. se encontraría con graves problemas de inundamiento.

b) En los dos últimos años, especialmente lluviosos, el inundamiento a que se hace referencia ha sido patente y ha imposibilitado la deambulación por la zona, de modo que pretender ubicar allí una E.D.A.R. no parece sino un desatino, uno más con que malgastar el dinero de los contribuyentes.

ATENDIDO que según informa el Técnico Municipal, en el proyecto se contemplan los siguientes puntos:

- Se ha realizado un exhaustivo levantamiento topográfico.
- Se ha contado con que la cota de aliviadero del pantano es la 104,00 y la formación de posible oleaje con una altura entre 1,00 y 1,50 m.
- Se proyecta una plataforma a la cota 107,00 con su zona más baja a la cota 106,00.
- Aun cuando el oleaje pueda llegar hasta la cota 105,50 m, se cuenta con la protección de los taludes de la plataforma.

CONSIDERANDO que el informe técnico concluye que se ha tenido en cuenta por los redactores del proyecto la afección de las aguas del pantano sobre la instalación proyectada.

CONSIDERANDO que según el informe jurídico las alegaciones formuladas no son sino meras consideraciones sobre el proyecto que ni siquiera vienen avaladas por informes o valoraciones de tipo técnico y que no se realiza alegación alguna en oposición por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación de los bienes o derechos afectados por el expediente expropiatorio.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

"Desestimar las alegaciones formuladas por D^a. ROSA DE BURGOS GILABERT en pretensión de cambio de ubicación de las obras "Colectores y Estación Depuradora de Aguas Residuales".

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, es aprobada por unanimidad.

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, pregunta en qué calidad realiza el escrito de alegaciones y si está dentro de plazo.

A instancia de la Presidencia el Secretario responde que se persona en el procedimiento como ciudadana interesada, sin que conste que esté afectada por la expropiación, habiéndose presentado el escrito dentro de plazo.

El Sr. Armario Jiménez manifiesta que esta señora, como vecina, alega que las aguas pueden inundar y podría ser que la plataforma modifique el cauce y rodear la E.D.A.R. y afectar a las fincas colindantes. Pide que se procure que cuando se redacten proyectos no se tenga que acudir a expropiaciones. Entiende que si se aprobasen las Normas Subsidiarias no existirían estos problemas. Finaliza su intervención preguntando si las aguas servirán para regar.

Manifiesta el Sr. Herrera Sánchez, del Grupo Socialista, que con las últimas lluvias el pantano alcanzado más del cien por cien de su capacidad y no ha llegado al lugar donde se ubica la depuradora y que probablemente el agua podría utilizarse para el riego.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



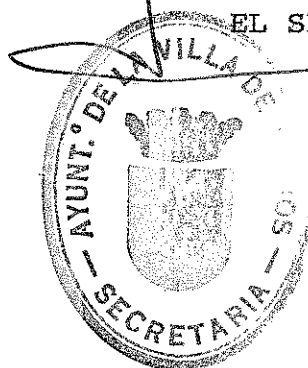
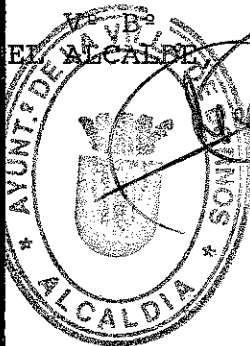
5

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Tres, del Grupo IU-LV-CA.
- Abstenciones: Una, del Grupo Popular.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 11:35 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 15 DE MAYO DE 1.997

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO
D^a. M^a. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

NO ASISTE:

D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO

INCIDENCIAS:

D^a. M^a. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ se incorpora a la sesión a las 19:35 horas, al inicio del debate del punto 5º.

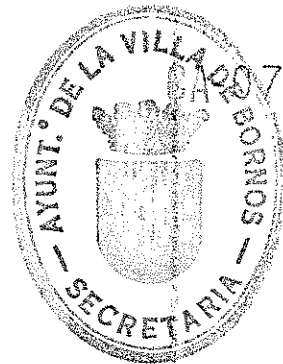
En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:15 horas del día quince de mayo de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1.996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las incidencias de asistencia que se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



2

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Interventor D. José Antonio López Fernández y el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTAS SESIONES ANTERIORES

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto a las actas de sesiones anteriores pendientes de aprobación, correspondientes a sesión extraordinaria del 17.03.97, sesión ordinaria del 20.03.97 y sesión extraordinaria del 14.04.97, que fueron distribuidas junto con la convocatoria.

Por el Sr. Ramírez Vega se pone de manifiesto la existencia de un error en el acta del 17 de marzo, concretamente en la página 23 donde dice: "Votos en contra: Dos, del Grupo IU-LV-CA" debería decir: "Votos en contra: Dos, del Grupo Popular".

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

"En el acta de la sesión extraordinaria del 17 de marzo de 1.997, página 23ª, donde dice: "Votos en contra: Dos del Grupo IU-LV-CA" debe decir: "Votos en contra: Dos, del Grupo Popular".

Salvado este error, el mencionado acta es aprobada por unanimidad".

Con respecto a las actas del 20 de marzo de 1.997 y 10 de abril de 1.997, no se realiza observación alguna resultando aprobadas por unanimidad.

047

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA

A indicación de la Presidencia, el Secretario informa al Pleno que desde la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación se han dictado por la Alcaldía los decretos que van del 298/97 al 554/97, de convocatoria de la presente sesión, ambos inclusive, de lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO: INFORMACIÓN GESTIÓN COMPETENCIAS DEL PLENO DELEGADAS EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO (ART. 115, A) ROF)

Por el Secretario se da lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en materias delegadas por el Pleno, produciéndose, en su caso, las intervenciones que a continuación se indican:

3.1. Revisión Licencia Urbanística de D. Manuel López Paez

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 3 de marzo de 1.997.

3.2. Adquisición bomba sondeo "Aguas de Bornos IV".

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 20 de marzo de 1.997.

3.3. D. Gabriel Ramírez Cazalla y D. José M^a. Sánchez González. Solicitan galeón nave municipal para su restauración y exposición.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 25 de marzo de 1.997.

3.4. U.D. Bornense. Solicitan vivienda campo municipal de deportes para sede del club.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 25 de marzo de 1.997.

3.5. D. José Maza Navarro. Solicita diverso material de construcción.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 25 de marzo de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



4

3.6. D^a. M^a. José González Sánchez. Solicita modificación kiosco c/ Arcos.

Acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión del día 25 de marzo de 1.997.

3.7. D. Manuel López Paez. Alegaciones revisión licencia urbanística.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 25 de marzo de 1.997.

3.8. Informe intervención sobre facturas de D. José Bueno Hidalgo.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 25 de marzo de 1.997.

3.9. Aprobación factura INAGEN, S.L., bomba sondeo "Aguas de Bornos IV".

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 3 de abril de 1.997.

3.10. D. Manuel Martel Gilabert. Solicita salón de actos Casa Cultura para celebrar asamblea.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 8 de abril de 1.997.

3.11. Propuesta reforma restaurante "Embarcadero".

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 8 de abril de 1.997.

3.12. Creación Centro Ocupacional Minusválidos.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 8 de abril de 1.997.

3.13. D. Juan Romero Carbellido. Solicita vivienda municipal mientras realiza obras en su vivienda.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 8 de abril de 1.997.

3.14. Proyecto obra num. 5/97 "Alcantarillado, abastecimiento y pavimentación c/. Pitas en Coto de Bornos"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 8 de abril de 1.997.

3.15. Propuesta cesión vivienda anexa a nave "El Cine" en Coto de Bornos

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 8 de abril de 1.997.

3.16. D. Domingo Abujas Guillén. Solicita nave municipal Coto de Bornos para celebración boda.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 8 de abril de 1.997.

3.17. Contratación suministro material obra P.E.R. "Arreglo Plaza San Francisco"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 8 de abril de 1.997.

3.18. Caballero Reguera, S.L. Factura num. 5.555

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 8 de abril de 1.997.

3.19. Enajenación veintisiete solares urbanización "Huerta Ordóñez"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 22 de abril de 1.997.

3.20. Mancomunidad Municipios Sierra de Cádiz. Cesión locales para su homologación como Centros de Formación

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 22 de abril de 1.997.

3.21. D. Jesús García López. Solicita uso nave c/. Alcauchil para impartir clases de full-contac.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 22 de abril de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



6

3.22. Informe Intervención deuda pendiente con D. Juan Jiménez González

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 22 de abril de 1.997.

3.23. Informe Intervención deuda pendiente con Fernández Pinto, S.L.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 22 de abril de 1.997.

3.24. Informe Intervención deuda pendiente con D^a. M^a. del Carmen Vega Salva

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 22 de abril de 1.997.

3.25. Construcción instalaciones deportivas (Orden de 21.03.97 de la Consejería de Turismo y Deporte)

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 2 de mayo de 1.997.

3.26. Proyectos de Imagen de Andalucía, S.L. Solicita aprobación proyecto promoción turístico-cultural con totem y monolito

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 6 de mayo de 1.997.

3.27. C.P. San Isidro Labrador. Solicita uso nave "El Cine" de Coto de Bornos como Taller de Teatro.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 6 de mayo de 1.997.

3.28. Informe Intervención deuda pendiente con D. Manuel Sevillano Ruiz y D. Jacinto Sevillano Mancilla

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 6 de mayo de 1.997.

049

3.29. D. José Pinto López. Solicita autorización para edificar terraza sobre solar nave municipal Avda. Diputación.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 6 de mayo de 1.997.

PUNTO CUARTO: CREX 1/97 PARA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su reunión del día 12 de mayo de 1.997.

D I C T A M E N

VISTA la Memoria Justificativa de la conveniencia de financiación de la programación de actividades que presenta la Asistencia Social de este Ayuntamiento dentro de los fines de protección social que guían la actuación municipal en este campo, con un coste estimado de tres millones, trescientas treinta y una mil, ciento cuatro pesetas (3.331.104 ptas.), según el siguiente desglose:

1. Creación de talleres para menores en riesgo social.

* Subv. Consej. Asuntos Sociales	426.978 ptas.
* Aportación municipal	142.326 ptas.
2. Atención a transeúntes.

* Subv. Consej. Asuntos Sociales	120.000 ptas.
* Aportación municipal	30.000 ptas.
3. Prevención de Migraciones de Temporada mediante fórmulas de Economía Social

* Subv. Consej. Asuntos Sociales	2.611.800 ptas.
----------------------------------	-----------------

ATENDIDO que la financiación de este gasto se cubriría mediante la baja en 172.326 pesetas de la partida destinada a retribuciones del puesto de trabajo de Tesorero de este Ayuntamiento, no cubierto a expensas de la aprobación del Plan de Empleo.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



8

ATENDIDO que se estima urgente la asunción de este gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la habilitación de crédito extraordinario CREX 1/97 a incluir en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto General para el ejercicio 1.997, el cual afecta a las siguientes partidas:

GASTOS

PARTIDA	SALDO INICIAL	INCREMENTO	SALDO RESULT.
323.226.08	0	3.331.104	3.331.104

PARTIDA	SALDO INICIAL	DECREMENTO	SALDO RESULT.
121.120	16.762.744	172.326	16.590.418

INGRESOS

SUBV. IASS. TALLERES PARA MENORES EN RIESGO SOCIAL

PARTIDA	SALDO INICIAL	INCREMENTO	SALDO RESULT.
451.03	0	426.978	426.978

SUBV. IASS. ATENCIÓN A TRANSEÚNTES

PARTIDA	SALDO INICIAL	INCREMENTO	SALDO RESULT.
451.04	0	120.000	120.000

SUBV. IASS. PREVENCIÓN DE MIGRACIONES DE TEMPORADA MEDIANTE FORMULAS DE ECONOMÍA SOCIAL

PARTIDA	SALDO INICIAL	INCREMENTO	SALDO RESULT
451.05	0	2.611.800	2.611.800

050

SEGUNDO.- Comunicar la adopción del presente acuerdo a la Administración del Estado y Junta de Andalucía, así como proceder a publicar extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde la práctica de las comunicaciones y publicaciones aludidas.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad.

PUNTO QUINTO: CREX 2/97 PARA REALIZACIÓN DE OBRAS EN EL EMBARCADERO

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría, con los votos favorables de los miembros de los Grupos Socialista (3) e Izquierda Unida (1), ningún voto en contra y la abstención del Concejal del Grupo Popular (1), en su reunión del día 12 de mayo de 1.997.

D I C T A M E N

VISTA la Memoria Justificativa de la conveniencia de construcción de servicios en el exterior del recinto de hostelería de El Embarcadero, así como acondicionar la red de saneamiento del mismo, con un coste estimado de setecientas sesenta y cuatro mil, setecientas cincuenta y siete pesetas (764.757 ptas.)

ATENDIDO que la financiación de este gasto se cubriría mediante la baja en 775.000 pesetas de la partida destinada a la terminación de las 25 viviendas de autoconstrucción promovidas por este Ayuntamiento, ya que se estiman estas obras como finalizadas a salvo de algunos detalles.

ATENDIDO que se estima urgente la asunción de este gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

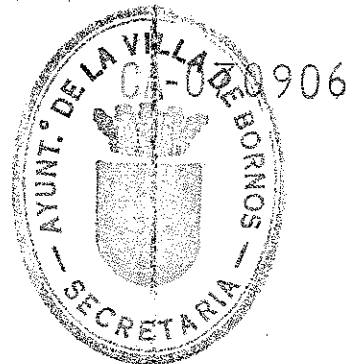
La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



10

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la habilitación de crédito extraordinario CREX 2/97 a incluir en el Estado de Gastos del Presupuesto General para el ejercicio 1.997, el cual afecta a las siguientes partidas:

PARTIDA	SALDO INICIAL	INCREMENTO	SALDO RESULT.
452.611.01	0	775.000	775.000

PARTIDA	SALDO INICIAL	DECREMENTO	SALDO RESULT.
431.682.00	6.400.000	775.000	5.625.000

SEGUNDO. - Comunicar la adopción del presente acuerdo a la Administración del Estado y Junta de Andalucía, así como proceder a publicar extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde la práctica de las comunicaciones y publicaciones aludidas.

Promovido debate el Sr. García Navarro, del Grupo Popular, explica que ve conveniente construir los servicios y arreglar el saneamiento en El Embarcadero pues si existe una necesidad habrá que atenderla, pero no está de acuerdo con que ello se haga en detrimento de las veinticinco viviendas de autoconstrucción. Estas viviendas deberían estar acabadas desde hace siete años y por dejadez del equipo de gobierno no se han terminado. Si hay que hacer los servicios en El Embarcadero que se hagan, pero no a costa de las veinticinco viviendas.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, solicita se de lectura al informe del Interventor, a lo que procede el Secretario a indicación de la Presidencia.

Pregunta el Sr. Armario Jiménez que si es correcta su interpretación de que en el Presupuesto la partida de las veinticinco viviendas está sobredotada y si actualmente se puede extraer de la misma la cantidad que se pretende.

051

Explica el Sr. Interventor que las facturas pendientes de pago suman una cantidad inferior a la presupuestada, pero dado que las viviendas no están terminadas no puede saber con toda certeza si el resultado final de esta partida pueda ser deficitario, de ahí la afirmación que realiza en el párrafo cuarto de su informe. Al día de hoy la partida tiene un saldo disponible de 2.782.951 pesetas, por lo que no haber déficit en la partida si puede llevarse a cabo al expediente de crédito extraordinario.

El Sr. Presidente afirma que no ha habido dejadez del equipo de gobierno. El adjudicatario que ha querido finalizar su vivienda la ha terminado y los demás, a pesar de tener a su disposición todo el material que necesitan, no la han terminado. Entiende que es la Junta de Andalucía la que tiene que exigir a los adjudicatarios que terminen sus viviendas. Tras gestiones realizadas se ha conseguido que próximamente se reúnan funcionarios de la Delegación de Obras Públicas con estos adjudicatarios para exigirles que finalicen las obras.

El Sr. García Navarro discrepa de esta opinión porque el programa de autoconstrucción tiene su origen en un Convenio firmado por el Ayuntamiento y la Consejería de Obras Públicas. En ese Convenio el Ayuntamiento se hacía promotor y responsable de gestionar la construcción de las viviendas, velando por su correcta ejecución y terminación. Siete años después de haber realizado un presupuesto de las viviendas de cincuenta y un millones de pesetas cómo puede discutirse si habrá o no dinero suficiente para terminar las viviendas. Parece evidente que a estas alturas ya han debido gastarse los cincuenta y un millones presupuestados, pero lo que no puede hacerse es echar la culpa a la Junta de Andalucía cuando la responsabilidad de acabar esta obra financiada con fondos públicos es del Ayuntamiento y llamemos ahora a la Junta para que venga a tapar responsabilidades del Ayuntamiento.

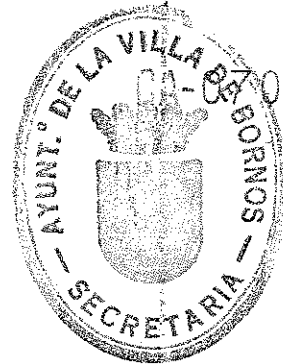
El Sr. Presidente afirma que ningún adjudicatario se ha quedado sin material y se les ha suministrado en cuanto lo han pedido y cada uno ha ido haciendo las viviendas a su ritmo. Quedan por certificar unos tres millones de pesetas y en breve la Delegación de Obras Públicas enviará una comunicación para que se cite a los adjudicatarios y finalicen las viviendas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



12

El Sr. Armario Jiménez, tras recabar información de la Presidencia de dónde se ubicarán los servicios y que no van ejecutarse más obras que la de los servicios y arreglo de saneamiento, manifiesta la voluntad de su Grupo de votar favorablemente la propuesta por entender que el conjunto de obras que se están ejecutando en la zona de El Embarcadero, una vez finalizadas, permitirán potenciar el turismo en la localidad.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez. Siete del Grupo Socialista y tres del Grupo IU-LV-CA.
- Votos en contra: Dos, del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SEXTO: CREX 3/97 PARA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE DESPACHO MUNICIPAL

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su reunión del día 12 de mayo de 1.997.

D I C T A M E N

VISTA la Memoria Justificativa de la conveniencia de adquisición de mobiliario a los nuevos despachos de la Asesoría Jurídica y Tenencia de Alcaldía, con un coste estimado de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.)

ATENDIDO que la financiación de este gasto se cubriría mediante la baja en 300.000 pesetas de la partida destinada a la adquisición de fotocopidora para los servicios municipales, puesto que el coste de adquisición se ha reducido en esa cuantía.

ATENDIDO que es estima urgente la asunción de este gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

052

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la habilitación de crédito extraordinario CREX 3/97 a incluir en el Estado de Gastos del Presupuesto General para el ejercicio 1.997, el cual afecta a las siguientes partidas:

PARTIDA	SALDO INICIAL	INCREMENTO	SALDO RESULT.
111.625.01	0	300.000	300.000

PARTIDA	SALDO INICIAL	DECREMENTO	SALDO RESULT.
121.623.00	1.305.852	300.000	1.005.852

SEGUNDO.- Comunicar la adopción del presente acuerdo a la Administración del Estado y Junta de Andalucía, así como proceder a publicar extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde la práctica de las comunicaciones y publicaciones aludidas.

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, pregunta si se ha solicitado precio del mobiliario al menos a tres empresas o no se ha considerado conveniente.

El Sr. Blanco Rodríguez, del Grupo Socialista, responde que DYM es la empresa que normalmente abastece tanto a este Ayuntamiento como a la Mancomunidad y otros ayuntamientos.

El Sr. García Navarro entiende que debió pedirse presupuesto al menos a tres empresas.

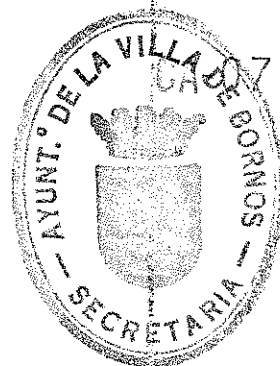
El Sr. Blanco Rodríguez manifiesta que había problemas de tiempo y que se trataba de guardar el diseño de los muebles que ya existían, por lo que se encargó a la misma empresa que los había suministrados en otras ocasiones.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



14

Pregunta el Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, de qué partida se extraerá el crédito.

A indicación de la Presidencia responde el Sr. Interventor que de la partida 121.623.00 prevista para la adquisición de una fotocopidora. Habiéndose cumplido el fin puesto que la fotocopidora ha sido adquirida y siendo el saldo inicial de 1.305.852 pesetas y el gasto de 995.000 pesetas, I.V.A. incluido, queda un saldo disponible de 310.852 pesetas, de las que se extraen las 300.000 pesetas para el crédito extraordinario.

Pregunta el Sr. Armario Jiménez quién utilizará el mobiliario adquirido.

Contesta el Sr. Presidente que se ha distribuido en Alcaldía, Tenencia de Alcaldía y Asesoría Jurídica.

Entiende el Sr. Armario Jiménez que debería crearse la Mesa de Contratación y que estas adquisiciones se hicieran a través de ella.

El Sr. Gómez Rodríguez explica que la Mesa está creada y que se han comprado los muebles en esa empresa por haber realizado un suministro anterior y conservar el mismo diseño.

Para el Sr. García Navarro lo mínimo que debería hacerse es pedir varios presupuesto lo mismo que cualquier particular cuando va a comprar algo se preocupa de buscar el precio más barato en la calidad que le interese. Cualquier empresa puede suministrar el tipo de muebles que se ha adquirido por lo que considera peregrina la explicación que se ha dado. Concluye manifestando que ha existido una falta de previsión puesto que desde que se iniciaron obras en el Ayuntamiento se sabía que hacían falta los muebles.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

053

PUNTO SÉPTIMO: EXPEDIENTE COMPENSACIÓN DEUDAS A.E.A.T-I.B.I. PANTANO

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su reunión del día 12 de mayo de 1.997.

D I C T A M E N

CONSIDERANDO la situación de falta de liquidez que actualmente viene padeciendo la Hacienda Municipal y dada la existencia de débitos a favor del Tesorero Público, notificadas a través de la Administración competente de la Agencia Estatal Tributaria, que pueden ser compensadas con cargo a las cantidades percibidas por la Participación en los Tributos del Estado del ejercicio en curso,

CONSIDERANDO que estas deudas alcanzan al menos la cifra de 23.594.102 pesetas, conforme al siguiente desglose:

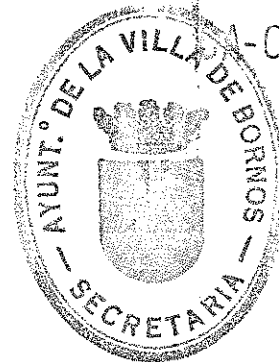
- * Retención IRPF Rendimiento de Trabajo Personal, ejercicio 1.995, por importe de . . . 12.559.218 ptas.
- * Deudas con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en concepto de canon de vertidos, ejercicio 1.994 3.028.828 ptas.
- * Deudas con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en concepto de bienes patrimoniales, por importe de 478.400 ptas.
- * Deudas con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en concepto de canon de vertidos, ejercicio 1.995 3.028.828 ptas.
- * Deudas con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en concepto de canon de vertidos, ejercicio 1.996 3.028.828 ptas.
- * Retención de subvención por cobro indebido en la impartición de cursos del INEM, por un importe cifrado en 1.470.000 ptas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



1-070909

16

CONSIDERANDO que existen actualmente débitos a favor de la Hacienda Municipal por importe de 39.418.305 pesetas, en concepto de las cuotas devengadas por el Impuesto de Bienes Inmuebles correspondiente al Pantano de Bórnos (ejercicios 1.993, 1.994, 1.995 y 1.996), constando como sujeto pasivo la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, dependiente del Ministerio de Fomento.

CONSIDERANDO el informe favorable de la Intervención a la solicitud de compensación.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.— Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria la compensación de deudas que regulan la Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, entre las cuotas impagadas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondientes a los ejercicios 1.993, 1.994, 1.995 y 1.996, por importe total de 39.418.305 pesetas, y las siguientes deudas requeridas de pago por la Agencia Tributaria, por cuantía total de 23.594.102 pesetas:

* Retención IRPF Rendimiento de Trabajo Personal, ejercicio 1.995, por importe de . . . 12.559.218 ptas.

* Deudas con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en concepto de canon de vertidos, ejercicio 1.994 3.028.828 ptas.

* Deudas con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en concepto de bienes patrimoniales, por importe de 478.400 ptas.

* Deudas con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en concepto de canon de vertidos, ejercicio 1.995 3.028.828 ptas.

* Deudas con la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en concepto de canon de vertidos, ejercicio 1.996 3.028.828 ptas.

054

* Retención de subvención por cobro indebido en la impartición de cursos del INEM, por un importe cifrado en 1.470.000 ptas.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

No promoviéndose debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO OCTAVO: SOLICITUD REDUCCIÓN 25% RETENCIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO PARA EL PAGO DE DEUDAS

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su reunión del día 12 de mayo de 1.997.

D I C T A M E N

RESULTANDO que la situación de falta de liquidez de la Tesorería Municipal ha determinado el impago de algunas obligaciones del Ayuntamiento a Organismos Autónomos dependientes de la Administración General del Estado, como es el caso de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y Agencia Estatal Tributaria.

RESULTANDO que estas deudas pueden ser compensadas de oficio por la propia Administración General sobre las cuantías percibidas a cuenta en concepto de Participación en los Tributos del Estado, pudiendo llegar hasta el 50% e incluso el 100% de las mismas.

CONSIDERANDO que el pago efectivo de la nómina mensual del personal al servicio de la Corporación depende de estos fondos, por decisión adoptada por la Comisión de Gobierno, sería oportuno solicitar a la Dirección General de Coordinación de las Haciendas Territoriales la reducción al 25 por 100 de estas compensaciones con cargo a los ingresos referidos, al menos hasta que la situación de Tesorería mejore y se abonen estas deudas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



18

CONSIDERANDO el informe favorable de la Intervención a la solicitud de esta reducción de retenciones.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales la reducción al 25% de las retenciones a practicar en las entregas a cuenta y liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado del Ayuntamiento de Bornos durante el ejercicio 1.997.

SEGUNDO.- Establecer un plazo máximo de DOS MESES para la redacción y aprobación por el Pleno de esta Entidad del necesario Plan de Saneamiento que permita reconducir las magnitudes del ahorro neto a los límites precisos, superando los problemas de liquidez que presenta actualmente la Tesorería Municipal.

No promoviéndose debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO NOVENO: OPERACIÓN DE TESORERÍA MEDIANTE LETRAS DE CAMBIO A FAVOR DE DISELEC, S.C.A.

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría, con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista (3), el voto en contra del Concejal del Grupo Popular (1) y la abstención del Concejal del Grupo IU-LV-CA (1), en su reunión del día 12 de mayo de 1.997.

D I C T A M E N

RESULTANDO que la terminación de las 25 viviendas de autoconstrucción que este Ayuntamiento promueve en el Coto de Bornos suponen una carga constante para el mismo, que ha de finalizar con las últimas instalaciones eléctricas en ejecución.

RESULTANDO que dicha obra se está ejecutando con el apoyo prestado por personal de este Ayuntamiento.

055

CONSIDERANDO que los Presupuestos Generales para el ejercicio de 1.997 contemplan en la partida 97/431.682.000 un crédito de 6.400.000 pesetas para la ejecución y pago de esta obra.

CONSIDERANDO que la empresa DISELEC, S.C.A. suministra los materiales necesarios por importe de 444.182 pesetas.

RESULTANDO que la situación actual de Tesorería no permite prever el pago en el plazo legal de DOS MESES de estos materiales a suministrar, en lo que a los recursos propios para inversiones reales se refiere.

CONSIDERANDO los reiterados informes de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento acerca del carácter de operación de tesorería que presenta la firma de Letras de Cambio por parte de la Alcaldía en su función ordenadora de pagos.

CONSIDERANDO que el art. 38.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto dispone la competencia del Pleno para la firma de Letras de Cambio.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la concertación de Operación de Tesorería mediante la firma de efectos cambiales a favor de DISELEC, S.C.A. por un importe máximo de CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL, CIENTO OCHENTA Y DOS pesetas (444.182 ptas.) y con un vencimiento máximo de SEIS MESES.

SEGUNDO.- Disponer el gasto y reconocer la obligación de pago, a efectos de la elaboración del pertinente documento contable.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-IV-CA, pide se de lectura al informe del Interventor, a lo que procede el Secretario por indicación de la Presidencia.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



20

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, no entiende cómo se pide al Pleno que se autorice la firma de una letra de cambio cuando según consta en el expediente la letra ya está firmada y pregunta qué ocurriría si el Pleno no acordase la firma de esa letra.

El Sr. Presidente responde que la pagaría él como firmante de la misma.

El Sr. García Navarro entiende que el Alcalde no está para asumir personalmente obligaciones del Ayuntamiento. Insiste en qué se pide al Pleno que de respaldo a un hecho consumado. También deja constancia de que no se ha consultado a tres empresas para contratar. Considera que el libramiento de letras de cambio no es un mecanismo regular, que es una cosa excepcional que se viene utilizando excesivamente por parte del Ayuntamiento y que no debe acudir a medios de pago no admitidos sino pagarse contra la presentación de la correspondiente certificación.

Manifiesta el Sr. Presidente que no se trata de la contratación de una obra sino de un suministro de material. Afirma que hay tres ofertas: de SUMAEL, de DISELEC y de ALVAREZ BELTRÁN. También afirma que suena muy bonito lo que se está diciendo, pero que digan qué harían cuando las empresas vienen a cobrar y no puede pagarse.

Entiende el Sr. García Navarro que las empresas contratan con el Ayuntamiento ya saben previamente que van a tardar en cobrar y eso lo tienen en cuenta a la hora de fijar sus precios.

Declara el Sr. Presidente que las letras se hacen para no perjudicar a ninguna empresa y que se compra a esta empresa porque es más barata.

Manifiesta el Sr. Armario Jiménez que no duda de la palabra del Sr. Presidente, pero en el expediente no hay tres ofertas lo que da que pensar que algo se ha hecho mal, puesto que si algo debe caracterizar a un expediente es la transparencia.

056

Aclara el Sr. Presidente que las facturas de DISELEC corresponden a suministros de varios meses y que se si piden ofertas una vez y se comprueba que esta empresa es más barata, no se van a pedir nuevos presupuestos cuando se vayan a comprar los mismos materiales.

Entiende el Sr. Armario Jiménez que hay que pedir ofertas por cada suministro que se haga independientemente de la obra de que se trate.

Recuerda el Sr. García Navarro que se está hablando de un proyecto de viviendas del año 1.989-1.990 y pregunta qué ocurrirá si a la fecha del vencimiento no se puede atender la letra y de dónde saldrá el dinero si no se ha certificado.

Contesta el Sr. Presidente que cuando llegue el vencimiento la letra se pagará y que en el Presupuesto hay una partida para atender estos gastos.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Cinco. Dos del Grupo Popular y tres del Grupo IU-LV-CA.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DÉCIMO: OPERACIÓN DE TESORERÍA MEDIANTE LETRAS DE CAMBIO A FAVOR DE CABALLERO REGUERA, S.L.

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría, con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista (3), ningún voto en contra y la abstención de los Concejales de los Grupos Popular (1) e IU-LV-CA (1), en su reunión del día 12 de mayo de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



22

D I C T A M E N

RESULTANDO que la utilización intensiva de la Guardería temporera desde su constitución ha provocado un considerable deterioro de su mobiliario.

RESULTANDO que para solucionar este problema la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de C diz se compromete a aportar un mill n, ciento sesenta y ocho mil pesetas (1.168.000 ptas.) para la renovaci n del mobiliario de la Guarder a para hijos de Temporeros.

RESULTANDO que al estimarse de suma urgencia la asunci n de este gastos para el cual no existe consignaci n en el Presupuesto vigente, se ordena la tramitaci n del expediente de generaci n de cr dito oportuno.

RESULTANDO que dicho material ya ha sido suministrado por la empresa CABALLERO REGUERA, S.L., debido a la urgencia provocada por el comienzo de la campa a de recogida de fresas.

RESULTANDO que la situaci n actual de Tesorer a no permite prever el pago en el plazo legal de DOS MESES de estos materiales a suministrar, en lo que a los recursos propios para inversiones reales se refiere.

CONSIDERANDO los reiterados informes de la Intervenci n de Fondos de este Ayuntamiento acerca del car cter de operaci n de tesorer a que presenta la firma de Letras de Cambio por parte de la Alcald a en su funci n ordenadora de pagos.

CONSIDERANDO que el art. 38.9 de las Bases de Ejecuci n del Presupuesto dispone la competencia del Pleno para la firma de Letras de Cambio.

La Comisi n Informativa de Econom a y Hacienda propone al Pleno la adopci n del siguiente

057

ACUERDO

PRIMERO. - Autorizar al Sr. Alcalde para la concertación de Operación de Tesorería mediante la firma de efectos cambiales a favor de CABALLERO REGUERA, S.L. por un importe máximo de UN MILLÓN, CIENTO SESENTA Y OCHO MIL pesetas (1.168.000 ptas.) y con un vencimiento máximo de SEIS MESES.

SEGUNDO. - Disponer el gasto y reconocer la obligación de pago, a efectos de la elaboración del pertinente documento contable.

Pregunta el Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, qué tipo de mobiliario se ha comprado y si se ha pedido un mínimo de tres ofertas.

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez, del Grupo Socialista, que se han suministrado literas, colchones, almohadas y dos lavadoras. Se consultó a Mancomunidad dónde están comprando estos suministros y se compararon precios y calidades de una empresa de Puerto Serrano con los de Caballero Reguera, optando por ésta ya que estaban bien de precio y eran de madera y las otras eran de tubo.

El Sr. Armario Jiménez afirma que su Grupo está de acuerdo con que los suministros que se necesiten sean adquiridos, pero en la forma correcta. Anuncia que su Grupo votará en contra por la forma en que se ha llevado a cabo la adquisición no por la adquisición en sí con la que está de acuerdo pues mejorará las condiciones de la Residencia de Temporeros.

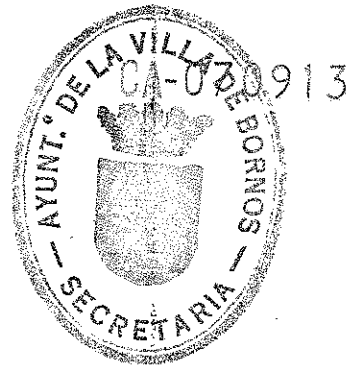
El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, solicite se de lectura al informe del Interventor a lo que procede el Secretario por indicación de la Presidencia.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



24

Manifiesta el Sr. García Navarro que vuelve a apreciar detalles que hacen pensar mal. Había en el expediente una factura por importe de 1.168.000 pesetas en la que aparecen gastos financieros por descuento de la letra; apreciada la anomalía, la misma empresa envía una factura por el mismo importe suprimiendo el apartado de gastos de negociación, por lo que algo no cuadra en todo esto. Finaliza esta intervención preguntando qué hay de cierto en los rumores de que el mobiliario que había anteriormente se compró en un desguace de la base de Rota y si la letra ya está firmada.

Explica el Sr. Presidente que en principio este dinero no estaba asignado por la Mancomunidad al Ayuntamiento. Ante la avalancha de niños que había, la Directora de la Residencia comunica la necesidad de adquisición del mobiliario. Por ello, de forma urgente, hubo que gestionar las adquisiciones y obtener una subvención de la Mancomunidad. Entiende que la Junta de Andalucía debe dotar de recursos suficientes a los ayuntamientos para atender este servicio y no que los Alcaldes tienen que ir mendigando para obtener dinero suficiente. Pregunta qué haría la oposición si la Directora de la Residencia les comunicase que si no se compran literas y lavadoras nuevas muchos niños se irán con sus padres. Ante una disyuntiva así hay que actuar como sea para solucionar el problema.

Manifiesta el Sr. Armario Jiménez que siempre contarán con el apoyo de su Grupo en este punto ya que los niños que se queden aquí deberán estar en las mejores condiciones. Están a favor de que el mobiliario se suministre para evitar que esos niños se vayan con sus padres y dejen de estar escolarizados, pero no están de acuerdo en la forma en que se hace. Finaliza su intervención preguntando que si Mancomunidad va a pagar la factura por qué no firman ellos la letra.

El Sr. Blanco Rodríguez explica que la factura la paga el Ayuntamiento y luego se percibe el dinero de Mancomunidad, al igual que ocurre con el personal. Concluye diciendo que en el expediente hay una certificación del Presidente de la Mancomunidad dejando constancia de que asumirán el gasto íntegramente.

058

El Sr. García Navarro deja constancia del apoyo de su Grupo a cualquier actuación que mejore las condiciones de la Residencia, la cual debe estar dotada adecuadamente y en condiciones dignas, pero no puede estar de acuerdo con que el libramiento de una letra de cambio sea el modo normal de pago sino que deben utilizarse los mecanismos de financiación y pago que prevé la legislación.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Cinco. Dos del Grupo Popular y tres del Grupo IU-LV-CA.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DECIMOPRIMERO: BOLSA DE TRABAJO

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios y Fomento, aprobado por mayoría, con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista (3), ningún voto en contra y la abstención de los Concejales de los Grupos Popular (1) e IU-LV-CA (1), en su reunión del día 12 de mayo de 1.997.

D I C T A M E N

ATENDIDO que la marginalidad de algunos colectivos de la localidad se presenta fundamentalmente por las grandes dificultades o imposibilidad en muchos casos para acceder a un puesto de trabajo digno, dificultando como consecuencia de ello, una plena integración social.

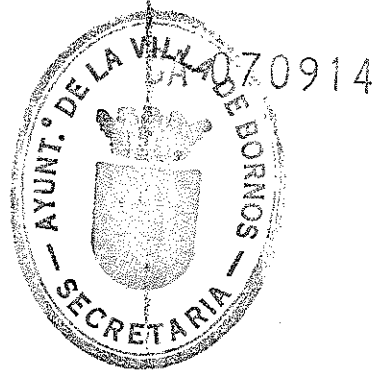
CONSIDERANDO que el Ayuntamiento en numerosas ocasiones precisa de la contratación de personal laboral con carácter eventual y que la aprobación de la Bolsa de Trabajo permitirá cumplir el doble objetivo de atender los servicios municipales y al mismo tiempo repartir el trabajo entre las personas más necesitadas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



26

CONSIDERANDO que la Bolsa de Trabajo ha sido negociada con los sindicatos U.G.T. y CC.OO. y cuenta con la aprobación de los mismos.

La Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios y Fomento. propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

"Aprobar la Bolsa de Trabajo obrante en el expediente y disponer su difusión y publicación para conocimiento de los vecinos de esta localidad."

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, tras cerciorarse de que el texto está firmado por todas las partes, manifiesta el apoyo de su Grupo y se lamenta únicamente por el hecho de que haya tardado tanto tiempo en aprobarse.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, afirma que ha costado mucho trabajo aprobar la Bolsa, que él la conoce ya que ha participado en su elaboración como representante de CC.OO., y que puede que no sea la mejor pero con la buena voluntad demostrada por todas las partes se podrán detectar los errores y corregirlos en el futuro. Finaliza solicitando se de lectura al informe del Secretario.

A indicación de la Presidencia el Secretario da lectura a informe sobre la selección y contratación del personal laboral temporal, con indicación de la aplicación supletoria para la administración local del artículo 31 de la Ley 12/1.996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.997.

El Sr. Herrera Sánchez, del Grupo Socialista, entiende que la colaboración de todas las partes ha sido fundamental para obtener el texto definitivo y dado que ahora hay muchos trabajadores en la fresa, la Bolsa se abrirá en septiembre para que todo el mundo se entere.

El Sr. Armario Jiménez desea que el sistema que contempla la Bolsa funcione bien y que conforme se vaya aplicando se detecten y corrijan los posibles errores, para lo cual se deja bastante capacidad de control a los sindicatos.

059

El Sr. Blanco Rodríguez quiere dejar constancia del agradecimiento público de su Grupo a los sindicatos U.G.T. y CC.OO. por su colaboración y apoyo.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DECIMOSEGUNDO: EXPEDIENTE DESLINDE HUERTA ORDOÑEZ

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, aprobado por mayoría, con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista (3), ningún voto en contra y la abstención de los Concejales de los Grupos Popular (1) e IU-IV-CA (1), en su reunión del día 12 de mayo de 1.997.

D I C T A M E N

VISTO el expediente instruido para practicar el deslinde del límite oeste de la Huerta Ordoñez, conforme el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 21 de noviembre de 1.996.

ATENDIDO que en fecha 19 y 26 de marzo de 1.997 se llevó a cabo, respectivamente, el deslinde y amojonamiento del citado límite oeste, de todo lo cual fueron levantadas las correspondientes actas.

CONSIDERANDO que el expediente ha sido instruido conforme a lo dispuesto en los artículos 56 a 68 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar las actas de deslinde y amojonamiento del límite oeste de la finca de propiedad municipal denominada Huerta Ordoñez y de conformidad de las mismas establecer la siguiente identificación del lindero:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



28

"Delimitación contemplada en el proyecto de Urbanización de la Huerta Ordoñez redactado por el Arquitecto D. Hilario de Francisco Ramírez, conformada por una línea determinada por los siguientes puntos:

1º.- Punto situado en línea perpendicular al eje de un hito de piedra de forma circular existente en el lindero Norte de la Huerta Ordoñez, a 15,14 metros del citado eje y 19,10 metros del borde exterior de la acera más próxima al lindero oeste, también en línea perpendicular.

2º.- Punto situado en línea perpendicular al borde exterior de la acera más próxima al lindero oeste, en confluencia con la actual calle Ordoñez, a 16,40 metros.

La línea recta que une los dos puntos descritos tiene una longitud de 154,26 metros".

SEGUNDO. - Declarar provisionalmente la posesión de hecho sobre la delimitación practicada y comunicar este acuerdo al Registro de la Propiedad de Arcos de la Frontera para que extienda nota del mismo al margen de la inscripción de dominio.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, anuncia que van a abstenerse en la votación, que ve muy positivo que se defiendan los intereses del Ayuntamiento, pero dado el cariz que ha tomado este asunto lo más seguro es que termine en vía judicial.

No promoviéndose debate se somete a votación la propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Cinco. Dos del Grupo Popular y tres del Grupo IU-LV-CA.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

060

**PUNTO DECIMOTERCERO: CONVENIO PARA CLAUSURA Y SELLADO
VERTEDERO MUNICIPAL**

Por el Secretario se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:

"De acuerdo con la Ley 42/1.975, de 19 de diciembre, de Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, la Ley 7/1.994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, su Reglamento de desarrollo (Decreto 283/1.985, de 21 de noviembre) y la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, atribuyen al municipio la competencia sobre el servicio de limpieza viaria, así como la recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y asimilables que se producen en su territorio.

La generación de residuos sólidos urbanos constituye un importante problema ambiental, debido a su rápido incremento, tanto en cantidad como en variedad, lo que unido al déficit en equipamientos para su gestión y tratamiento de modo racional, ha llegado a suponer un riesgo generalizado de deterioro del medio natural y la salud pública, siendo su exponente más característico la proliferación de vertederos incontrolados de residuos sólidos urbanos.

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía es el organismo competente en la planificación y coordinación de la gestión de los residuos sólidos urbanos, encontrándose entre sus prioridades la eliminación de los vertederos incontrolados.

El Ayuntamiento de Bornos está interesado en que se regenere el espacio afectado por el vertedero incontrolado existente en el municipal, considerando conveniente su clausura y sellado.

Por otro lado, la solución para la gestión de los residuos sólidos urbanos en este municipio está en íntima conexión con la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz, a través de la cual se pretende dar una solución global a la eliminación de los residuos sólidos urbanos, siendo éste uno de los fines de la Mancomunidad.

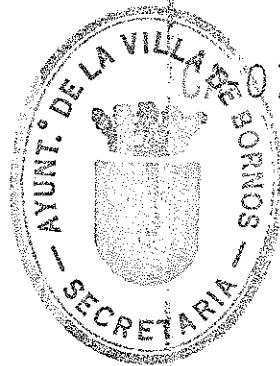
Por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



30

ACUERDO

PRIMERO.— Aprobar el Protocolo entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y el Ayuntamiento de Bornos, para la clausura y sellado del espacio afectado por el antiguo vertedero de Bornos.

SEGUNDO.— Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Protocolo".

Se somete a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, resultado aprobada por unanimidad.

Al Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, le parece interesante el sellado y clausura del vertedero, así como la regeneración de las tierras que ocupa que supone son de propiedad municipal. Tanto sobre este asunto como sobre el que se trata en el siguiente punto, Izquierda Unida ha mantenido siempre a todos los niveles que estos vertederos deben eliminarse.

Continúa diciendo que su Grupo se alegra de que no se haga el vertedero que hace unos tres años pretendió hacerse en termino de Bornos por considerarlo dañino para el medio ambiente, siendo mejor solución la de la planta de transferencia que se recoge en el Plan Director Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, el cual ha sido aprobado por unanimidad por todos los Grupos de la Diputación Provincial atendiendo las alegaciones formuladas tanto por Izquierda Unida-Los Verdes como por los grupos ecologistas.

Pregunta el Sr. García Navarro, del Grupo Popular, que una vez sellado el vertedero qué ocurre si no se dispone de otro vertedero alternativo.

Manifiesta el Sr. Presidente que provisionalmente los residuos se llevarán al termino de Espera y luego se trasladarán a la planta de transferencia.

061

Concluido el debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DECIMOCUARTO: CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN CONJUNTA DE ACTUACIONES EN MATERIA DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Por el Secretario se da lectura a la siguiente Proposición de la Alcaldía:

"De acuerdo con la Ley 42/1.975, de 19 de diciembre, de Desechos y Residuos Sólidos Urbanos, la Ley 7/1.994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, su Reglamento de desarrollo (Decreto 283/1.985, de 21 de noviembre) y la Ley 7/1.985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, atribuyen al municipio la competencia sobre el servicio de limpieza viaria, así como la recogida y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y asimilables que se producen en su territorio.

La generación de residuos sólidos urbanos constituye un importante problema ambiental, debido a su rápido incremento, tanto en cantidad como en variedad, lo que unido al déficit en equipamientos para su gestión y tratamiento de modo racional, ha llegado a suponer un riesgo generalizado de deterioro del medio natural y la salud pública, siendo su exponente más característico la proliferación de vertederos incontrolados de residuos sólidos urbanos.

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía es el organismo competente en la planificación y coordinación de la gestión de los residuos sólidos urbanos, encontrándose entre sus prioridades la eliminación de los vertederos incontrolados.

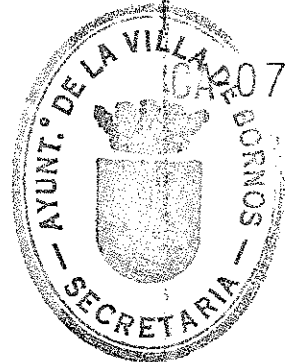
La Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz está interesada en dotar a las poblaciones incluidas en su ámbito de la infraestructura necesaria para la eliminación correcta de los residuos sólidos urbanos.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



32

El Ayuntamiento de Bornos puede dar cumplimiento a sus obligaciones de gestión de los desechos y residuos a través de su participación en la Mancomunidad. En este sentido, la solución para la gestión de los residuos sólidos urbanos en la zona está en íntima conexión con la Mancomunidad, a través de la cual se pretende dar una solución global a la eliminación de los residuos sólidos urbanos.

La sectorización propuesta en el Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Cádiz establece como modelo de gestión para la solución de los residuos en la Sierra de Cádiz, la construcción de una Estación de Transferencia para servicio de los municipios incluidos en el ámbito de la Mancomunidad y el posterior traslado de las basuras a vertedero controlado o a Planta de Reciclado y Compostaje.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.— Aprobar el Convenio entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz y el Ayuntamiento de Bornos, para la realización conjunta de actuaciones en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos.

SEGUNDO.— Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma del Convenio.

Se somete a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, resultado aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DECIMOQUINTO: POSIBLES URGENCIAS

15.1. MOCIÓN A PROPUESTA DE LA MESA PARA LA DEFENSA DEL ACEITE DE OLIVA

El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, explica que ha tenido entrada en el Ayuntamiento una petición de CC.OO. para que se debata y apruebe por el Pleno una Moción acordada por la Mesa del Aceite de Oliva integrada por: ASAJA, COAG, UPA, CCAE, ANIERAC, ASOLIVA, FIODE, INFAOLIVA, FECAMPO-CCOO y FTT-UGT, considerando conveniente se trate en esta sesión.

Hecha esta premisa, se procede a dar lectura a la siguiente

M O C I O N

"El cultivo del olivar representa en muchas zonas de nuestro país una importante función económica y social. Si la Comisión presentara una propuesta de reforma del sector del aceite de oliva en los términos señalados en el documento de opciones, se destruiría buena parte del tejido social y de una actividad productiva de futuro como la que genera el olivar.

La Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva, compuesta por la representación de todo el sector (Organizaciones profesionales Agrarias, Confederación de Cooperativas, Asociación de Industriales y Envasadores y Sindicatos de Trabajadores del Campo) ha puesto en marcha una campaña de sensibilización contra la reforma de este sector y que confluirá finalmente en una serie de movilizaciones en España y en la Unión Europea hasta mitad del mes de junio. La Mesa tiene todo el apoyo del Ministerio de Agricultura, que está totalmente en contra de esta propuesta de reforma.

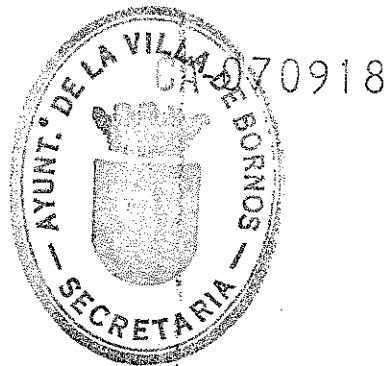
Todo el sector olivarero del Estado apuesta por mantener la actuación situación en el sector del aceite de oliva, es decir, continuar con una ayuda a la producción real, una ayuda al consumo y el precio de intervención; mientras que la Comisión pretende sustituir todos estos mecanismos por una ayuda al árbol.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



34

Es por ello que la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva eleva al Pleno de este Ayuntamiento las siguientes consideraciones para su aprobación y adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.— Mostrar su solidaridad con los productores y trabajadores del sector del olivar.

SEGUNDO.— Apoyar el mantenimiento del sistema de ayuda a la producción real, eliminando el sistema a tanto alzado de los pequeños productores y todas las demás medidas solicitadas por la Mesa para la Defensa del Aceite de Oliva.

TERCERO.— Solicitar la realización previa de estudios rigurosos y serios sobre todos los aspectos del problema que permitan adoptar decisiones eficaces, duraderas y que no causen un grave perjuicio a países que son grandes productores de aceite de oliva de excelente calidad, como es el caso de España.

CUARTO.— Solicitar la adopción de medidas serias y rigurosas para combatir el fraude que existiera y que los productores, los trabajadores y los consumidores españoles son los primeros en reclamar.

QUINTO.— La total prohibición de la comercialización de aceite de oliva mezclado con otros aceites vegetales".

Se somete a votación la declaración de urgencia y procedencia de inclusión de este asunto en el orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

Manifiesta el Sr. García Navarro, del Grupo Popular, que el problema del olivar ha sensibilizado a toda la población y encuentra positivo que todos los sectores muestren su solidaridad, por lo que ve muy positivo que el Ayuntamiento de Bornos muestre su apoyo a las propuestas de la Mesa para Defensa del Aceite de Oliva.

No promoviéndose debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

063

PUNTO DECIMOSEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS DEL GRUPO IU-LV-CA

* Formulados por el Sr. Galán Abadía:

1º.- Rogamos al Equipo de Gobierno del PSOE que, ante los insistentes rumores, sangrientas pintadas y consiguiente duda existente al respecto, haga pública una nota o bando en la que comunique a la ciudadanía su actitud ante las celebración del día del toro.

El Sr. Presidente manifiesta que el tema del toro se está estudiando y ya se decidirá más adelante.

2º.- Rogamos al Equipo de Gobierno del PSOE que se ponga en contacto con la Cia. HIDROGESTION, exigiéndole responsabilidades (en la medida que les corresponda) por las anomalías de distinto tipo que se han producido y aun se producen: cortes no comunicados, bajadas de presión y turbiedad de las aguas... Si la responsabilidad no correspondiera a esta empresa, emplazamos al Equipo de Gobierno a asumirlas.

Sobre esta particular el Sr. Presidente manifiesta que puede que la responsabilidad no sea ni del Ayuntamiento ni de HIDROGESTION, ya que el sondeo ha sido dirigido por Técnicos del Instituto Geominero.

Se trataba de aguas turbias debido a depósitos de limo en el fondo del sondeo, nada de aguas venenosas ni de procedentes del alcantarillado como algunos han dicho. Los Técnicos del Instituto Geominero han propuesto la solución de profundizar más la bomba y tras un período de agua turbia ya sale clara. Se han encargado estudios para análisis de pesticidas y plaguicidas, que por otro lado ya ha realizado un laboratorio privado por encargo de HIDROGESTION, y todos pueden estar tranquilos puesto que el agua es potable.

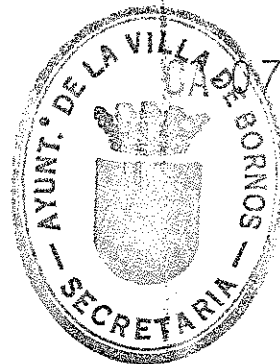
3º.- Rogamos que las obras PER se soliciten utilizando criterios de necesidad y urgencia, y que los proyectos se adapten a la necesidad existente, ya que tenemos "oído" que la que se está llevando a cabo en la plaza San Francisco es exagerada; se han perdido materiales de construcción en buen estado (losas) y no se adapta a la necesidad real que existía.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



36

Sobre este ruego manifiesta el Sr. Presidente que no se ha perdido material alguno en la obra de la plaza San Francisco. Se arrancaron las losas que existían y se las llevaron sin autorización, pero según informe emitido por el Técnico Municipal su valor era residual. La orden inicial que se dio al Encargado de Obras era quitarlas y almacenarlas las que fueran reutilizables para colocarlas en otro sitio donde hicieran falta, pero la gente se las llevó. Ello ha motivado que se haya regañado al Encargado de Obras y se le advierte para que esto no vuelva a ocurrir.

4ª.- Rogamos se conteste cumplida, larga y satisfactoriamente las preguntas que nuestro Concejal Miguel Zarzuela hizo en el Pleno del 20 de marzo de 1.997, esperando se dote de las mismas características cualquiera otra respuesta a preguntas de los miembros que componen la "abnegada" oposición de este Ayuntamiento; habida cuenta de la condición de representantes de los ciudadanos que los inviste y honra.

El Sr. Presidente manifiesta que se ha dicho reiteradamente que se presenten las preguntas con antelación para que se contesten en la misma sesión donde sean formuladas.

El Sr. Zarzuela Romero se queja de que no se contestó a su pregunta y se levantó la sesión sin más.

El Sr. Presidente explica que en la forma que se pronunció la pregunta más parecía una cuestión personal con el Sr. Blanco Rodríguez que otra cosa y por eso decidió levantar la sesión.

PREGUNTAS DEL GRUPO IU-LV-CA

* Formuladas por el Sr. Armario Jiménez:

1ª.- ¿Por qué Bornos no ha participado en el Proyecto de Ruta Arqueológica comarcal dentro de la Sierra de Cádiz?

Contesta el Sr. Presidente que se trataba de un proyecto de SIPE y que se creyó más conveniente incluir la obra del pantano y no obras en Carissa.

064

2ª.- ¿Qué datos científicos y técnicos son los que aporte usted o el Ayuntamiento para negar la participación de Bornos en este proyecto; si Bornos no dispone de una Carta Arqueológica y por lo tanto es imposible saber si este yacimiento arqueológico entraría dentro del término?

Responde el Sr. Presidente que los únicos datos sobre yacimientos que conocen son los de Carissa y solo una parte de este yacimiento se encuentra en término de Bornos. No se cuenta con Carta Arqueológica y no se sabe de la existencia de otros yacimientos.

3ª.- Si Bornos no entra dentro del proyecto de Ruta Arqueológica comarcal por no estar el yacimiento arqueológico de Carissa Aurelia dentro del término, ¿cómo es que en el año 1.987 este Ayuntamiento si actuó en Carissa Aurelia con un P.E.R. de 3 meses de duración?

Contesta el Sr. Presidente la cara Este de Carissa donde se actuó si es término de Bornos.

4ª.- ¿Cómo es posible que en 1.987 el yacimiento arqueológico de Carissa Aurelia si estuviera dentro del término y ahora en 1.997 no esté?

Responde el Sr. Presidente que donde se actuó si es término de Bornos, concretamente una pequeña necrópolis.

5ª.- Y si realmente no está dentro del término, ¿cómo es posible que Bornos invirtiera un P.E.R. dentro del término municipal de Espera en 1.987?

Dice el Sr. Presidente que ya ha contestado a esa pregunta anteriormente.

6ª.- ¿Cuándo se va a realizar el Catálogo Arquitectónico de la villa de Bornos?

Contesta el Sr. Presidente que en las Normas Subsidiarias que se están redactando se contempla un Catálogo Arquitectónico.

7ª.- ¿Qué uso o destino tienen las naves de los olivares?

Responde el Sr. Blanco Rodríguez que una se usa como gimnasio y la otra como almacén de material de fiestas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



38

8ª.- ¿Quién las utiliza y a qué servicios se destinan?

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que el gimnasio lo usan fundamentalmente miembros de la Policía Local que practican artes marciales que imparte un Policía de Algodonales.

9ª.- ¿Se cobra alguna tasa o alquiler por su uso? ¿Qué cuantía?

Responde el Sr. Blanco Rodríguez que no se cobra cantidad alguna.

10ª.- ¿En qué condiciones de construcción se encuentran en la actualidad las citadas naves?

Contesta el Sr. Presidente que están terminadas y que según informe del Técnico Municipal las grietas que presenta son consecuencia del movimiento del terreno consecuencia de la expansividad del mismo y que se aprecian unas fisuras en el pavimento de hormigón y en el cerramiento no estando afectada la estructura, salvo vicios ocultos, por lo que se consideran aptas para su uso.

11ª.- ¿Qué cuantía ha subvencionado el Ayuntamiento a los actos del IV Centenario de la construcción del Convento y del Colegio de la Sangre? ¿En qué basa su participación?

Responde el Sr. Gómez Rodríguez que cantidad concreta no puede dar en este momento, pero por supuesto se ha colaborado; el Ayuntamiento ha formado parte de la Comisión del IV Centenario y ha gestionado subvenciones de la Delegación de Educación, Diputación y Delegación de Gobernación; se ha colaborado en el acondicionamiento del salón de actos y la aportación de diverso material; y se está gestionando una conferencia sobre Fernán Caballero.

12ª.- ¿Cuándo se va a pavimentar la calle Santa María? ¿Cuándo se va a incluir dentro de obras de P.E.R. o de planes provinciales?

065

Contesta el Sr. Presidente que el Ayuntamiento no está obligado a arreglar esa calle, pero se intentó meter en las ayudas para inundaciones del año 1.996, pero debido a los recortes del Gobierno no pudo ser. No obstante, se intentará meter en algún plan.

13ª.- ¿Qué uso tiene en la actualidad la vivienda de titularidad municipal de la calle Granada nº 70? ¿Está alquilada? ¿Quién es el inquilino? ¿Cuánto es la cuantía mensual que se cobra por el alquiler? ¿Dónde se ingresa dicha cuantía?

Responde el Sr. Presidente que no está alquilada, que se trata de una habitación y una cocina que fue cedida al Ayuntamiento, y que no se cobra nada a la familia que la usa ya que se encuentra muy mal.

14ª.- ¿La factura que emite la compañía del agua Hidrogestión, esta homologada por el Ayuntamiento de Bornos? ¿Tiene autorización por parte de este Ayuntamiento la compañía del agua Hidrogestión a emitir la factura que emite en la actualidad?

Contesta el Sr. Presidente que los modelos de factura que utiliza son legales y están autorizados por el Ayuntamiento y la Junta de Andalucía.

15ª.- ¿Tiene pensado la suelta del toro para las fiestas de San Laureano?

Responde el Sr. Ramírez Vega que el asunto se traerá a Pleno.

16ª.- ¿Cuál sería su coste o presupuesto?

Contesta el Sr. Presidente que primera habrá que saber si se hará o no.

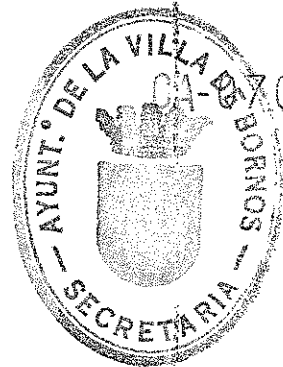
17ª.- ¿Sabe el Ayuntamiento algo sobre unas cartas que han recibido los vecinos de la Bda. La Paz reclamando el pago de las viviendas que ocupan?



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



40

Responde el Sr. López Rodríguez que esas cartas se reciben desde hace varios años reclamando el pago de débitos pendiente, pero que las viviendas tienen algunos defectos y la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos decidió no pagar hasta que se corrijan todos los defectos.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR

* Formuladas por el Sr. García Navarro:

1ª.- Respecto de los importantes cortes de agua que estamos sufriendo:

1.1. ¿Por qué se han producido?

Contesta el Sr. Presidente que ya se ha contestado a esta pregunta en el turno de Ruegos.

1.2. ¿Cuándo se van a reparar definitivamente?

Responde el Sr. Presidente que se están haciendo análisis, pero que el agua ya sale clara y no se producen cortes.

1.3. ¿Por qué sabiendo las precarias condiciones en que se encontraba la antigua bomba no se adoptaron antes las medidas necesarias para impedir la rotura definitiva?

Contesta el Sr. Presidente que la bomba se averió y se metió una de reserva y al exigirle un funcionamiento mayor al que podía dar, se quemó.

2ª.- ¿Piensa el Ayuntamiento acometer obras de sustitución de los tramos más afectados de la red de conducción de agua?

Responde el Sr. Presidente que se está haciendo una inversión de cuarenta millones de pesetas en la red al Coto, que es la que en peores condiciones estaba y se va a ejecutar un depósito. Por otro lado se ha pedido la inclusión de obras de mejora en el Plan Operativo Local de la Diputación para el año próximo, a parte de que HIDROGESTION de acuerdo con el contrato suscrito tiene que realizar inversiones.

066

3.1. ¿Cuándo piensa el Ayuntamiento concluir las obras denominadas Campo de Regatas y Rampa de Bajada al Pantano, previstas para los años 1.990 y 1.991?

Contesta el Sr. Presidente que estas obras han sufrido demora porque Diputación y Junta tardan mucho en pagar y hay problemas de liquidez; sólo queda por terminar la pista de piragüismo, pero en España sólo hay una empresa que se dedica a esto y se le ha pedido presupuesto.

3.2. ¿Con qué fondos se piensan terminar?

Responde el Sr. Presidente que quedan por certificar trece millones de pesetas.

4ª. Respecto de la obra de 60 Viviendas V.P.O de Coto de Bornos:

4.1. ¿Qué presupuesto inicial tenía la obra?

4.2. ¿Qué importe se ha gastado hasta ahora?

4.3. ¿Cuándo se va a finalizar la obra?

Respecto de las tres preguntas, contesta el Sr. Presidente que en Coto de Bornos no se han hecho 60 VPO, que se están haciendo en Bornos y como no sabía a lo que se refería con las preguntas, las contestará en el próximo Pleno.

5ª.- Respecto del acuerdo de la Comisión de Gobierno celebrada el pasado día 2 de mayo de 1.997:

5.1. ¿Cuándo se piensa abordar el Proyecto de construcción de recinto polideportivo formado por campo de fútbol y pistas polideportivas?

Contesta el Sr. Blando Rodríguez que se trata de una solicitud de subvención acogida a una convocatoria de la Junta de Andalucía.

5.2. ¿Dónde se va a ubicar dicho recinto?

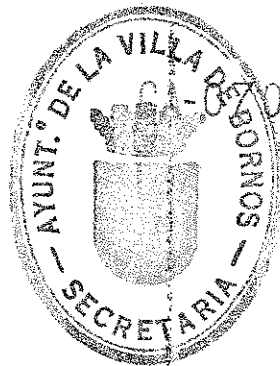
Responde el Sr. Blanco Rodríguez que parece que existen unos terrenos muy adecuados para ubicarlo, lo cual ya se pondrá en conocimiento de la Corporación.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



42

5.3. ¿Qué gestiones se han hecho al respecto?

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que se está contactando con los propietarios y las conversaciones van por buen camino.

6ª.- Respecto de la II Feria de Muestras Sierra de Cádiz celebrada en días pasados en Villamartín:

6.1. ¿Cuándo decidió participar el Ayuntamiento de Bornos?

Responde el Sr. Gómez Rodríguez que se recibió un escrito proponiendo la participación del Ayuntamiento, se contactó con otros ayuntamientos y cuando se vio que era una cosa seria confirmamos nuestra participación.

6.2. ¿Qué participación han tenido los comerciantes locales?

Contesta el Sr. Gómez Rodríguez que los comerciantes han tenido la participación que cada uno de ellos ha querido; ha habido comerciantes que han colaborado, pero hubo un problema de algunos que querían monopolizar el stand cuando en la propia Feria había espacios para los comerciantes.

6.3. ¿Qué personal ha intervenido en la misma?

Responde el Sr. Gómez Rodríguez que han intervenido las Concejalías de Cultura y Turismo, el Agente de Empleo y Desarrollo Local y un grupo de jóvenes de la localidad que han colaborado de forma totalmente voluntaria, aportando el Ayuntamiento los medios de que disponía.

6.4. ¿Qué actividades ha desarrollado el Ayuntamiento de Bornos en la Feria?

Contesta el Sr. Gómez Rodríguez que se ha procurado la promoción del turismo con los elementos instalados en el stand y la celebración de un día dedicado a productos típicos del pueblo, pero que en cualquier caso queda mucho que aprender sobre la promoción turística.

7ª.- Respecto de las obras de urbanización que se están ejecutando en las calles adyacentes al Cine del Coto de Bornos:

067

7.1. ¿Quién las está ejecutando?

Contesta el Sr. Presidente que el Ayuntamiento a través de un proyecto P.E.R.

7.2. ¿A qué proyecto corresponden?

Responde el Sr. Presidente que a una obra P.E.R. denominada pavimentación y acerado varias calles y Pza. San Juan de Ribera.

7.3. ¿Cuándo está prevista su finalización?

Contesta el Sr. Presidente que las obras P.E.R. finalizaban el 31 de mayo, pero hace unos días ha salido una Orden que amplía el plazo hasta el 31 de agosto.

7.4. ¿Quién es el responsable de las obras?

Responde el Sr. Presidente que hay un Encargado y el propio del Ayuntamiento.

7.5. ¿Tiene conocimiento el Ayuntamiento de que los cables de electricidad discurren por el interior de las arquetas del agua, constituyendo un gravísimo peligro para los usuarios?

Contesta el Sr. Presidente que en esa obra no hay arquetas de agua sino de electricidad y no se ha advertido el problema que pone de manifiesto, no obstante, se comprobará.

8ª.- ¿Por qué no se ha terminado ya la obra de 25 Viviendas de Autoconstrucción en el Coto de Bornos?

Responde el Sr. Presidente que se ha tardado mucho en certificar puesto que cada adjudicatario ha llevado su ritmo de construcción, pero siempre han tenido a disposición los materiales que han necesitado.

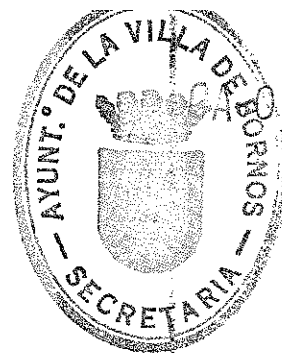
9ª.- Ante la posibilidad de que desaparezca el Club U.D. Bornense:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



44

9.1. ¿Piensa el Ayuntamiento efectuar gestiones para que el Club no desaparezca?

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que ha tenido una primera reunión con la Junta Directiva dimitida y no se tiene certeza de si se presentará alguien, lo cual es deseable para el Club no desaparezca.

9.2. ¿Qué ayuda, tanto económica como de otra índole, piensa el Ayuntamiento conceder al Club?

Responde el Sr. Blanco Rodríguez que para el año 1.997 se van a conceder 500.000 pesetas.

10ª.- Ante las malas condiciones higiénico-sanitarias del Colegio Público "Niño Jesús":

10.1. ¿Piensa el Ayuntamiento reforzar el personal de limpieza del Colegio?

Contesta el Sr. Presidente que ya ha sido corregido el problema mandando a otra persona de ayuda y a partir del próximo lunes entrará otra persona más por dos horas.

10.2. ¿Está dispuesto el Ayuntamiento a efectuar lo necesario para paliar las elevadas temperaturas de las dos aulas que tienen el techo de uralita?

Responde el Sr. Gómez Rodríguez que está pre-escolar desaparecerá de ese Centro casi con seguridad el próximo curso.

10.3. ¿Cuándo se efectuó la última inspección sanitaria del Colegio?

Contesta el Sr. Gómez Rodríguez que podría explicar el mecanismo que llevan las inspecciones sanitarias en los centros, pero desconoce cuando se ha hecho la última en este Colegio puesto que es competencia de la Delegación y no del Ayuntamiento.

10.4. ¿Existe algún informe sanitario sobre el estado del Colegio?

068

Responde el Sr. Gómez Rodríguez que es un procedimiento que realiza la Delegación y no da cuenta al Ayuntamiento, pero en cualquier caso no tiene conocimiento de que exista un informe negativo.

11ª.- ¿Qué actividades deportivas ha organizado el Ayuntamiento durante el año 1.996?

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que las que se contemplaban en el Presupuesto y que si alguna de ellas no se ha realizado ha sido por falta de participantes.

12ª.- ¿Qué actividades culturales ha organizado el Ayuntamiento durante el año 1.996?

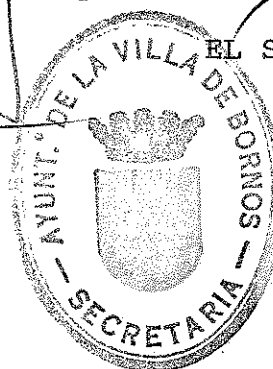
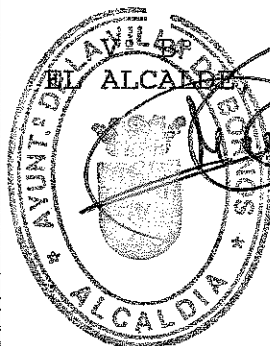
Responde el Sr. Blanco Rodríguez citando el Día de Andalucía, talleres de pintura, guitarra, pintura de camisetas, escayola, encuentro de poetas, concursos de poesía y cuentos, etc.

13ª.- ¿Qué actividades turísticas ha organizado el Ayuntamiento durante el año 1.996?

14ª.- ¿Va a organizar este año el Ayuntamiento la suelta del toro por San Laureano?

Tras plantear las preguntas 13ª y 14ª, el Sr. García Navarro pide le sean contestadas en la próxima sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 22:30 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1.997

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO
D^a. M^a. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ

D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA

NO ASISTEN

D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ Excusa su asistencia.
D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO Excusa su asistencia.

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

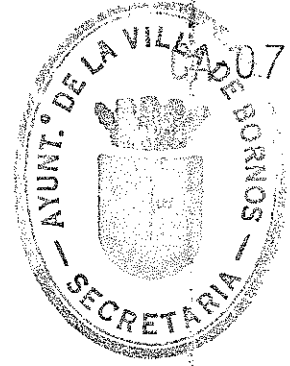
En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 17:13 horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1.996 se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



2

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Interventor D. José Antonio López Fernández y el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión ordinaria del 15 de mayo de 1.997, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No habiéndose formulado ninguna observación ni solicitado aclaraciones, el acta de la sesión extraordinaria celebrada el Pleno el día 15 de mayo de 1.997, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA

A indicación de la Presidencia, el Secretario informa al Pleno que desde la última sesión celebrada por la Corporación se han dictado por la Alcaldía los decretos que van del 555/97 al 750/97, ambos inclusive, de lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO: INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DELEGADAS EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO (ART. 115, A) ROF)

Por el Secretario se da lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en materias delegadas por el Pleno, produciéndose, en su caso, las intervenciones que a continuación se indican:

3.1. Airtel Móvil, S.A. Solicita cesión terreno para instalación de antenas y equipos de telefonía móvil

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 15 de mayo de 1.997.

3.2. D^a. M^a. Luisa Garrido García. Solicita local entrada Castillo para instalación "II Rastrillo popular pro-viaje niños rusos"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 20 de mayo de 1.997.

070

3.3. D. Manuel Iglesias Collantes y D^a. M^a. Luisa Garrido García. Solicitan campo de fútbol e instalaciones así como aportación de tres trofeos celebración encuentro pro-viaje niños rusos

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 20 de mayo de 1.997.

3.4. D. Santiago Sierra Barcia. Solicita nave municipal para instalación taller carpintería/ebanistería

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 20 de mayo de 1.997.

3.5. CEDER SIERRA DE CÁDIZ, S.A. Solicita cesión inmueble "Castillo-Palacio de los Ribera" para ubicación sede sociedad

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 20 de mayo de 1.997.

3.6. Arrendamiento vivienda campo de deportes de Coto de Bornos

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 20 de mayo de 1.997.

3.7. Venta nichos Cementerio Municipal

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 20 de mayo de 1.997.

3.8. D. Domingo Sancho Reguera. Solicita peladora antiguo Matajero

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 20 de mayo de 1.997.

3.9. Informe Intervención deuda pendiente con D. Emilio Soto Zarzuela

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 3 de junio de 1.997.

3.10. CEDER SIERRA DE CÁDIZ, S.A. Solicita autorización realización obras

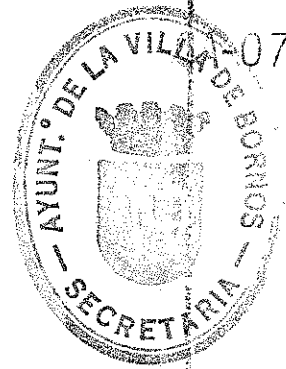
Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 3 de junio de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



4

3.11. HIDROGESTION, S.A. Cesión vehículo Ayuntamiento

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 3 de junio de 1.997.

3.12. Informe Intervención deuda pendiente con ALBACOPI

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 3 de junio de 1.997.

3.13. D. Luis Vega Jurado. Solicita autorización para usar vestuario campo de fútbol

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de junio de 1.997.

3.14. Arrendamiento vivienda plaza San Juan de Ribera de Coto de Bornos

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de junio de 1.997.

3.15. D. Ana Lugo Ramírez. Solicita autorización instalación peluquería en Hogar del Pensionista

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de junio de 1.997.

3.16. D. Francisca Jiménez Lobo. Solicita salón de actos Casa Cultural para impartir clases de baile

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de junio de 1.997.

3.17. Creación Escuela de Fútbol Federativa

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de junio de 1.997.

3.18. Aprobación proyecto obra: "Mejora general infraestructura urbana Bornos (Cádiz)"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de junio de 1.997.

071

3.19. Coteña de Vivienda, S. Coop. And. Solicita cesión terrenos promoción viviendas en Coto de Bornos

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de junio de 1.997.

3.20. Revisión acuerdo Comisión de Gobierno 17.12.96. Licencia urbanística a D. Manuel López Paez (expte. 217/96)

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de junio de 1.997.

3.21. Convenio colaboración establecimiento y gestión de una Casa de Oficios

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de junio de 1.997.

3.22. Contratación suministro material varias obras en la localidad

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de junio de 1.997.

3.23. Convenio para la legalización de edificaciones autoconstruidas en el término municipal de Bornos

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de junio de 1.997.

3.24. D^a. M^a. Carmen Armenta Lozano. Solicita nave municipal Coto de Bornos para celebración boda

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de junio de 1.997.

3.25. D. Manuel García Rodríguez. Solicita nave municipal Coto de Bornos para celebración boda

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de junio de 1.997.

3.26. D^a. Dolores Soto Castro. Solicita nave municipal Coto de Bornos para celebración boda

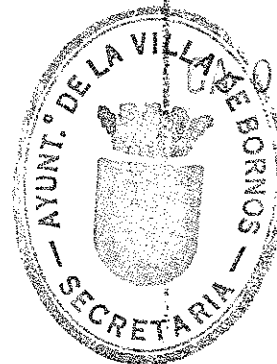
Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 17 de junio de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



6

PUNTO CUARTO: COMPENSACIÓN I.B.I. RÚSTICA 1.996

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su reunión del día 24 de junio de 1.997

D I C T A M E N

VISTO el artículo 4 del R.D. Ley 4/96, de 1 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las recientes inundaciones y temporales, así como la Orden de 21 de marzo de 1.996, del Ministerio de Justicia e Interior, por la que se determinan los municipios a los que son de aplicación las medidas previstas en el citado Decreto Ley y en la que figura, entre otros, el municipio de Bornos.

CONSIDERANDO los diferentes acuerdos adoptados en relación con este asunto por la comisión Provincial de Gobierno del Gobierno Civil de Cádiz, así como por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

VISTO el Decreto de Alcaldía num. 660/97, mediante el que se aprobaba el adicional 1/97 de modificaciones en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica de este municipio, por el que se daban de baja ocho recibos de este Impuesto, por un importe total de 251.995 pesetas.

CONSIDERANDO las notas sobre tramitación de estos expedientes facilitadas por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Locales.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO - Afectar expresamente los recursos a percibir del Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio de 1.996, de aquellos titulares de fincas rústicas a los que se hubiera reconocido la exención en el mismo.

SEGUNDO - Que por la Intervención de Fondos se certifique la baja en contabilidad, acreditada mediante Decreto de Alcaldía num. 660/97, por el que se daban de baja ocho recibos de este Impuesto, por un importe total de 251.885 pesetas.

072

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

No promoviéndose debate se somete a votación la propuesta, resultando aprobado por unanimidad y adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO QUINTO: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CREX 4/97

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría, con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista (3), ningún voto en contra (0) y la abstención de los concejales de los Grupos Popular (1) e IU-LV-CA (1), en su reunión del día 24 de junio de 1.997

D I C T A M E N

VISTA la Memoria Justificativa de la conveniencia de financiación de la programación de actividades que presenta la Asistencia Social de este Ayuntamiento dentro de los fines de protección social que guían la actuación municipal en este campo, con un coste estimado de ochocientas mil pesetas (800.000 ptas.), según el siguiente desglose:

1. Familia e Infancia.

* Subv. Diputación	560.000 ptas.
* Aportación municipal	140.000 ptas.

2. Voluntariado Social.

* Subv. Diputación	80.000 ptas.
* Aportación municipal	20.000 ptas.

ATENDIDO que la financiación de este gasto se cubriría mediante la baja en 160.000 pesetas de la partida destinada a retribuciones del puesto de trabajo de Tesorero de este Ayuntamiento, no cubierto a expensas de la aprobación del Plan de Empleo.

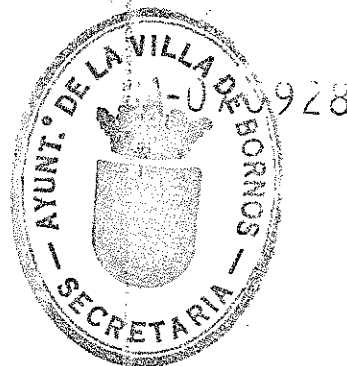
ATENDIDO que se estima urgente la asunción de este gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



8

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Aprobar la habilitación de crédito extraordinario CREX 4/97 a incluir en los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto General para el ejercicio 1.997, el cual afecta a las siguientes partidas:

GASTOS

PARTIDA	SALDO INICIAL	INCREMENTO	SALDO RESULTANTE
323.226.11	0	700.000	700.000

PARTIDA	SALDO INICIAL	DECREMENTO	SALDO RESULTANTE
323.226.12	0	100.000	100.000

PARTIDA	SALDO INICIAL	DECREMENTO	SALDO RESULTANTE
121.120	16.590.418	160.000	16.430.418

INGRESOS

SUBV. DIPUTACIÓN FAMILIA E INFANCIA

PARTIDA	SALDO INICIAL	INCREMENTO	SALDO RESULTANTE
461.04	0	560.000	560.000

SUBV. DIPUTACIÓN VOLUNTARIADO SOCIAL

PARTIDA	SALDO INICIAL	INCREMENTO	SALDO RESULTANTE
461.05	0	80.000	80.000

SEGUNDO - Comunicar la adopción del presente acuerdo a la Administración del Estado y Junta de Andalucía, así como proceder a publicar extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde la práctica de las comunicaciones y publicaciones aludidas.

073

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, manifiesta que en la reunión de la Comisión Informativa se quedó en que se les enviaría copia de los programas sociales para los que se realiza esta modificación presupuestaria y no los ha recibido, por lo que su Grupo, al no contar con la información necesaria para formar su opinión sobre la conveniencia de la aprobación del crédito extraordinario, va a abstenerse en la votación.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, manifiesta que al igual que el portavoz del Grupo Popular interpreta que se quedó en que se les enviaría la documentación y se queja por no haberla recibido. No obstante, manifiesta la intención de su Grupo de votar favorablemente la propuesta por considerar positiva cualquier actuación que beneficie a las personas y sectores más necesitados.

Finalizado el debate se somete a votación la propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Nueve. Seis del Grupo Socialista y tres del Grupo IU-LV-CA.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Dos, del Grupo Popular.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SEXTO: EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO CREX 5/97

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría, con los votos favorables de los miembros de los Grupos Socialista (3) e IU-LV-CA (1), ningún voto en contra (0) y la abstención del concejal del Grupo Popular (1), en su reunión del día 24 de junio de 1.997.

D I C T A M E N

VISTA la Memoria de Alcaldía presente en este expediente y que razona el cumplimiento de los acuerdos adoptados con la representación del Personal Funcionario y Laboral de este Ayuntamiento, contratando una póliza de seguro de vida y accidentes no laborales a favor de dicho Personal, cuyo coste se estima por las ofertas recibidas en ejercicios anteriores en UN MILLÓN, SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.750.000 ptas.).



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



10

ATENDIDO que la financiación de este gasto se cubriría mediante la baja en 1.750.000 pesetas de la partida 97/451.683.00, destinada a la construcción de casetas de propiedad municipal en el recinto ferial, cuya ejecución se va a retrasar temporalmente.

ATENDIDO que se estima urgente la asunción de este gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Aprobar la habilitación de crédito extraordinario CREX 5/97 a incluir en el Estado de Gastos del Presupuesto General para el ejercicio 1.997, el cual afecta a las siguientes partidas:

PARTIDA	SALDO INICIAL	INCREMENTO	SALDO RESULTANTE
121.152.05	0	1.750.000	1.750.000

PARTIDA	SALDO INICIAL	DECREMENTO	SALDO RESULTANTE
451.683.00	5.000.000	1.750.000	3.250.000

SEGUNDO - Comunicar la adopción del presente acuerdo a la Administración del Estado y Junta de Andalucía, así como proceder a publicar extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde la práctica de las comunicaciones y publicaciones aludidas.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, manifiesta su disconformidad con la reiterada utilización de los expedientes de modificación de crédito, ya que todas estas cuestiones deberían preverse en la formación del presupuesto para evitar continuas modificaciones. No obstante, manifiesta la intención de su Grupo de votar favorablemente ya que la modificación propuesta proviene de un acuerdo entre la representación de los empleados del Ayuntamiento y la Corporación.

074

El Sr. Herrera Sánchez, del Grupo Socialista, explica que la modificación se hace porque no queda más remedio ya que se viene negociando desde hace un año y medio aproximadamente y ha sido ahora cuando se ha alcanzado el acuerdo. Se convocará un concurso para la adjudicación de la póliza de seguros y participará en la selección la representación de los empleados a través de una comisión paritaria.

El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, explica que los expedientes de modificación de créditos son muy comunes y se producen precisamente porque los presupuestos se hacen con mayor antelación y ello no implica falta de previsión. Si se aprueba el presupuesto en diciembre hay quejas porque es demasiado tarde y si se aprueba pronto se quejan de que hay modificaciones presupuestarias.

Manifiesta el Sr. García Navarro, del Grupo Popular, que cuando se critica no se hace por criticar sino porque existen razones para ello. Este expediente, al igual que el que se trató en el punto anterior, demuestra una falta de previsión pues si se sabe que determinados programas se realizan todos los años deben incluirse en los presupuestos; si se está negociando desde el pasado año ya se sabía que había que asumir estos gastos en el presupuesto sin necesidad de acudir a modificaciones.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad y adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SÉPTIMO: DESAFECTACION VIVIENDAS MAESTROS

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, aprobado por mayoría, con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista (3), el voto en contra del Concejal del Grupo Popular (1) y la abstención del concejal del Grupo IU-LV-CA (1), en su reunión del día 24 de junio de 1.997

D I C T A M E N

VISTO el expediente seguido en este Ayuntamiento al objeto de proceder a la desafectación de las viviendas de maestros existentes en la localidad, para que pasaran del servicio de viviendas de maestros a tener la calificación de bienes patrimoniales.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



12

RESULTANDO que se ha practicado el trámite de información pública por plazo de un mes requerido en el art. 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz num. 35, de 12 de febrero de 1.997, y que instruido el procedimiento se ha dado cumplimiento al trámite de audiencia a los interesados conforme al artículo 84 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

RESULTANDO que dentro del plazo legal han sido formuladas alegaciones por parte de D. José Antonio Moles Moreno, D. José Ramírez López, D. Manuel Baena Ruiz, en su calidad de Presidente Provincial del Sector de Enseñanza de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), D. José Antonio Tello Cardoso, D. Adolfo López Simón, D. Francisco Guillermo Moreno, D^a. M^a. Josefa Martínez Gutiérrez, D^a. Antonia Andrades López, D. José Luis Macías Escudero, D. Santiago Calvo Rojo, D^a. Catalina Candil Díaz y D^a. Rosario García Izano.

ATENDIDO el informe emitido por el Secretario y cuyo contenido es como sigue:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de diciembre de 1.996 acordó por mayoría absoluta iniciar expediente de desafectación de las viviendas de maestros existentes en la localidad, para que pasaran del servicio de viviendas de maestros a tener la calificación de bienes patrimoniales.

Dentro de plazo legal han sido formuladas las alegaciones que, en síntesis, se reproducen a continuación:

1. D. JOSÉ ANTONIO MOLES MORENO Y D. JOSÉ RAMÍREZ LÓPEZ

a) La ocupación ininterrumpida por los interesados de las viviendas.

b) La ocupación legal de las mismas puesto que fueron asignadas mediante concurso por la Delegación Provincial de Educación.

075

c) La asignación se realizó sin condición alguna que implicase una futura desafectación.

d) En su caso, las viviendas están ocupadas por familias que no disponen de otra vivienda en la localidad.

e) Las viviendas están integradas en el recinto escolar del C.P. San Isidro Labrador y son parte del mismo edificio.

f) Tanto el Claustro como el Consejo Escolar del C.P. San Isidro Labrador se pronuncian en contra de la desafectación.

2. D. MANUEL BAENA RUIZ, Presidente Provincial del Sector de Enseñanza de la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF)

a) La pervivencia de este derecho (de casa-habitación), ya reconocido en el Estatuto del Magisterio de 1.947, y posteriormente en el Texto Refundido de la Ley de Enseñanza Primaria por Decreto 193/67, de 2 de febrero, arts. 51 y 52, a la vista de la legislación posterior constituida por la LODE de 1.985 y la LOGSE de 1.990, parece incuestionable. Las Sentencias del Tribunal Supremo de 23.04.84, 14.11.89 y 25.03.94, entre otras, se pronuncian en el sentido de entender subsistente este derecho, ya que los arts. 51 y 52 del Decreto 193/67 no han sido derogados por Ley posterior alguna.

b) Las viviendas están afectas al servicio público docente, situación jurídica ésta no derogada por norma alguna, de ahí que el Municipio no pueda modificar unilateralmente el destino de la casa-habitación de los Maestros, ya que continúa vigente el derecho de los Maestros a ocupar las viviendas construidas y afectadas para este servicio público. Igualmente, dichas viviendas se deberán adjudicar de acuerdo con los criterios recogidos en el Estatuto del Magisterio (arts. 176 y ss.) con las lógicas adaptaciones que las nuevas realidades legales han producido, ya que éste sigue sustancialmente vigente.

c) Cualquier actuación que pueda llevar a efecto un Ayuntamiento contra la normativa legal, sería contraria al ordenamiento jurídico, atentaría contra el ordenamiento Constitucional y, por ende, susceptible de impugnación conforme a lo previsto en la Ley de Bases de la Administración Local.

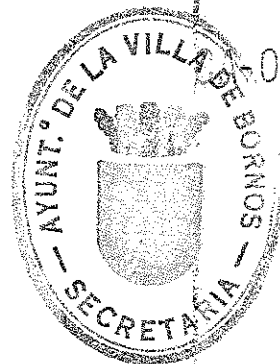
3. D. JOSÉ ANTONIO TELLO CARDOSO, D. ADOLFO LÓPEZ SIMON, D. FRANCISCO GUILLERMO MORENO, D^a. M^a. JOSEFA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ Y D^a. ANTONIA ANDRADES LÓPEZ



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



14

a) El art. 51 de la Ley de Instrucción Primaria, de 17 de julio de 1.945, establece que: "Los edificios escolares, cualquiera que haya sido el procedimiento de su financiación, serán propiedad del Municipio pero no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización del Ministerio de Educación y Ciencia"; y de acuerdo con dicha Ley, edificios públicos escolares son aquellos en los que se albergan "los servicios docentes de enseñanza primaria nacional, incluidas las viviendas para Maestros y directores Escolares". En el mismo sentido, el art. 51 de la Ley de Enseñanza Primaria, T.R., aprobado por Decreto 193/67, de 2 de febrero.

b) Competencia de la Delegación Provincial de Educación para la autorización previa a la desafectación, conforme al R.D. 3.936/82, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de educación; del Decreto 271/83, sobre desconcentración de funciones en los Delegados Provinciales de Educación de la Junta de Andalucía; y R.D. 605/87, sobre procedimiento de autorización previa a la desafectación de los edificios públicos escolares de propiedad municipal.

c) Aplicación de la Ley 11/85, de Libertad Sindical y Ley 9/87, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, en cuanto al trámite de audiencia a la Junta de Personal correspondiente.

d) El derecho de casa-habitación de los maestros está regulador en el art. 176 del Estatuto del Magisterio, Decreto de 25 de octubre de 1.947, a tener del cual "todos los maestros que desempeñen Escuela Nacional disfrutarán para ellos y su familia en la misma localidad en que radiquen sus destinos de vivienda decorosa y capaz, que le será proporcionada por los respectivos Ayuntamientos". Tanto la Ley de Enseñanza Primera de 1.967 (art. 51), como la Ley 14/70, General de Educación (Transitoria novena), declaran subsistente este derecho. Vigente la LODE, el Tribunal Supremo en Sentencia de 14 de noviembre de 1.989, declaraba subsistente el derecho que nos ocupa, ya que los arts. 51 y 52 del Decreto 193/67 no habían sido derogados por la LODE. La Ley Orgánica 1/90, de 3 de octubre, (LOGSE), en su Disposición Final 5ª y Adicional 17ª, reitera que es obligación de los Ayuntamientos la conservación y el mantenimiento de los edificios escolares (incluidas las viviendas de maestros) destinados a los niveles educativos previos a la Enseñanza Secundaria, y prohíbe que puedan destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización previa de la Administración Educativa correspondiente.

076

4. D. JOSÉ LUIS MACIAS ESCUDERO, D. SANTIAGO CALVO ROJO, D^a.
CATALINA CANDIL DÍAZ Y D^a. ROSARIO GARCÍA LOZANO

a) Ocupan las viviendas conforme al derecho reconocido en el Estatuto del Magisterio de 1.947 y posteriormente en T.R. de la Ley de Enseñanza Primaria (D. 193/67, de 2 de febrero), cuyos preceptos no son expresamente derogados, y el Tribunal Supremo en Sentencia de 14 de noviembre estima subsistentes.

b) El procedimiento iniciado por el Ayuntamiento requiere la autorización de las respectiva Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

c) No se dan los presupuestos legales para proponer la desafectación, es decir, ni oportunidad ni legalidad, según se establece en el artículo 81 de la LBRL.

En cuanto a las razones de oportunidad, el Tribunal Supremo tiene declarado en Sentencia de 24 de abril de 1.967, que sí "...no se quiere llamar discrecionalidad implica una evidente carga de la prueba..."

En cuanto a la legalidad precisa la autorización previa de la Administración Educativa para tomar un acuerdo de aprobación definitiva del expediente de desafectación, pues también en reciente Sentencia del Tribunal Supremo de 1 de febrero de 1.996, el Tribunal desestima el Recurso de Apelación interpuesto por el Ayuntamiento contra Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que había estimado el recurso interpuesto por un profesor de EGB de la localidad que, por acuerdo de la Comisión de Gobierno municipal vio denegada su petición de adjudicación de vivienda municipal. Considera el Tribunal que las viviendas municipales para Profesores de Educación General Básica, cuando quedan vacantes, aunque son de titularidad del Ayuntamiento, se encuentran afectas al servicio de Educación General Básica. El acuerdo de la Comisión de Gobierno, no solo vulnera lo establecido en el Estatuto vigente del Magisterio, que reconocen a los Profesores de Educación General Básica derecho a obtener -aunque ya no gratuitamente-- la adjudicación de viviendas, sino que infringieron también las reglas legales sobre el destino de las viviendas como bienes de dominio público. Pues resulta inequívoco que no puede alterarse el destino de viviendas para Profesores de Educación General Básica sin autorización superior previa, que ahora corresponde otorgar a las Comunidades Autónomas, como ha declarado repetidamente este Tribunal".



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



16

Es pues objeto de este informe determinar si las alegaciones formuladas tienen el respaldo legal suficiente como para ser atendidas, en todo o en parte, a efectos de formular la correspondiente propuesta de resolución.

La autonomía municipal consagrada tanto a nivel constitucional (arts. 137 y 140), como a nivel legislativo (arts. 1, 2, 7 y 10 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), permite a los municipios la gestión de sus respectivos intereses rechazando controles genéricos e indeterminados que sitúen a las entidades locales en una posición de subordinación o dependencia respecto de la Administración del Estado o Autonómica.

Ello no impide la existencia de controles en aquellos supuestos en los que el ejercicio de las competencias por la entidad local incida en intereses generales, esto es, cuando los acuerdos municipales afecten directamente a la competencia estatal o autonómica o invadan ámbitos ajenos al propiamente local. Desde esta perspectiva, las entidades locales gozan de la competencia para proceder a la alteración jurídica de los bienes que le pertenecen, recogida específicamente en el art. 81 de la Ley de Bases de Régimen Local, pudiendo, en consecuencia, proceder a la mutación jurídica de sus bienes para destinarlos a otro servicio público o para convertirlos en bienes patrimoniales, siempre que con ello no se exceda del ámbito competencial que le corresponde, esto es, no se altere la calificación jurídica de aquellos bienes que aun siendo propiedad municipal están adscritos a un servicio público de titularidad no municipal.

Es, en este punto, donde procede examinar si las viviendas para maestros se hallan encuadradas dentro del servicio público educativo de competencia autonómica y si subsiste la obligación municipal de proporcionarlas.

Desde una perspectiva histórica, las viviendas para maestros fueron incluidas por la Ley 169/1.965, de 21 de diciembre, de Instrucción Primaria, en el concepto de "edificio público escolar" al señalar en su art. 51 "se considera edificio público escolar el que albergue servicios docentes de enseñanza primaria nacional, incluidas las viviendas para Maestros y Directores Escolares", señalándose en su párrafo 3 que "los edificios públicos escolares, cualquiera que haya sido el procedimiento de financiación, serán de la propiedad del municipio, pero no podrán ser destinados a otros servicios o finalidades sin autorización del Ministerio de Educación y Ciencia". El Decreto 193/1.967, de 2 de febrero, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley

077

de Enseñanza Primaria, reprodujo en su art. 51 idéntica disposición. La Ley 14/1.970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, sustituyó el concepto de "edificio público escolar" por el de "centro docente", dejando fuera de este último las viviendas para maestros.

Por lo que al establecer la disposición final cuarta que "a partir de la publicación de la presente Ley, todas las disposiciones anteriores, cualquiera que fuere su rango, que venían regulando las materias objeto de la misma, regirán únicamente, en cuanto fueren aplicables, como normas de carácter reglamentario...", la propia Ley tuvo que dejar subsistente el derecho de casa-habitación de los maestros a través de la disposición transitoria novena ("quedarán subsistentes los derechos de casa-habitación o indemnizaciones sustitutorias reconocidas a los actuales maestros nacionales de enseñanza primaria"), en cuanto que éstas habían dejado de formar parte del concepto unitario anteriormente existente, desgajándose de lo que constituía el centro educativo propiamente dicho.

La Ley Orgánica 5/1.980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares, primero, y después la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación, que deroga a la anterior, vuelven a utilizar el concepto de "centro docente" sin incluir en el mismo las viviendas para maestros.

De lo expuesto se desprende que el antiguo concepto "edificio público escolar", que sirvió de base para que el R.D. 3.186/1.978, de 1 de diciembre, en su art. 2.6 estableciera la necesaria autorización de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia para su desafectación al considerar que este conjunto se hallaba destinado al servicio público educativo de competencia estatal, ha desaparecido de nuestro ordenamiento jurídico, siendo sustituido por el de "centro docente" que, como ponen de manifiesto los arts. 14 y 16 de la LODE, no incluye más que las instalaciones docentes y deportivas dejando al margen las viviendas para maestros que, por ende, no pueden entenderse incluidas, hoy en día, en el servicio público educativo propiamente dicho.

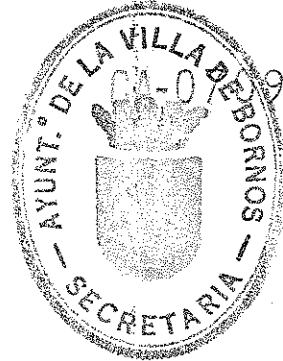
Por otro lado, la alusión al Real Decreto 605/1.987, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de autorización previa a la desafectación de edificios públicos escolares de propiedad municipal, no es aplicable al caso que nos ocupa por cuanto su Disposición Adicional establece que lo dispuesto en el Real Decreto no será de aplicación en las Comunidades Autónomas



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



18

que se hallen en el pleno uso de sus competencias educativas, como es el caso de Andalucía.

El mantenimiento en la actualidad de determinados edificios o viviendas, de propiedad municipal, con dicha finalidad no es más que un modo de retribución en especie a cargo de las Corporaciones Locales de unos funcionarios que compete, en nuestro caso, exclusivamente a la Administración Autonómica de la que dependen, no justificada por el ordenamiento jurídico, al margen de la existencia de convenios al respecto que no tiene lugar en el presente caso.

En base a lo expuesto, resulta evidente que los Ayuntamientos no solo disponen de la competencia necesaria para desafectar los edificios de su propiedad, que hasta entonces se hallaban destinados a viviendas para maestros, utilizando el procedimiento legalmente establecido, sino también que en el ejercicio de esa competencia están gestionando intereses propios, como es la gestión de su patrimonio, sin que sea admisible la injerencia de la Administración Autonómica mediante el otorgamiento de la pertinente autorización, en cuanto ello atentaría al principio de autonomía municipal recogido en los arts. 137 y 140 de la Constitución.

De tal modo que la denegación de dicha autorización impediría que las Corporaciones Locales dieran a sus bienes el destino que creyeran más conveniente para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, dejando subsistente una carga que no están obligados a soportar.

En cuanto a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, existen sentencias a favor de la concesión de la autorización previa (las citadas por los interesados) y otras en contra de la misma. Sin perjuicio de mencionar a continuación las dictadas en sentido favorable a la innecesariedad de autorización previa, debe quedar constancia de que las Sentencias en favor de la autorización tienen como denominador común la persistencia de los artículos 51 y 52 del Texto Refundido de la Ley de Enseñanza Primaria de 2 de febrero de 1.967, y que las mismas enjuician hechos anteriores a la publicación oficial de la Carta Europea de la Autonomía Local. Esta Carta Europea, hecha en Estrasburgo el 15 de octubre de 1.985, recibida en el Ordenamiento jurídico español previa autorización de las Cortes Generales por instrumento de Ratificación de 20 de enero de 1.988 y publicada en el B.O.E. de 24 de febrero de 1.989, en su artículo 8.1 dice: "Todo control administrativo sobre las Entidades locales no puede ser ejercido sino según las formas y en los casos previstos por

078

la Constitución o por la Ley". Este precepto del Convenio Internacional impide que los controles administrativos de los ayuntamientos por parte de otras Administraciones públicas puedan ser establecidos por vía reglamentaria, y hace ineficaces los controles anteriores a su publicación que hayan sido establecidos por dicha vía, por manifiesta incompatibilidad. La Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, deroga expresamente los preceptos de la Ley 14/1.970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, no derogados total o parcialmente por la Ley Orgánica 5/1.980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de los Centros Escolares, así como por la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, excepto los siguientes artículos: 10, 11.3, 137 en cuanto no haya sido modificado por normas posteriores, y 144; y las disposiciones adicionales cuarta y quinta, en cuanto no hayan sido modificadas por normas posteriores y no se opongan a Ley de Ordenación General del Sistema Educativo citada. Con esta disposición quedan suprimidos todos los controles o autorizaciones que pudieran subsistir en materia de viviendas de Maestros.

En sentido favorable a la innecesariedad de autorización previa, encontramos las siguientes sentencias:

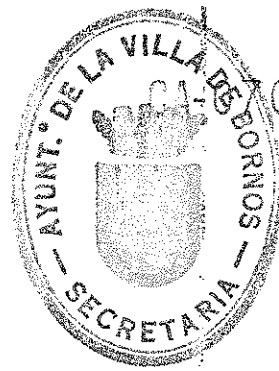
- Sentencia del Tribunal Constitucional de 2 de febrero de 1.981, en la que se dice que: "la autonomía se reconoce a los entes territoriales enumerados en el art. 137 de la Constitución para la gestión de sus intereses propios, lo que exige que se dote a cada ente de todas las competencias propias y exclusivas que sean necesarias para satisfacer el interés respectivo."
- Sentencia del mismo Tribunal, de 28 de julio de 1.981, que establece que la autonomía local "como un derecho de la comunidad local a la participación, a través de órganos propios, en el gobierno y administración de cuantos asuntos le atañen", añadiéndose por la misma sentencia más adelante "que los órganos de la Corporación Local han de estar dotados de las potestades necesarias, sin las que ninguna actuación autónoma es posible".
- Sentencia del Tribunal Supremo, de 11 de febrero de 1.986, que entiende que "la supresión de estas obligaciones de costear y subvencionar servicios de la Administración General del Estado será absoluta en beneficio exclusivo de las Entidades Locales, y las Corporaciones no podrán restablecerlas, transformarlas o sustituirlas bajo ningún concepto, directa ni indirectamente, por asignaciones, indemnizaciones, gastos de material o cualquier otra clase".



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



20

- Sentencia del Tribunal Supremo, de 16 de octubre de 1.989, que considera que "el mantenimiento de estos derechos (de casa-habitación) tenía que ser respetado por el Estado que asumía tal obligación, y lo contrario supondría destinar gratuitamente bienes o fondos públicos municipales a atenciones no derivadas de una obligación de las Entidades Locales".

- Sentencia del Tribunal Supremo, de 30 de junio de 1.992, que fundamenta que "a partir de la Ley 14/1.970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, las viviendas para maestros no tienen la consideración de edificios públicos escolares por estar excluidas del concepto de centro docente a que se refería tanto dicha Ley de 1.970, como la Ley Orgánica 5/1.980, de 1 de junio, del Estatuto de Centros Escolares, y al que se refiere la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, sobre regulación del derecho a la educación. Y añade que "el concepto de edificio público escolar al que se refería la normativa anterior a las mencionadas leyes, comprensivo, en su caso (hay que añadir), de la vivienda o viviendas para maestros, no existe en nuestro ordenamiento jurídico, en el que hay que hablar únicamente de centros docentes, sin comprender las viviendas".

No obstante lo anterior, si se considera procedente atender a la alegación formulada por D. JOSÉ ANTONIO MOLES MORENO y D. JOSÉ RAMÍREZ LÓPEZ, de que las viviendas que ocupan están integradas en el recinto escolar del C.P. San Isidro Labrador y son parte del mismo, por cuanto la propia realidad física impide afirmar que las viviendas son independientes del edificio escolar propiamente dicho, ya que se encuentran integradas en el mismo, requiriéndose, en este caso, autorización de la Delegación Provincial de Educación para su desafectación y destino a otros fines ajenos a la enseñanza".

CONSIDERANDO que en base a la fundamentación anterior tanto la legalidad como oportunidad de la alteración de la calificación jurídica de dichos bienes ha quedado acreditada en el expediente, de conformidad con el artículo 8, apartado 1, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, siendo procedente, en consecuencia, la desafectación exceptuando las dos viviendas integradas en el recinto escolar del C.P. San Isidro Labrador de Coto de Bornos.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio propone al Pleno la adopción del siguiente

079

ACUERDO

PRIMERO. - Desafectar definitivamente las viviendas de maestros existentes en la localidad que a continuación se indican, pasando del servicio de viviendas de maestros a tener la calificación de bienes patrimoniales.

- Seis viviendas sitas en calle Cervantes nº 7.
- Seis viviendas sitas en Pza. José Girón Soto nº 2.

SEGUNDO. - Dar cuenta del precedente acuerdo a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia para su debido conocimiento y efectos.

Opina el Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, que debe tenerse en cuenta que hay muchos maestros y maestras habitando estas viviendas como un bien social que han tenido y que las viviendas vacías si deben usarse por personas necesitadas. Advierte que esta decisión puede enrarecer las relaciones entre maestros y Ayuntamiento y que deberían celebrarse reuniones con los afectados e intentar llegar a un acuerdo. Su Grupo está a favor de desafectar únicamente las viviendas que se encuentren vacías y proceder también a desalojar las viviendas ocupadas por maestros que disponen de vivienda en propiedad en la localidad

Entiende el Sr. García Navarro, del Grupo Popular, que no debe olvidarse que la ocupación de las viviendas es consecuencia de un logro social de los maestros que, en su día, lo pasaban muy mal. Por ello, no puede terminarse con la situación de un plumazo ni que paguen justos por pecadores. Si hay viviendas vacías o mal utilizadas que actúe el Ayuntamiento, pero que no se generalice. Finaliza su intervención afirmando que a la decisión que pretende adoptar el Ayuntamiento se oponen todas aquellas personas y organismos que han intervenido en el expediente: maestros, grupos políticos, delegaciones de Gobernación y Educación.

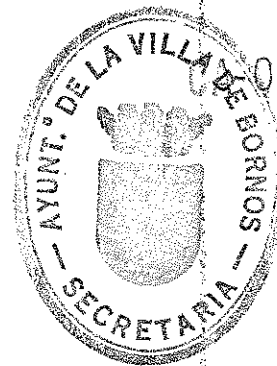
El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, entiende que aquí no se va en contra de nadie ni se tratar de echar a nadie a la calle ni suprimir derechos adquiridos. La realidad legal y social es distinta a la que existía cuando se crearon las viviendas de maestros. Aquí van a respetarse los derechos de los maestros que ocupan viviendas. Ya dijo en sesión anterior que se reuniría con los maestros e intentaría llegar a un acuerdo sobre el pago de alquileres y el destino que se dará a ese dinero para el mantenimiento de las viviendas, pero ello se llevará a cabo una vez finalice el procedimiento.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



22

Continúa diciendo que también se ha ofrecido a representantes sindicales la posibilidad de formalizar un acuerdo con la Delegación de Educación, pero no se ha recibido contestación alguna. Por otro lado, la Delegación de Educación no se opone a esta actuación pues ni siquiera se ha personado en el expediente. Se han sacado las viviendas del Coto porque afectan al recinto escolar y, además, se ha previsto que cuando se queden vacías se solicite a la Delegación su afección a las necesidades del Centro. Finaliza su intervención mostrando un manojito de papeles y manifestando que, aunque no venga al caso, todo eso son modificaciones del Presupuesto del Estado hechas por el Gobierno.

Para el Sr. Armario Jiménez que la Junta de Andalucía haya interpuesto recurso contencioso-administrativo da lugar, al menos, a dudar sobre lo que se está haciendo. Insiste en que se celebre una reunión para llegar a un acuerdo con los maestros y manifiesta que está a favor de que las viviendas vacías sean desafectadas y utilizadas por familias necesitadas.

Afirma el Sr. Gómez Rodríguez que formalmente no se ha reunido con los maestros, pero que si ha tenido contactos y conversaciones con bastantes de ellos. En principio fue su intención reunirse con todos, pero hubo algunas actitudes que le hicieron optar por esperar a la finalización del expediente y si las viviendas son ya bienes patrimoniales al haberse cambiado su régimen, todos tendrán que adaptarse a la nueva situación.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: Seis, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Cinco. Dos del Grupo Popular y tres del Grupo IU-LV-CA.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO OCTAVO: CELEBRACIÓN FIESTA DEL PATRÓN DE LA LOCALIDAD

El Sr. Presidente propone dejar este asunto sobre la mesa, lo cual se somete a votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Seis, del Grupo Socialista.

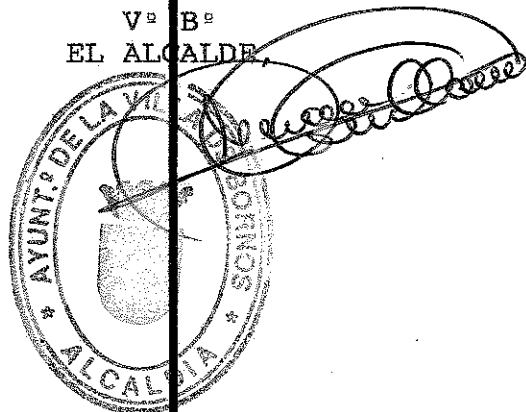
080

- Votos en contra: Cinco. Dos del Grupo Popular y tres del Grupo IU-LV-CA.
- Abstenciones: Ninguna.

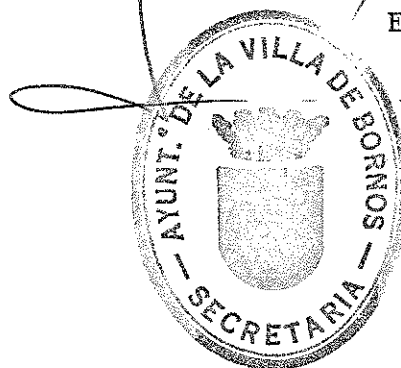
En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 18:30 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

V. B.
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

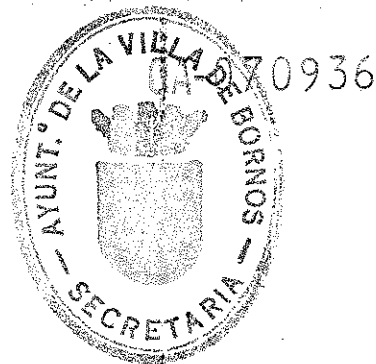




JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 14 DE JULIO DE 1.997

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO
D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA

NO ASISTEN:

D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D^a. M^a. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 13:30 horas del día catorce de julio de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración se sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1.996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

081

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Presidente para justificar el carácter de urgencia con el que ha sido convocada la Sesión. Argumenta que los lamentables hechos del secuestro y posterior asesinato del Concejal del Partido Popular D. Miguel Ángel Blanco Garrido han merecido la condena de toda la sociedad española y que la Corporación debe sumarse a estas muestras de dolor, indignación y repulsa.

Seguidamente se somete a votación, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la apreciación de la urgencia por el Pleno, siendo aprobada por unanimidad.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

"Ratificar el carácter de urgencia con que ha sido convocada la sesión plenaria del día 14 de julio de 1.997".

PUNTO SEGUNDO: MOSTRAR INDIGNACIÓN Y REPULSA ANTE EL ASESINATO DEL CONCEJAL MIGUEL ÁNGEL BLANCO GARRIDO.

Por parte del Sr. García Navarro, portavoz del Grupo Popular, se pone de manifiesto que al igual que el resto de ayuntamientos de España, esta Corporación debía manifestar su dolor y repulsa por el crimen cometido en la persona de Miguel Ángel Blanco Garrido, por cuyo motivo ha presentado esta misma mañana un escrito solicitando la celebración de un Pleno extraordinario.

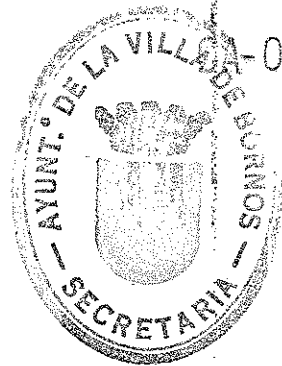
Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, es aprobada por unanimidad.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



3

A continuación el Secretario da lectura a la proposición conjunta presentada por todos los Grupos Municipales de la Corporación:

""Los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Bornos, Partido Socialista Obrero Español, Partido Popular e Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, ante los hechos acontecidos en estos días, quien mostrar su más enérgica repulsa al vil asesinato cometido en la persona de MIGUEL ÁNGEL BLANCO GARRIDO, Concejal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Ermua.

Asimismo, transmitir la condolencia de esta Corporación y el pueblo de Bornos a su familia, amigos y compañeros.

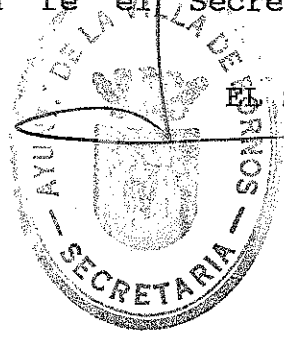
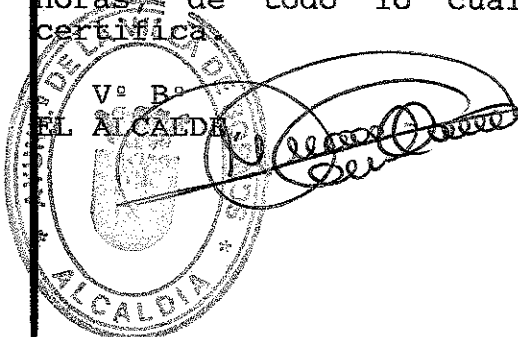
El pueblo de Bornos se siente consternado y desolado; profundamente dolido por la inhumana crueldad con que ha sido cometido este crimen mediante el que ETA y sus protectores de HB golpean una vez más el sistema democrático.

La sociedad no puede permanecer impasible ante quienes matan, extorsionan, torturan y someten a un chantaje continuo a todo un pueblo que lo que quiere es vivir en paz y libertad. La sociedad tiene que permanecer unida en la defensa de los valores democráticos y hacer del diálogo y la tolerancia las únicas armas a utilizar en las legítimas luchas sociales, y que la convivencia en paz sea una fuente de riqueza que una a los pueblos.

Desde la unidad, manifestamos nuestra solidaridad y apoyo a la familia de MIGUEL ÁNGEL, al pueblo de ERMUA y a todo el pueblo VASCO para que mantengan viva la esperanza de que un día todos juntos veamos una tierra de paz y libertad"".

Sometida a votación la proposición, resultó aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 13:40 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



EL SECRETARIO,

082



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1.997

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO
D.ª. M.ª. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ
D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

NO ASISTE:

D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 18:15 horas del día veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1.996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las incidencias de asistencia que se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica. No asiste el Interventor D. José Antonio López Fernández por fallecimiento de un familiar.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTAS SESIONES ANTERIORES

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto a las actas de sesiones anteriores pendientes de aprobación, correspondientes a sesión ordinaria del 30.06.97 y sesión extraordinaria-urgente del 14.07.97, que fueron distribuidas junto con la convocatoria.

No produciéndose intervenciones, las actas resultan aprobadas por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA

A indicación de la Presidencia, el Secretario informa al Pleno que desde la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación se han dictado por la Alcaldía los decretos que van del 555/97 al 1.135/97, de convocatoria de la presente sesión, ambos inclusive, de lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO TERCERO: INFORMACIÓN GESTIÓN COMPETENCIAS DEL PLENO DELEGADAS EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO (ART. 115, A) ROF)

Por el Secretario se da lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en materias delegadas por el Pleno, produciéndose, en su caso, las intervenciones que a continuación se indican:

3.1. Adjudicación definitiva solares Urb. "Huerta Ordóñez"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 3 de julio de 1.997.

3.2. D^a. M^a. Luisa Garrido García. Solicita Guardería Temporera para Monitor Niños Rusos

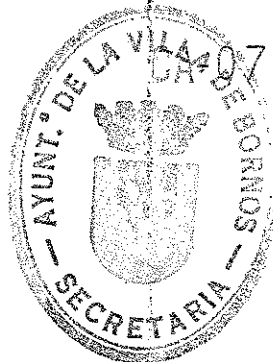
Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 3 de julio de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



3

3.3. Encargo proyecto básico construcción 75 VPO de Régimen de Alquiler.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 3 de julio de 1.997.

3.4. CEDER SIERRA DE CÁDIZ, S.A. Solicita autorización realización obras instalaciones cedidas

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 3 de julio de 1.997.

3.5. D^a. Ángeles Vega Jurado y D^a. M^a. del Mar Moreno Flores. Solicitan cesión de uso de local Avda. El Cauchil

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 3 de julio de 1.997.

3.6. Arrendamiento de vivienda campo de deportes Coto de Bornos.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 3 de julio de 1.997.

3.7. Enajenación 22 solares en Huerta Ordóñez.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 15 de julio de 1.997.

3.8. Enajenación dos locales comerciales en Huerta Primera.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 15 de julio de 1.997.

3.9. D. Antonio Jurado Peral. Solicita cesión andamios.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 15 de julio de 1.997.

3.10. D^a. Mercedes Pérez Palomares. Solicita cesión andamios.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 15 de julio de 1.997.

084

3.11. Adquisición equipo climatización.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 15 de julio de 1.997.

3.12. D. Vicente Oca Palomares y otros. Solicitan corte al tráfico Avda. San Jerónimo

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 15 de julio de 1.997.

3.13. D. Francisco José Romero Pinto y otros. Solicitan no se autorice el cierre al tráfico de la Avda. San Jerónimo

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 15 de julio de 1.997.

3.14. Solicitud ayuda para mejora de Mercadillo de Apertura Periódica (Orden 27.03.97)

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 23 de julio de 1.997.

3.15. D. José Antonio Rivas Ramírez. Solicita alquiler hormigonera municipal

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 29 de julio de 1.997.

3.16. D^a. M^a. Eugenia Galván Durán y otra. Solicita aulas C.P. "Niño Jesús" para impartir sendos cursos

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 12 de agosto de 1.997.

3.17. D. Juan Manuel García Román. Solicita uso pista C.P. "San Isidro Labrador" para entrenamientos

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 12 de agosto de 1.997.

3.18. Adjudicación definitiva adquisición equipo climatización

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 20 de agosto de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



5

3.19. COPLAGAS CÁDIZ, S.L. Renovación contrato

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 9 de septiembre de 1.997.

3.20. Asociación Cultural Deportiva "Veteranos de Bornos". Solicita autorización uso campo de fútbol e instalaciones

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 9 de septiembre de 1.997.

3.21. Modificación condiciones concesión Recaudación Municipal

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 9 de septiembre de 1.997.

3.22. Ramírez y Bravo, S.L. Reclamación de intereses obra: 40 VPO Coto de Bornos

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 9 de septiembre de 1.997.

3.23. Plastic Omnium Sistemas Urbanos, S.A. Reconocimiento de deuda.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 9 de septiembre de 1.997.

3.24. Informe Intervención deuda pendiente con San Francisco Materiales de Construcción, S.A.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 9 de septiembre de 1.997.

3.25. Informe Intervención deuda pendiente con D. Cándido Peña Sánchez (Electrónica Campe)

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 9 de septiembre de 1.997.

085

PUNTO CUARTO: FIESTAS LOCALES 1.998

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana, aprobado por unanimidad en su reunión del día 23 de septiembre de 1.997.

D I C T A M E N

VISTA la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ATENDIDO que el art. 1º de la citada Orden establece que para la determinación de las fiestas locales cada Ayuntamiento deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el B.O.J.A. del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

ATENDIDO que en el B.O.J.A. núm. 87 se publica el Decreto 174/1.997, de 1 de julio, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.998, se propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el siguiente calendario de fiestas locales para este municipio en el año 1.998:

- 2 de marzo
- 14 de septiembre

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta resolución a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales a los efectos oportunos.

Tras lo cual, el Secretario da lectura a la siguiente Enmienda formulada por D. José Luis Ramírez Vega, miembro del Grupo Socialista, conforme al art. 97, apartado 5, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



7

"Caso de celebrarse el Carnaval 1.998 en la fecha que por calendario le corresponde, nos encontraríamos con el inconveniente de que muchos vecinos de la localidad, por motivo de su desplazamiento a la campaña de la fresa, se encontrarían ausentes de la población y no podrían participar de esta tradicional celebración.

Por consiguiente se propone al Pleno la modificación del dictamen formulado por la Comisión Informativa, adoptando, en su lugar, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobar el siguiente calendario de fiestas locales para este municipio en el año 1.998:

- 16 de febrero
- 14 de septiembre

SEGUNDO. - Dar cuenta de esta resolución a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales a los efectos oportunos.

Promovido debate, el Sr. García Navarro, del Grupo Popular, manifiesta que según se les comunicó en la reunión de la Comisión Informativa se iba a realizar una encuesta a través de la radio y le gustaría conocer el resultado de la misma. Por otro lado, en la mencionada reunión se habló de adelantar el Carnaval una semana y ahora comprueba que se trata de dos semanas, por lo que considera que es posible que no haya ambiente de Carnaval. Finaliza su intervención preguntando la opinión sobre el particular de la Comisión de Carnaval.

El Sr. Ramírez Vega expone que el pasado Viernes se reunió con la Comisión de Carnaval, la cual encontró bien realizar el cambio, y que desde el Lunes se realizó un sondeo a través de la emisora de radio, el cual ha sido entregado hoy mismo con el siguiente resultado: 11% prefiere que se celebre en su fecha y 89% que se adelante.

Se interesa el Sr. García Navarro por los términos en que ha sido planteada la pregunta en el sondeo.

Contesta el Sr. Ramírez Vega que se preguntaba si prefería que el Carnaval se adelantase y se celebrase del 6 al 15 de febrero o si prefería que fuera en su fecha, es decir, de 19 del febrero al 1 de marzo.

086

Para el Sr. García Navarro comenzar el Carnaval el 6 de febrero lo deja fuera de contexto ya que cuando terminara el de Bornos es cuando se iniciarían los del resto de la provincia.

Opina el Sr. Galán Abadía, del Grupo IU-LV-CA, que el Carnaval es la fiesta más importante para el pueblo y deben tomarse en consideración muchos condicionantes a la hora de tomar este acuerdo.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, entiende que este posible cambio hay que pensarlo muy bien, ya que significaría alterar las costumbres de las personas aficionadas al Carnaval. Argumenta que ni Franco se atrevió a cambiar las fechas del Carnaval y ahora se está viendo cómo un Gobierno socialista pretende cambiar las fechas. Añade que ya que para este asunto se toma parecer al pueblo, debería hacerse lo mismo para otros como por ejemplo la suelta del toro. También dice que el Carnaval está muy ligado al resto de la provincia y especialmente a Cádiz; de adelantarlo, cuando termine aquí el Carnaval estará comenzando en la mayor parte de los pueblos de la provincia. Termina manifestando que los que desgraciadamente tienen que marcharse a la campaña de la fresa lo hacen a finales de enero, es decir, que de todos modos no van a estar en Bornos, por lo que Izquierda Unida no está dispuesta a cambiar la fecha del Carnaval.

Explica el Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, que la propuesta de cambio no se debe a una decisión caprichosa o que se haya pensado de la noche a la mañana. Ya el pasado año hubo gente muy significativa del Carnaval que pidió el cambio. La propuesta que se hace no sólo la ve bien la Comisión de Carnaval sino que se ha contactado con gente que saca chirigotas y carrozas, sin que haya habido opiniones contrarias. Por otra parte, siempre que se propone un cambio hay resistencias y casi siempre por las mentes más obtusas; y en cuanto a Franco, no es que cambiara las fechas de los carnavales sino que los prohibió por lo que se está confundiendo churras con merinas. Termina afirmando que a las personas que se ha consultado, que son gente del Carnaval, les parece bien el cambio y que, en cualquier caso, el equipo de gobierno asume la responsabilidad que pueda acarrear esta decisión.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



9

Para el Sr. Armario Jiménez el pueblo ha mantenido siempre vivo el Carnaval y es de tradición carnavalesca, por lo que se debe respetar su fecha.

Pregunta el Sr. Herrera Sánchez si los portavoces de Izquierda Unida y Partido Popular están invitados a la Comisión de Carnaval, a lo que responde el Sr. Armario Jiménez que sí, replicando el primero que ese era el momento y lugar de plantear esto.

Para el Sr. Fernández Pinto no es conveniente cambiar la fecha pues las agrupaciones de otros pueblos no acudirían a Bornos ya que sus respectivos carnavales aun no habrán comenzado.

El Sr. Gómez Rodríguez entiende que probablemente no vinieran agrupaciones de la Bahía, pero seguro que del resto de la provincia sí, con lo que el concurso podría tener un carácter más amplio al intervenir en el mismo otros pueblos que de otra forma no vendrían.

El Sr. García Navarro comprende la papeleta que se está planteando, pero manifiesta su temor a que el adelanto de fecha pueda influir negativamente en el ambiente de Carnaval, por lo que mantiene la posición de su Grupo de votar favorablemente la propuesta de la Comisión Informativa.

Para el Sr. Armario Jiménez la campaña de la fresa existe desde hace más de siete o diez años y nunca se ha planteado un cambio de fecha. Por otro lado, algunas asociaciones o peñas puede que no estén de acuerdo con el cambio y hagan un Carnaval paralelo.

Argumenta el Sr. Blanco Rodríguez que hace cinco o seis años quedaban en la Residencia de Temporeros entre cuarenta y cincuenta niños, y ahora se quedan doscientos.

Tras lo cual y siendo las 18:55 horas, a petición del portavoz del Grupo Socialista, el Sr. Presidente concede un receso de diez minutos.

087

A las 19:05 horas se reanuda la sesión con la intervención del Sr. Gómez Rodríguez, el cual manifiesta la intención de su Grupo de mantener el 2 de marzo como Fiesta Local de acuerdo con la propuesta de la Comisión Informativa, así como de analizar más profundamente el cambio y actuar en consecuencia, respetando la opinión del pueblo. Por ello, retiran la enmienda al dictamen.

Finaliza el turno de intervenciones del Sr. García Navarro manifestado su malestar con el comentario del portavoz socialista de que quien no está de acuerdo con él tiene la mente obtusa, para al final votar lo que estaba previsto.

Sometida a votación la propuesta de la Comisión Informativa, resultó aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO QUINTO: EXPTE. MODIFICACIÓN CRÉDITO CREX 6/97

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su reunión del día 23 de septiembre de 1.997.

D I C T A M E N

VISTA la Memoria de Alcaldía presente en este expediente y que justifica la necesidad de aportación municipal para la ejecución de las obras pertenecientes al Programa PER 97, con un coste de 169.505 pesetas, a fin de cubrir el resto de coste en materiales de obra.

ATENDIDO que la financiación de este gasto se cubriría mediante la baja en 169.505 pesetas de la partida destinada a las retribuciones complementarias de Administración General, ya que existen dos puestos de trabajo en esta partida que presumiblemente no van a cubrirse en el resto del año.

ATENDIDO que se estima urgente la asunción de este gasto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



11

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la habilitación de crédito extraordinario CREX 6/97 a incluir en el Estado de Gastos del Presupuesto General para el ejercicio 1.997, el cual afecta a las siguientes partidas:

PARTIDA	SALDO INICIAL	INCREMENTO	SALDO RESULTANTE
911.761	0	169.505	169.505

PARTIDA	SALDO INICIAL	DECREMENTO	SALDO RESULTANTE
121.120	16.430.418	169.505	16.260.913

SEGUNDO.- Comunicar la adopción del presente acuerdo a la Administración del Estado y Junta de Andalucía, así como proceder a publicar extracto del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones durante el plazo de quince días contados desde la práctica de las comunicaciones y publicaciones aludidas.

El Sr. Armario Jiménez solicita se dé lectura al informe del Interventor, a lo que procede el Secretario por indicación de la Presidencia.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa, resultó aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SEXTO: PLAN DE EQUILIBRIO ECONÓMICO Y FINANCIERO 1.997-2.000

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda aprobado por mayoría, con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista (3), ningún voto en contra y la abstención de los Concejales de los Grupos Popular (1) e IU-LV-CA (1), en su reunión del día 23 de septiembre de 1.997.

088

D I C T A M E N

El Pleno de la corporación en sesión del día 15 de mayo de 1.997 acordó solicitar a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales la reducción al 25% del porcentaje de retención de las cantidades que, con una periodicidad mensual, se libren en concepto de entregas a cuenta de la liquidación definitiva de la participación de este Ayuntamiento en los tributos del Estado.

El mismo acuerdo plenario establecía la redacción y aprobación por el Pleno de un Plan de Saneamiento que permita reconducir las magnitudes del ahorro neto a los límites precisos, superando los problemas de liquidez que presenta la Tesorería Municipal.

Elaborado el Plan de Equilibrio Económico y Financiero 1.997-2.000, el cual cuenta con el informe favorable de la Intervención, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Reiterar la solicitud a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales de reducción al 25% del porcentaje de retención de las cantidades que, con una periodicidad mensual, se libren en concepto de entregas a cuenta de la liquidación definitiva de la participación de este Ayuntamiento en los tributos del Estado, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 15 de mayo de 1.997.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Equilibrio Económico y Financiero 1.997-2.000, en el cual se recogen las medidas a adoptar por la Corporación en política de ingresos y gastos que permitirán afrontar sus obligaciones pendientes, manteniendo su equilibrio financiero.

TERCERO.- Remitir el mencionado Plan plurianual a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, a los efectos oportunos.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



13

El portavoz del Grupo Popular, Sr. García Navarro, encuentra bastante favorable, en principio, esta iniciativa. Una vez se van solventando los problemas de las liquidaciones pendientes, ven positivas las medidas del Plan y salvo que durante el debate se den otros argumentos en contra, van a votar favorablemente. No obstante, han observado una serie de cuestiones que encuentran suficientemente claras. Por ejemplo, en la introducción se afirma que el Ayuntamiento presta una serie de servicios no obligatorios tales como depuración de aguas residuales, promoción de empleo mancomunado y oficina de turismo, cuando en realidad estos servicios no se prestan. En cuanto a las medidas adoptar, aparece en primer lugar un incremento de impuestos; sería demagógico decir que los impuestos no deben subirse, ya que está claro que para prestar los servicios necesarios, el Ayuntamiento debe dotarse de recursos suficientes; por ello ven bien esta subida moderada de impuestos que se propone.

Continúa su intervención lamentando la ausencia del Interventor ya que le gustaría conocer con mayor detalle una serie de datos técnico que contiene el Plan. Considera que si estas medidas se llevan a cabo será bueno para el Ayuntamiento y pide al equipo de gobierno que se comprometa a su ejecución, y que debe tenerse en cuenta que el Plan se extiende hasta el año 2.000 por lo que y correspondiendo elecciones locales en el año 1.999, el equipo de gobierno que resulte de las mismas debería continuar con su aplicación. Por otro lado, se prevé una actualización de valores de los bienes del patrimonio y que todas las rentas se incrementen como mínimo hasta el 6% del valor del bien: esto debe aplicarse tal como está estipulado sin establecer distinciones. Manifiesta la disconformidad de su Grupo con las medidas de venta de patrimonio municipal, por cuanto al final el Ayuntamiento estará empobrecido y sin patrimonio, y las de cobrar rentas a las viviendas de maestros, ya que su Grupo está en contra de la desafectación. Finaliza su intervención manifestando que se les debería explicar la conversión de la operación de tesorería con la Caja San Fernando por importe de 44.000.000 de pesetas en un préstamo a largo plazo, ya que se desconoce totalmente el destino de ese dinero, por lo que en la intención de su Grupo de votar favorablemente el Plan debe excluirse su conformidad con esta operación.

039

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, manifiesta que apenas si han dispuesto de tiempo para analizar el Plan, pero le parece positivo que haya sido elaborado. Muestra su disconformidad con el argumento de que el endeudamiento del Ayuntamiento provenga de la prestación de servicios no obligatorios, ha que algunos no existen (depuración de aguas y oficina de turismo), otros están subvencionados (asistencia social, ayuda a domicilio, guardería municipal, guardería para hijos de temporeros y protección civil) y otros deben mejorar o dar mejores resultados (servicio de deportes y promoción de empleo mancomunado). Por otro lado, el Plan contiene una subida de impuestos encubierta y su Grupo se opone a cualquier subida; y existe una Oficina de Recaudación donde parece que existe un desfase importante, por lo que hay que investigar y controlar. En cuanto a la subida del I.B.I., puede chocar con la revisión del catastro, teniendo en cuenta que actualmente se está perjudicando a muchas familias que si tienen revisado el valor catastral y pagan unos recibos muy altos cuando otras pagan poquísimo. En definitiva, no van a votar a favor del Plan y considera que es el momento de concluir que si existe un Plan es precisamente como consecuencia de las deudas que se han generado en la gestión del Ayuntamiento y que la responsabilidad es de quién ha estado dirigiendo todos estos años atrás la hacienda municipal.

El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, explica que el Plan contempla las actuaciones a llevar a cabo desde el año 1.997 al 2.000 y, por consiguiente, todas las consideraciones que se hacen en el mismo van referidas a este período. En referencia a la prestación de servicios, afirma que en la depuración de aguas se está avanzando y casi con toda seguridad se hará en esta legislatura; que el servicio de empleo mancomunado ya está funcionado pues está contratado un Agente de Empleo; y que la oficina de turismo se abrirá en breve, habiendo contado su instalación con aportación de la Consejería y del Ayuntamiento.

Continúa diciendo que el equipo de gobierno, al completo, asumió al principio de esta legislatura el compromiso de mejorar la situación económica del Ayuntamiento y su gestión. Sobre la subida de impuestos, el Plan prevé, como hasta ahora se viene haciendo, una subida moderada en función de lo que suba el IPC.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



15

En cuanto al IBI de urbana, es posible que si se actualizan los valores catastrales experimente una subida; si ello ocurre así, se tomarían la medida de bajar los tipos y adaptarlos a la nueva situación. Respecto la enajenación de patrimonio, es evidente que no van a vender los bienes de cualquier forma; se vende aquello que es susceptible del tráfico comercial como, por ejemplo, los solares. Sobre las viviendas de maestros, el Ayuntamiento ha tomado unos acuerdos y cuando finalicen los procesos en curso se decidirá en consecuencia. En cuanto a la Oficina de Recaudación, lo mismo que se contrató a un Interventor, se ha hecho un estudio de la situación de la Recaudación y se está satisfecho en cuanto al porcentaje de cobro, el cual es muy superior a los demás pueblos de la provincia. Sobre las diferencias de unas viviendas a otras en el I.B.I., es verdad que existe ese problema, pero su solución no depende del Ayuntamiento sino del Centro de Gestión Catastral.

Tanto el Sr. Armario Jiménez como el Sr. Galán Abadía expresan el malestar de su Grupo sobre las grandes diferencias existentes entre los valores catastrales de las viviendas que causan nueva alta y las que ya figuraban en el catastro.

Para el Sr. Presidente todo ello es consecuencia del mal funcionamiento del Centro de Gestión Catastral y por ello es por lo que se está estudiando la posibilidad de gestionarlo directamente por el Ayuntamiento.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta de la Comisión, produciéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Diez. Siete del Grupo Socialista y tres del Grupo Popular.
- * Votos en contra: Dos, del Grupo IU-LV-CA.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

000

PUNTO SÉPTIMO: POSIBLES URGENCIAS

7.1. MOCIÓN DE LA ALCALDÍA. SOLICITUD PRÉSTAMO AL I.C.O. PARA FINANCIACIÓN 75 VPO DE RÉGIMEN ESPECIAL EN ALOUILER

Por el Secretario se da lectura a la siguiente Moción de la Alcaldía:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 12 de febrero de 1.997 acordó solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la inclusión de este municipio en el Programa de Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler para 1.997.

Habiendo sido concedida la calificación provisional de viviendas de protección oficial de promoción privada para esta actuación por resolución del Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes, de 9 de septiembre de 1.997, se hace preciso iniciar los trámites para obtener la financiación necesaria.

De acuerdo con la cédula de calificación provisional, el número de viviendas acogidas es de 75, con una superficie útil total de 5.671,02 metros cuadrados, siendo el módulo ponderado aplicable de 72.639 pesetas, resultando un préstamo en cuantía de 329.549.777 pesetas.

En consecuencia, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Solicitar al Instituto de Crédito Oficial un préstamo para la financiación de 75 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler, con las siguientes características:

- * Cuantía: 329.549.777 ptas.
- * Plazo de amortización: 25 años.
- * Carencia: 3 años.
- * Garantía: Hipotecaria.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos y actos de disposición sean necesarios para llevar a buen término el precedente acuerdo".



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



17

Se somete a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, resultando aprobada por mayoría con los votos favorables de los miembros de los Grupos Socialista (7) e IU-LV-CA (2), el voto en contra del Grupo Popular (3) y ninguna abstención.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, pregunta si existe en el expediente informe del Interventor, a lo que contesta el Sr. Presidente que no, puesto que la Moción se ha redactado después de las Comisiones Informativas celebradas últimamente y el Interventor estaba ausente.

El Sr. Armario Jiménez dice que su Grupo votaría favorablemente la Moción si contase con informe favorable del Interventor, pero que no puede traerse una Moción sin preparar previamente el expediente, por lo que mejor que puede hacer el Sr. Presidente es retirarla.

Explica el Sr. Presidente que se trata únicamente de solicitar el préstamo al I.C.O. Después contestarán su conformidad y el asunto viene nuevamente al Pleno con las condiciones definitivas del préstamo y el informe del Interventor y habrá que publicarlo en el Boletín Oficial de la Provincia y solicitar autorización a la Consejería de Economía y Hacienda.

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, afirma no entender cómo se acaba de aprobar un Plan de Saneamiento en el que se busca controlar los gastos, y acto seguido, en vía de urgencia, se presenta una Moción sorpresa con la que se trata de pedir un préstamo de más de trescientos millones de pesetas, lo cual puede acabar con el Plan y arruinar del Ayuntamiento. Considera que esta actitud no es de recibo y que sin aviso alguno se lea la Moción sin posibilidad a estudiarla, lo que también supone una falta de respeto a los Grupos de la oposición.

Reitera el Sr. Armario Jiménez que el informe del Interventor es totalmente necesario y máxime para comprobar cómo encaja este préstamo con el Plan de Saneamiento. Su Grupo no se arriesga a votar esta Moción sin conocer el informe del Interventor, puesto que el préstamo supone más de la mitad del presupuesto del Ayuntamiento y en el Plan de aprobado se dice que no se asumirán más préstamos que los derivados de los distintos planes provinciales.

091

Por otro lado, existe un acuerdo tácito de todos los Grupos de anunciar la presentación de Mociones en la Junta de Portavoces y con la presentación de ésta directamente al Pleno ha sido incumplido este acuerdo.

Pregunta el Sr. Presidente cómo van a construirse las viviendas sino se acude a crédito. Explica que las viviendas se financian a través de un préstamo hipotecario y que la actuación lleva aparejadas sendas subvenciones del Ministerio de Fomento y de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía que cubren la totalidad del préstamo. Añade que se trata únicamente de formalizar la solicitud para el I.C.O. reserve cupo, pero que no se firmará nada hasta que estén concedidas las subvenciones y el préstamo esté autorizado por la Consejería de Economía y Hacienda y publicado en el B.O.P.

Aclara el Sr. Armario Jiménez que Izquierda Unida no se niega a que se hagan las viviendas, no 75 sino 100 o más, y que lo único que está solicitando es que informe el Interventor, ya que se desconoce la deuda del Ayuntamiento y esos datos hay que tenerlos en cuenta para tomar una decisión.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta de la Alcaldía, produciéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Tres, del Grupo Popular.
- * Abstenciones: Dos, del Grupo IU-LV-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

7.2. MOCIÓN SOBRE PLAN TERRITORIAL POR EL EMPLEO EN LAS COMARCAS DE LA BAHÍA DE CÁDIZ, CAMPO DE GIBRALTAR Y SIERRA DE CÁDIZ

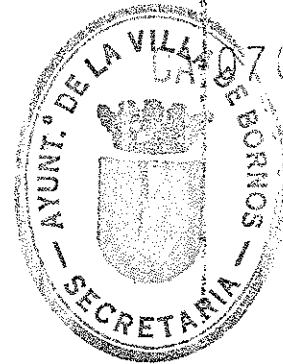
Por el Secretario se da lectura a la siguiente Moción del Grupo Socialista:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



19

"La Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, ante la preocupante situación de desempleo existente en esta Comarca como consecuencia del progresivo desmantelamiento industrial, fundamentalmente de su industria naval, presentó y gestionó, a través del Gobierno del Estado, ante la Unión Europea un documento con una estrategia general de desarrollo socioeconómico para el mencionado ámbito territorial, para acometer de manera coordinada y articulada con las actuaciones de las administraciones estatal, autonómica y el apoyo de los Fondos Comunitarios.

Este Pacto Territorial por el Empleo de la Bahía de Cádiz cuya finalidad esencial es la creación de nuevos instrumentos de actuación para el desarrollo de la Comarca de la Bahía de Cádiz, y cuyo presupuesto es de cinco mil millones de pesetas, cofinanciado entre diversas instituciones de manera compartida (Unión Europea, Administración Estatal, Autonómica, y Ayuntamientos) se ha visto afectado por una fuerte polémica, como consecuencia de la desconsideración del gobierno del Estado con el Gobierno de Andalucía, al que solamente no le comunica de forma oficial, y como procede entre instituciones y organismos públicos, la aprobación de dicho Pacto, sino que el propio gobierno Andaluz se entera de esta concesión y acuerdo, y de su participación en la cofinanciación con 800 millones de pesetas, a través de los medios de comunicación, por lo que la Junta de Andalucía, tras un proceso intenso de debate y discusión y ante la falta de diálogo y disposición del Gobierno del Estado a coordinar con el ente autonómico el mencionado Pacto, anuncia su no participación y cofinanciación en el mismo.

La Agrupación Local del PSOE en Bornos, consciente de la importancia y trascendencia de este Pacto para el desarrollo socioeconómico y laboral de esta Comarca gaditana, considera que su implantación debe también producirse en las Comarcas del Campo de Gibraltar y la Sierra de Cádiz dentro de los mecanismos acordados en el Pacto Andaluz por el Empleo, por lo que proponen al Pleno de esta Corporación los siguientes

092

ACUERDOS

PRIMERO.-- Instar al Gobierno Central a mantener una reunión, a través del Ministerio de Trabajo, con el Presidente de la Junta de Andalucía, con el fin de retomar estos asuntos y mediante el diálogo y máximo entendimiento y respeto entre instituciones públicas, comenzar un proceso de negociación y revisión del Plan Territorial de Empleo para la Bahía de Cádiz, el Campo de Gibraltar y la Sierra de Cádiz.

SEGUNDO.-- Solicitar al Consejo de Gobierno Andaluz la aprobación de un compromiso a participar en la cofinanciación del Plan Territorial de Empleo para la Bahía de Cádiz, el Campo de Gibraltar y la Sierra de Cádiz conjuntamente con la Unión Europea, el Gobierno Central y los Ayuntamientos de la Mancomunidad de Municipios de estas Comarcas.

TERCERO.-- Solicitar al Ministerio de Trabajo su compromiso político y económico a contribuir para el desarrollo y consecución del Pacto Andaluz por el Empleo, a través del cual la Provincia de Cádiz está contemplada como la de mayor incidencia y especial atención al presentar la mayor demanda de empleo y problemática sociolaboral.

CUARTO.-- Enviar certificado del acuerdo plenario al Ministerio de Trabajo, a la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y a su respectiva Delegación Provincial de Cádiz, y a las Mancomunidades de Municipios de la Bahía de Cádiz, Campo de Gibraltar y de la Sierra de Cádiz".

Se somete a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, resultando aprobada por mayoría con los votos favorables de los miembros de los Grupos Socialista (7) e IU-LV-CA (2), el voto en contra del Grupo Popular (3) y ninguna abstención.

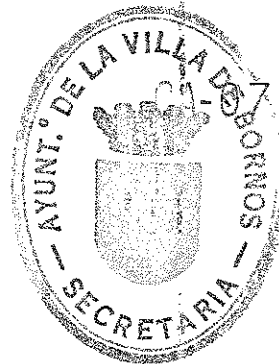
El portavoz del Grupo Popular, Sr. García Navarro, pide que algún miembro del Grupo Socialista explique el contenido de la Moción.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



21

Explica el Sr. Presidente que el Partido Popular quería que este Plan fuera nada más para la Bahía, dejando fuera al Campo de Gibraltar y a la Sierra, y que el PSOE provincial pide que se amplíe a estas dos Comarcas.

Pregunta el Sr. García Navarro en qué consiste el Plan.

Responde el Sr. Presidente que al igual que los técnicos de la Consejería y del Ministerio han elaborado un Plan por el Empleo para la Bahía, se trata que elaboren uno para el Campo de Gibraltar y otro para la Sierra.

Para el Sr. García Navarro, el Grupo Socialista, en plan borrego, se limita a asumir iniciativas que le mandan por fax o por correo, no siendo este el foro de debate de este tipo de problemas, por lo que su Grupo votará en contra.

Aclara el Sr. Presidente que no tienen nada de borregos y que si el tema del paro no afecta a Bornos que venga el Sr. Arenas y lo vea. La Mancomunidad ya ha aprobado en Pleno una Moción como ésta, ya que el Partido Popular quiere que el Plan por el Empleo se aplique sólo en la Bahía y el PSOE de Bornos y de la Sierra quiere que se aplique en el Campo de Gibraltar y en la propia Sierra.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, opina que el Plan puede contribuir a la creación de puestos de trabajo, pero piensa que debería extenderse a toda la provincia de Cádiz y por ello solicita que se añada esta posibilidad a la Moción.

Afirma el Sr. García Navarro que si algún Partido ha contribuido a que baje la tasa de paro, ha sido precisamente el Partido Popular, que con sus medidas ha permitido la creación de empleo.

Pregunta el Sr. Presidente cuántos empleos ha creado el Partido Popular en la Sierra.

093

Contesta el Sr. García Navarro que precisamente en la Sierra gobierna el PSOE y que en todas las Comunidades donde gobierna el Partido Popular ha bajado el paro y no ha ocurrido así en aquellas en que gobierna el PSOE.

Lamenta el Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, el pobre sentido de la democracia que expresa en su intervención el portavoz del Grupo Popular. Este asunto se ha debatido a nivel de la Mancomunidad y a nivel provincial por el Partido y la Moción que aquí se propone ha sido debatida y aprobada por la Agrupación Local del PSOE. Las instancias a las que estos acuerdos llegarán, deberán tomar buena nota de que la Sierra de Cádiz existe. El talante que el portavoz del Grupo Popular está utilizando en sus intervenciones no es el adecuado y el respeto que pide continuamente que se guarde para él, como antes cuanto se utilizó la expresión "mente obtusa", no lo tiene con los demás al emplear el término "borrego".

Finaliza el turno de intervenciones el Sr. García Navarro pidiendo se sustituya el término "borrego" por el de "dóciles y sumisos".

Concluido el debate se somete a votación la Moción, produciéndose el siguiente resultado:

* Votos a favor: Nueve. Siete del Grupo Socialista y dos del Grupo IU-LV-CA.

* Votos en contra: Tres, del Grupo Popular.

* Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

7.3. MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE PRÓRROGA DEL PEAJE DE LA AUTOPISTA A-4

Por el Secretario se da lectura a la siguiente Moción del Grupo Socialista:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



23

"El pasado día 12 de septiembre, se constituyó la Plataforma Ciudadana Provincial "contra la prórroga del peaje de la autopista A-4 (Sevilla-Cádiz), la no conversión en autopista de peaje de la prevista autovía Guadiaro-Estepona y por el desarrollo de las comunicaciones viarias de la Provincia", en la que están representados los Sindicatos, Empresarios, Partidos Políticos, Cámaras de Comercio, Asociaciones de Consumidores y de Vecinos, Ayuntamientos y Mancomunidades.

La Provincia de Cádiz no puede permitir que sus dos vías de comunicación por carretera más importantes, estén sometidas a peaje, pues ello supondría un obstáculo para su desarrollo económica y social.

Por ello, el Pleno del Ayuntamiento de Bornos

ACUERDA

PRIMERO.— Adherirse a los objetivos de la Plataforma en contra de la prórroga de la concesión de autopista A-4 (Sevilla-Cádiz) y de la comunicación entre las poblaciones de Guadiaro y Estepona a través de la construcción de una autopista de peaje.

SEGUNDO.— Instar al Gobierno de la Nación a que interrumpa las negociaciones con la empresa concesionaria AUMAR y a que deje sin efecto la Orden del Ministerio de Fomento de 26 de mayo de 1.997, por la que se acuerda la construcción como autopista de peaje del tramo Guadiaro-Estepona.

TERCERO.— Dar traslado de este acuerdo al Ministro de Fomento y a la Plataforma Ciudadana Provincial".

Se somete a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, resultando aprobada por mayoría con los votos favorables de los miembros de los Grupos Socialista (7) e IU-LV-CA (2), el voto en contra del Grupo Popular (3) y ninguna abstención.

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, manifiesta que al contrario que las anteriores "mociones sorpresa", ésta sí la esperaba. Añade que el Grupo Socialista de Bornos, con su actitud dócil y sumisa vuelve a presentar una Moción cuyo foro de debate no es este.

094

En relación con la Moción desea dejar constancia de lo siguiente:

- * El Partido Popular está a favor de la liberización del peaje de la autopista A-4.

- * El peaje de la autopista de Cádiz estaría a punto de finalizar (en 1.999) si el Gobierno del PSOE no hubiera prorrogado éste en 1.986 por siete años más. En aquella ocasión el Gobierno socialista aprobó la ampliación de la prórroga del peaje sin lograr beneficio a cambio.

- * El PSOE siempre ha votado en el Parlamento de Andalucía en contra de la liberización progresiva del peaje de la autopista Cádiz-Sevilla. Luis Pizarro llegó a decir en 1.991 y 1.995 que la liberización de la autopista no beneficiaría a la totalidad de los ciudadanos sino sólo aquellos que la usan habitualmente y a la propia empresa. También se mostró partidario de que el mantenimiento de la autopista lo pagaran los usuarios e incluso defendió que si se quería liberar la autopista el coste lo asumieran los usuarios.

- * El PSOE está haciendo demagogia barata con el tema de la autopista. Tuvieron catorce años para liberar el peaje y lo único que hicieron al respecto fue ampliarlo en siete años más.

- * Las reivindicaciones y plataforma creada en contra del peaje es una iniciativa partidista para agredir al Gobierno de la Nación.

- * La plataforma sólo representa los intereses del PSOE y PA y sus integrantes se limitan a dirigentes de estas formaciones políticas. Los socialistas están utilizando el nombre de los ciudadanos y de muchas instituciones para su beneficio propio, lo que ya ha provocado el malestar y quejas.

- * El PP es partidario de la liberización progresiva de la autopista Cádiz-Sevilla de forma inmediata. Defiende que la provincia de Cádiz necesita soluciones a sus problemas desde ya, para aprovechar este momento en el que se está empezando a notar la recuperación económica y no dentro de nueve años que no se sabe cual va a ser la situación.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



25

* La liberización del peaje tendría un coste de 90.000 millones de pesetas. El PP pide a la Junta de Andalucía que determine su compromiso y prioridad respecto al peaje de la A-4 y colabore en un 50% en la liberización del peaje. Así, pide que la Junta incluya en los presupuestos de 1.998 una partida presupuestaria de 45.000 millones de pesetas para la liberización del peaje.

El Sr. Presidente manifiesta que no va a llamar borrego, ni dócil ni sumiso al portavoz del Grupo Popular, pero sí va a decirle que esa intervención no la ha preparado él sino que se la han enviado de Cádiz. Añade que según estudios realizados la liberización no pasa de 35.000 millones de pesetas y si se libera el Gobierno andaluz se ofrece al mantenimiento de la autopista; ya el Ministro Boyer intentó ampliar la concesión por veinticinco años, pero el PSOE de la provincia de Cádiz pudo conseguir que ello no se llevase a cabo. En cuanto al partidismo y utilización política del asunto, afirma que no es así y que hay muchos colectivos, incluso afines al PP, que apoyan la iniciativa, pero el Partido Popular no quiere dar la cara.

Siendo las 20:30 horas se ausenta de la sesión el Sr. Armario Jiménez.

El Sr. García Navarro manifiesta que el PP de Bornos está en contra del peaje de la autopista, pero está en contra de la utilización del asunto que se hace a través de la Plataforma.

El Sr. Galán Abadía anuncia que el Grupo IU-LV-CA va a votar favorablemente la Moción y piensa que debería tener efectos retroactivos desde 1.984.

Termina su intervención el Sr. García Navarro manifestando que la mayoría de los vehículos que había en la concentración que celebró la Plataforma en días pasados eran coches oficiales y pagaron el peaje de la autopista con cargo a sus respectivos organismos.

Concluido el debate se somete a votación la Moción, produciéndose el siguiente resultado:

* Votos a favor: Ocho. Siete del Grupo Socialista y uno del Grupo IU-LV-CA.

095

* Votos en contra: Tres, del Grupo Popular.

* Abstenciones: Una, por ausencia del Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente anuncia que de acuerdo con la postura que vienen manteniendo, al no haberse presentado las preguntas con antelación a la celebración de la sesión, no serán contestadas en este Pleno sino en ésta sino en la siguiente.

PREGUNTAS DEL GRUPO IU-LV-CA

* Formuladas por el Sr. Galán Abadía:

1ª.- ¿Es cierto que ha existido desfase en la recaudación de impuesto? ¿Por qué?

2ª.- ¿Se han dejado de percibir o ingresar algunas partida de impuestos de años anteriores?

3ª.- ¿Se han investigado sus causas?

4ª.- ¿Se ha ordenado paralizar la recaudación de los morosos de los años anteriores?

5ª.- ¿Quién ha ordenado esta paralización?

6ª.- ¿Cuál es el motivo?

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR

El Sr. García Navarro pide se de contestación a las preguntas 13ª y 14ª que quedaron pendientes en sesión anterior, y cuyo tenor era el siguiente:

13ª.- ¿Qué actividades turísticas ha organizado el Ayuntamiento durante el año 1.996?

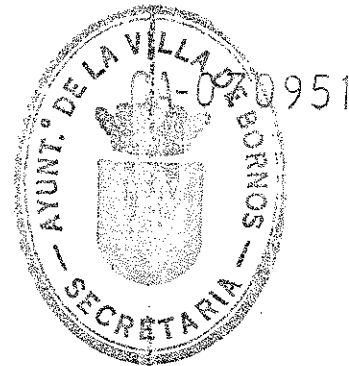
14ª.- ¿Va a organizar este año el Ayuntamiento la suelta del toro por San Laureano?



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



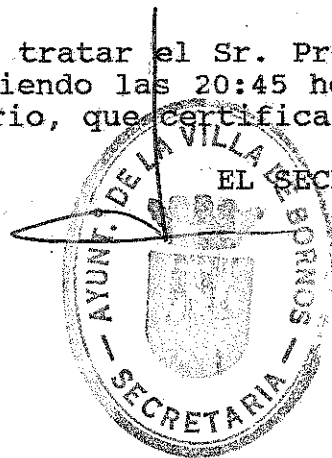
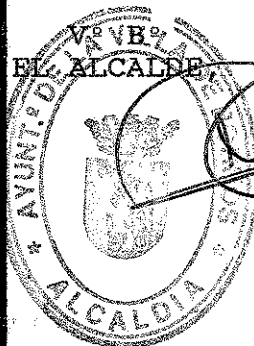
27

Respecto de esta última responde el Sr. Presidente que San Laureano ya pasó y que no hubo toro.

Por parte del Sr. Fernández Pinto se pregunta por qué la Corporación se para a discutir tanto de asuntos de fuera de Bornos y no se habla de los problemas de aquí y por qué no se evitan los insultos.

El Sr. Presidente contesta que a su juicio no se producen insultos y que considera que los asuntos tratados, por ejemplo la moción sobre el Plan de Empleo para la Sierra y la autopista de peaje afectan al ciudadano de Bornos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 20:45 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



EL SECRETARIO,

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 1.997**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

**D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA**

NO ASISTEN

D^a. M^a. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ.	Excusa su asistencia.
D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO.	Excusa su asistencia.
D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO.	Excusa su asistencia.

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 19:40 horas del día quince de octubre de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1.996 se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



2

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Interventor D. José Antonio López Fernández y el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión ordinaria del 26 de septiembre de 1.997, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No habiéndose formulado ninguna observación ni solicitado aclaraciones, el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 26 de septiembre de 1.997, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: RENOVACIÓN Y CONVERSIÓN OPERACIÓN TESORERÍA CAJA SAN FERNANDO

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su reunión del día 10 de octubre de 1.997

DICTAMEN

VISTA la Memoria de Alcaldía presente en este expediente y que justifica la necesidad de aprobar la contratación con la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez de una póliza de crédito por cuantía de 18.000.000 de pesetas.

ATENDIDO que de acuerdo con las especificaciones del Plan de Equilibrio Económico y Financiero para 1.997 se propone al Pleno la conversión de la Operación de Tesorería firmada el 30 de octubre de 1.996, por un importe de 44.000.000 de pesetas, y al tipo del 12%, en dos operaciones crediticias:

1.- La primera, a corto plazo, de 18.000.000 de pesetas, al 9,90% anual.

097

2.- La segunda, a plazo de 10 años, por el tipo de interés variable MIBOR + 1,75, si fuera aceptado o, en su caso, por un tipo fijo máximo de 9,90% fijo, por importe de 25.500.000 pesetas.

La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la contratación con la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez de una póliza de crédito con vencimiento a UN AÑO, al tipo de interés fijo de 9,90%, con una comisión de apertura máxima del 1%, y por una cuantía de DIECIOCHO MILLONES de pesetas (18.000.000 ptas.).

SEGUNDO.- Asimismo, solicitar la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Hacienda para la contratación de una póliza de crédito, a plazo de DIEZ AÑOS, al tipo de interés variable de MIBOR + 1,75, o fijo de 9,90%, con una comisión de apertura máxima del 1% y por una cuantía de VEINTICINCO MILLONES, QUINIENTAS MIL pesetas (25.500.000) ptas.

Promovido debate, el Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, pregunta cuál es la deuda que se ha generado con esta operación, cuál es el importe de los gastos de intereses, así como de las amortizaciones que se han pagado. También pide se dé lectura al informe del Interventor, a lo que procede al Secretario a indicación de la presidencia.

A pregunta del Sr. Armario Jiménez sobre el año del que proviene esta operación, contesta el Sr. Presidente que desde hace un año en que se formalizó.

Replica el Sr. Armario Jiménez que se refiere al origen primero de la operación, es decir, al año en que se formalizó por primera vez, a lo que contesta el Sr. Presidente que en este momento no lo sabe.

El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, manifiesta que las cuestiones planteadas se salen del asunto que se trae a debate, por tratarse de datos de los que ahora mismo no se dispone.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



4

Para el Sr. Armario Jiménez este asunto viene a demostrar la capacidad de quien ha gobernado el Ayuntamiento durante tantos años y entiende que el Sr. Gómez Rodríguez, como Concejal de Economía y Hacienda, debería saber cómo se generó esta deuda y cuanto se ha pago de amortización e intereses, y considera que todo ello debería estar reflejado en el expediente. Finaliza su intervención manifestando que se trata de una deuda que se viene arrastrando desde hace muchos años y que se va a formalizar una operación que, al haberse gastado ya el dinero, no va a suponer una inversión para el pueblo.

El Sr. Galán Abadía, del Grupo IU-LV-CA, manifiesta que, en principio, ve bien el Plan de Saneamiento que se aprobó en el Pleno anterior, pero que entiende que no casa bien con el acuerdo que se tomó posteriormente de pedir un préstamo de más de trescientos millones de pesetas para hacer viviendas, ya que seguro generarán más deudas como se ha visto en anteriores promociones.

Para el Sr. Gómez Rodríguez, una cosa no tiene nada que ver con la otra, ya que la financiación de las viviendas no afecta al Plan ya que se reciben subvenciones por el 100% del gasto de la promoción.

Pregunta el Sr. Presidente cómo van a construirse las viviendas sino se acude a crédito. Explica que las viviendas se financian a través de un préstamo hipotecario y que la actuación lleva aparejadas subvenciones de las administraciones del Estado y de la Junta de Andalucía.

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, entiende que para afrontar de una vez el problema económico del Ayuntamiento y buscar las soluciones más convenientes, debería conocerse cuál es la deuda real, quienes son los acreedores, etc., ya que de otra forma lo que se hace es parchear los problemas. Manifiesta que a pesar de que va a votar favorablemente a la propuesta, porque algo habrá que hacer para afrontar esta situación, se encuentra obligado a criticar la gestión económica del Ayuntamiento, la cual le parece desastrosa. Entiende que, seguramente, la operación inicial se destinaría a alguna inversión, pero por desfases o mala gestión se excedieron en el gasto y ahora se recogen las consecuencias. Afirma que entre este punto y el siguiente se está hablando de más de ciento veinte millones de pesetas de préstamos y cree que en próximos plenos vendrán más deudas, por lo que al tener un conocimiento parcial de la realidad puede que no se estén dando las soluciones más convenientes. Duda que puedan pagarse efectivamente los dieciocho millones previstos en el primer año, por lo que volverán a generarse más intereses y los mismos problemas. No obstante, considera que a este problema concreto habrá que darle una solución y por ello votará favorablemente la propuesta, demostrando con ello una vez más el espíritu de oposición constructiva que viene manteniendo su Grupo.

098

Pone fin al turno de intervenciones el Sr. Gómez Rodríguez manifestando que en el futuro se formalizarán las operaciones que sean necesarias, y que la actualización de la contabilidad va clarificando la situación se van adoptando las medidas que en cada momento son necesarias. En cuanto al conocimiento de todos los datos, el equipo de gobierno es el más interesado y en esa línea están trabajando, pero este problema puntual necesitaba una solución que al menos permitirá un importante ahorro en intereses.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa, produciéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Ocho. Siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Popular.
- * Votos en contra: Dos, del Grupo IU-LV-CA.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO TERCERO: REORGANIZACIÓN DEUDA MUNICIPAL CON ENTIDADES FINANCIERAS PRIVADAS

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su reunión del día 10 de octubre de 1.997

DICTAMEN

La aprobación por parte del Ayuntamiento Pleno en su sesión de 26 de septiembre de 1.997 de un Plan Económico y Financiero para el período 1.997-2.000, nos impulsa a adoptar las decisiones necesarias para hacer efectivas las medidas referentes al ahorro en gastos financieros.

En tal sentido, se propone la refinanciación de los préstamos para inversiones que actualmente mantiene este Municipio, conforme al Convenio Junta de Andalucía y entidades financieras operantes en Andalucía para canalizar financiación privilegiada, entre otros, a los Entes Locales, convirtiéndose las veinticinco operaciones existentes en dos créditos a largo plazo, con un interés fijo del 9,90% o MIBOR + 1,75, según los resultados de las negociaciones pertinentes.

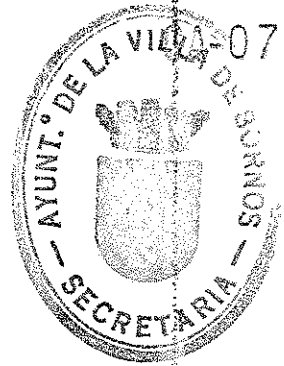
La Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



6

ACUERDO

PRIMERO. - Solicitar la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Hacienda para contratar con la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez una póliza de crédito con vencimiento a DIEZ AÑOS, al tipo de interés variable de MIBOR + 1,75 o fijo de 9,90%, con una comisión de apertura máxima del 1%, y por una cuantía de CUARENTA Y DOS MILLONES, OCHENTA Y UNA MIL, OCHO pesetas (42.081.008 ptas.).

SEGUNDO. - Solicitar la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Hacienda para contratar con el Banco de Crédito Local una póliza de crédito, con vencimiento a DIEZ AÑOS, al tipo de interés variable de MIBOR + 1,75, o fijo de 9,90%, con una comisión de apertura máxima del 1%, por una cuantía de TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTAS DIECISEIS pesetas (36.355.516 ptas.).

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, manifiesta que no puede sino reiterar las manifestaciones realizadas en el punto anterior. Entiende que se trata de una deuda antigua que una buena gestión podría haber evitado, pero a este problema concreto habrá que darle una solución y por ello votará favorablemente la propuesta, no sin dejar de criticar la mala gestión económica que se ha venido realizando en el Ayuntamiento.

Para el Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, la deuda acumulada es consecuencia de la incapacidad de los equipos de gobierno que se han sucedido en el Ayuntamiento en los últimos años y ello es así porque no se ha tenido voluntad alguna de pagar estas deudas y de realizar una buena gestión económica.

Explica el Sr. Presidente que los préstamos con el Banco de Crédito Local se concertaban para pagar los materiales de las obras PER y que se han pagado varias amortizaciones y los demás son préstamos para inversiones, y que cuando se arregla una calle o se ponen contribuciones especiales perjudicando a los vecinos más humildes, o se acude a préstamo. Añade que cada año, casi por obligación, tienen que acudir a préstamos con el Banco de Crédito Local, ya que las obras de Planes Provinciales van todas a crédito, lo que ha provocado un considerable endeudamiento de los ayuntamientos. Por otro lado, si las demás administraciones pagasen lo que deben al Ayuntamiento posiblemente la deuda bajaría bastante.

Para el Sr. Armario Jiménez los vecinos ya pagan sus impuestos por lo que se supone que hay recursos para arreglar las calles, cosa que no ocurre con las calles Santa María y otra junto a la Avda. Diputación, que están sin asfaltar, con la de que el Ayuntamiento les ha dado licencia de obras; para pedir préstamos para arreglar calles de vecinos humildes contarán con el apoyo de Izquierda Unida, pero no préstamos para pagar deudas. Añade que el problema está en los impuestos que se han dejado de cobrar por alguna incapacidad y pregunta si es verdad que se trata de doscientos o trescientos millones de pesetas.

El Sr. Presidente explica que en la calle Santa María se han dado licencias de obras porque los vecinos se comprometieron a urbanizar, cosa que ahora pretenden que haga el Ayuntamiento sin tener por qué hacerlo.

Concluye el debate con intervención del Sr. Gómez Rodríguez, el cual manifiesta que si tanto asevera que han dejado de cobrar tantos millones en impuesto, que lo demuestre y actúe en consecuencia.

Tras lo cual se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa, produciéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Ocho. Siete del Grupo Socialista y uno del Grupo Popular.
- * Votos en contra: Dos, del Grupo IU-LV-CA.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO CUARTO: OPERACIÓN TESORERÍA MEDIANTE LETRAS DE CAMBIO, A FAVOR DE DISELEC, S.C.A.

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría en su reunión del día 10 de octubre de 1.997, con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista (2), ningún voto en contra y la abstención del Concejal del Grupo Popular.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



8

DICTAMEN

La ejecución por administración de la obra de Planes Provinciales 1.996 "Mejora del alumbrado público", así como el mantenimiento normal del alumbrado público de la localidad, generan una serie de gastos que la situación actual de Tesorería impide hacer efectivos dentro del plazo de dos meses que establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los próximos meses se prevé la emisión de certificaciones correspondientes a la obra indicada, así como la obtención de ingresos provenientes de la recaudación de impuestos y tasas puestos al cobro a partir del 1 de septiembre pasado (Tasa por recogida de basuras, IBI urbana, IBI rústica, Precio público por entrada de vehículo, e I.A.E.).

Con el fin de poder hacer efectivos diversos materiales suministrados por la empresa DISELEC, S.C.A. para las obras indicadas, por importe de 1.200.000 pesetas, se considera conveniente la emisión de efectos cambiales en favor de dicha empresa.

Teniendo en cuenta que el artículo 38.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto dispone la competencia del Pleno para la firma de Letras de Cambio, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone a la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la concertación de Operación de Tesorería mediante la firma de efectos cambiales a favor de DISELEC, S.C.A. por un importe de hasta 1.200.000 pesetas, y con los siguientes vencimientos: 28 de Febrero, 30 de Abril y 30 de Junio de 1.998.

SEGUNDO.- Disponer el gasto, reconociéndose la obligación de pago a efectos de elaboración del pertinente documento contable.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, dice que esto de la firma de letras se repite de plenos anteriores, a lo que contesta el Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, que al igual que se repetirá cuando haya que pedir un préstamo o firmar otra letra.

Para el Sr. García Navarro, del Grupo Popular, por mal camino se va si cada vez que el Ayuntamiento tiene que adquirir algún suministro tiene que emitir una letra de cambio, y ello por que la emisión y aceptación de letras de cambio no está admitida en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y no es el medio más adecuado. Considera que se trata de una operación peligrosa ya que puede generar muchos gastos. Estima que no debe tomarse por costumbre el pago de servicios o suministros mediante letras de cambio y más aun cuando los proveedores, conocedores de que cuando trabajan con algún Ayuntamiento tardarán en cobrar, ya prevén esta circunstancia aumentando los precios. Por todo ello anuncia su intención de votar en contra a la propuesta.

El Sr. Presidente manifiesta que este suministro es para una obra de Planes Provinciales y para el mantenimiento normal del alumbrado público, que esta empresa es más barata, lo cual puede demostrar pues dispone de otros presupuestos, y que la empresa admite esta forma de pago, corriendo de su cuenta los gastos financieros.

Concluye el debate con intervención del Sr. Gómez Rodríguez, el cual manifiesta que hasta ahora todas las letras emitidas por el Ayuntamiento han sido atendidas y pagadas a su vencimiento.

Tras lo cual se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa, produciéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Tres. Dos, del Grupo IU-LV-CA y uno del Grupo Popular.
- * Abstenciones: Ninguna.

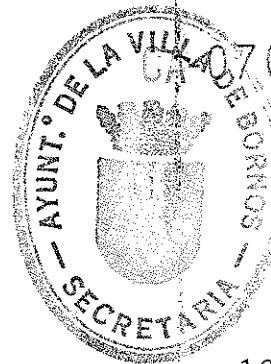
En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



10

PUNTO QUINTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS DEL GRUPO POPULAR

* Formulado por su portavoz, Sr. García Navarro:

"Durante estos días estamos comprobando que tanto el Colegio Público San Juan de Ribera como los Institutos de Enseñanza Secundaria, padecen graves problemas por falta de profesorado, que ha supuesto incluso la negativa de padres y alumnos a que éstos acudan a clase.

Ante ello y la consiguiente alarma creada en la comunidad educativa, se hace necesario que el Ayuntamiento de Bornos adopte una serie de medidas al respecto, ofreciendo una explicación de los motivos por los que se han producido estas anomalías, qué actuaciones ha desarrollado el Ayuntamiento de Bornos para solventar el tema y qué iniciativas pretende adoptar frente a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, el Grupo Popular del Ayuntamiento de Bornos efectúa al respecto los siguientes RUEGOS:

1º.- Que el Sr. Concejal Delegado de Educación informe tanto al Pleno como a los padres, alumnos y demás miembros de la comunidad escolar de la situación creada.

2º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Bornos denuncie ante la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía, las graves deficiencias padecidas.

3º.- Que el Pleno del Ayuntamiento de Bornos requiera a la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía a fin de que, de forma urgente, solucione el problema de falta de profesorado en los Centros aludidos, que tan grave quebranto produce en el desarrollo normal del curso académico, poniendo en peligro el derecho de todos a una enseñanza digna y adecuada consagrada en nuestra propia Constitución".

Por parte del Sr. Gómez Rodríguez, Concejal Delegado de Educación, se explica que los padres están perfectamente informados puesto que se ha reunido con las APAs de los dos Centros. Conocido el problema, se recabó información tanto en el I.E.S. como en el C.P. San Juan de Ribera sobre los profesores que faltaban y las causas de las ausencias. Puestos en contacto con la Delegación, el problema coincide con la dimisión del Delegado Provincial por lo que hubo un período transitorio en que no se tomaron decisiones para cubrir las bajas, dándose el problema en muchos pueblos de la provincia. Una vez que el nuevo Delegado toma posesión y se informa de la situación, pudimos tener una reunión el Martes pasado. Pudimos comprobar que en el I.E.S. había seis bajas y en la Delegación solo constaban dos. Ello es debido a que las bajas con una duración inferior a quince días no se notifican. Aquella misma mañana se nombró un sustituto para una baja por maternidad. Otra de las bajas era de un Técnico de electricidad para el que no había suplente, pero dado que había en el Centro dos grupos con pocos alumnos, se les unió y se hizo cargo un Técnico de la misma especialidad. Para otros dos profesores ya se nombraron sustitutos y los dos que quedaban estaban a punto de incorporarse. Toda esta información es conocida por padres, madres y profesores del I.E.S.

En cuanto al C.P. San Juan de Ribera, desde hace tres años existe una norma que considera que los Centros de Primaria tienen un número suficiente de profesores para atender estas sustituciones. En este caso, la baja es de educación infantil y los padres entienden que se trata de un profesor especialista. Dadas las características del grupo, se planteó al Delegado que este tipo de alumnos no podía ser atendido por dos o tres profesores distintos, por lo que pedía el nombramiento de un especialista. El Delegado nos informó que en breve un profesor de infantil terminaría una sustitución y cuando ello ocurriese podría nombrarlo para el C.P. San Juan de Ribera.

El Sr. García Navarro agradece la explicación, pero entiende que ha tenido que existir cierto movimiento popular para que la Administración reaccione, ya que los ciudadanos quieren soluciones a sus problemas y por ello hay que adoptar las medidas necesarias para que esto no vuelva a repetirse.

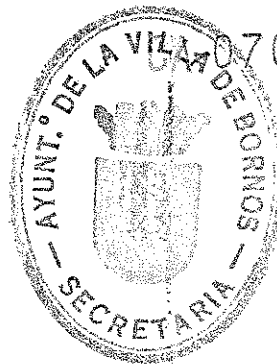
Explica el Sr. Gómez Rodríguez que el problema está en los cupos destinados a las sustituciones, lo cual no implica que el Centro no disponga de personal para atender a los alumnos. Los cupos de profesores para sustituciones salen de las cantidades que están consignadas en el Presupuesto de la Comunidad que, por cierto, destina más dinero a Educación que a cualquier otra cosa, pero desgraciadamente faltan recursos y en este contexto es por lo que se plantean a la Administración del Estado las cuestiones del censo real de andaluces y de los gastos ocasionados por competencias asumidas por la Comunidad Autónoma.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



12

RUEGOS DEL GRUPO IU-LV-CA

* Formulados por el Sr. Galán Abadía.

1º.- Ruego que se tomen medidas para eliminar la gran cantidad de ratas que se observan últimamente y se insista en la limpieza de solares sin edificar.

2º.- Ruego se le informe si es cierto que la Escuela Taller que se adjudicó a Bornos se ha cambiado a Olvera.

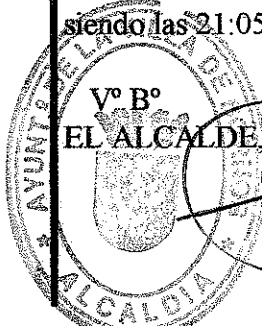
El Sr. Presidente manifiesta que tendrá en cuenta sus ruegos, y respecto a la Escuela Taller no es correcto ya que es probable que comience a primeros de diciembre, estando ya seleccionados los Monitores y próximamente se seleccionarán los alumnos.

PREGUNTAS

El Sr. Gómez Rodríguez manifiesta que no contestará a las preguntas formuladas por el Grupo Popular en la sesión anterior en materia de turismo por encontrarse de vacaciones la empleada encargada, de modo que lo hará en el próximo Pleno.

Respecto a las preguntas formuladas por el Grupo IU-LV-CA en la última sesión sobre el funcionamiento de la Recaudación Municipal, el Sr. Gómez Rodríguez manifiesta que se está trabajando en la puesta al día de la contabilidad y en el conocimiento de todos los datos; la Recaudación Municipal tenía instaurado un sistema que, previo estudio del mismo, se ha considerado conveniente modificar. Así, reunidos el Interventor, el Recaudador y el Concejale de Economía, se ha modificado el sistema de fiscalización para hacerlo más transparente y eficaz, van a depurarse los padrones y comprobarse los fallidos que puedan existir, pues para conocer el porcentaje real de recaudación hay que descontar del cargo los errores que puedan existir en el mismo, así como los fallidos. Cosa distinta son los morosos a los que, previo el procedimiento correspondiente, se les pueden embargar las cuentas corrientes o sus bienes. También se va a proceder a la informatización de la Recaudación y en cuanto todos los datos estén disponibles se traerán al Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 21.05 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



102



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1.997

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO
D^a. M^a. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ
D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

NO ASISTE:

D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO. Excusa su asistencia.

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 18:40 horas del día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1.996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las incidencias de asistencia que se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

3

ALCALDÍA MUNICIPAL

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Interventor D. José Antonio López Fernández y el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTAS SESIONES ANTERIORES

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al actas de la sesión anterior, correspondiente a sesión extraordinaria del 15.10.97, y que fue distribuida junto con la convocatoria.

Interviene el Sr. García Navarro, manifestando que en la página 5, apartado segundo del acuerdo, existe una discordancia entre la cantidad que figura en letras y la que figura en números.

Comprobado el error, se realiza la siguiente corrección:

En la página 5 del acta de la sesión del día 15 de octubre de 1.997, párrafo segundo del acuerdo, donde dice: "por una cuantía de TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTAS DIECISÉIS pesetas (34.355.516 ptas)", debe decir: "por una cuantía de TREINTA Y SEIS MILLONES, TRESCIENTAS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTAS DIECISÉIS pesetas (36.355.516 ptas)".

Salvado este error, el acta resultó aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA

A indicación de la Presidencia, el Secretario informa al Pleno que desde la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación se han dictado por la Alcaldía los decretos que van del 1.136/97 al 1.385/97, de convocatoria de la presente sesión, ambos inclusive, de lo que el Pleno queda enterado.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



PUNTO TERCERO: INFORMACIÓN GESTIÓN COMPETENCIAS DEL PLENO DELEGADAS EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO (ART. 115. A) ROF)

Por el Secretario se da lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en materias delegadas por el Pleno, produciéndose, en su caso, las intervenciones que a continuación se indican:

3.1. Enajenación dos locales comerciales en Huerta Primera

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 26 de septiembre de 1.997.

3.2. Arrendamiento piscinas y bar-restaurant municipales

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 26 de septiembre de 1.997.

3.3. D. Gil Sierra Jiménez (ADETUR). Solicita firma Convenio entre ADETUR y Ayuntamiento

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 26 de septiembre de 1.997.

3.4. D. Sebastián Pañeda Duarte. Solicita ocupación terrenos de dominio público

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 26 de septiembre de 1.997.

3.5. D. Antonio Sánchez Baizán y D. Antonio Boceta Cardoso. Solicitan local apropiado para llevar a cabo proyecto carroza Carnaval

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 26 de septiembre de 1.997.

3.6. Escuela Taller "Corredor Verde Lago de Bornos". Cambio titularidad

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 26 de septiembre de 1.997.

3.7. Obra: "Reparaciones de hundimientos, firme pavimentos y/o canalizaciones en calles El Pinar, Ruiseñor, Nacimiento y otras"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 8 de octubre de 1.997.

3.8. Obra: "Reparaciones de firma en calles Alta, Real, Cañada Honda y Cantarranas en el Coto de Bornos"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 8 de octubre de 1.997.

3.9. Obra. "Arreglo de pista polideportiva y campo de fútbol en Bornos"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 8 de octubre de 1.997.

3.10. Pliego de Cláusulas Económico administrativas para la adjudicación del aprovechamiento de los frutos de los naranjos existentes en las vías públicas del municipio de Bornos (Cádiz)

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 10 de octubre de 1.997.

3.11. D. Santiago Sierra Barcia. Solicita se le condone pago meses pasados alquiler nave municipal sita en Urb. Cauchil

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 10 de octubre de 1.997.

3.12. Contratación suministro material Oficina Municipal de Turismo. Adquisición aparatos de teléfono y fax

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 10 de octubre de 1.997.

3.13. Contratación suministro material Oficina Municipal de Turismo. Adquisición equipo informático

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 10 de octubre de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



3.14. Contratación suministro material Oficina Municipal de Turismo. Adquisición mobiliario

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 10 de octubre de 1.997.

3.15. Contratación suministro impresoras oficinas Casa Consistorial

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 10 de octubre de 1.997.

3.16. Contratación suministro mobiliario oficinas Casa Consistorial

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 10 de octubre de 1.997.

3.17. Revisión acuerdo Comisión de Gobierno 17.12.96, licencia urbanística a D. Manuel López Paez (expte. 217/96)

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 10 de octubre de 1.997.

3.18. Consejería de Gobernación. Resolución concesión subvención 1.000.000 ptas para "Reparación pistas polideportivas Coto de Bornos"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 24 de octubre de 1.997.

3.19. Instituto de Enseñanza Secundaria "El Convento". Solicita firma nuevo contrato arrendamiento parcela para prácticas

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 24 de octubre de 1.997.

3.20. Anulación licencia urbanística D. Manuel López Paez

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 24 de octubre de 1.997.

3.21. Contratación suministro aparatos de teléfono y fax Oficina de Turismo

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 24 de octubre de 1.997.

3.22. Adjudicación definitiva aprovechamiento de los frutos de los naranjos existentes en las vías públicas del municipio de Bornos (Cádiz)

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 24 de octubre de 1.997.

3.23. Adjudicación definitiva suministro "impresoras para oficinas de la Casa Consistorial"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 7 de noviembre de 1.997.

3.24. Adjudicación definitiva suministro "equipo informático para Oficina Municipal de Información y Turismo"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 7 de noviembre de 1.997.

3.25. D. Vicente Palomares Romero. Renuncia arrendamiento vivienda plaza San Juan de Ribera de Coto de Bornos

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 7 de noviembre de 1.997.

3.26. D. Francisco Javier Márquez Carbellido. Solicita arrendamiento vivienda plaza San Juan de Ribera de Coto de Bornos

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 7 de noviembre de 1.997.

3.27. D. Jesús González Ramos y otro. Solicitan cinco cuerpos completos de andamios

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 7 de noviembre de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



3.28. D. Francisco Perea Castellano. Solicita local municipal para ensayos agrupaci n carnavalesca

Acuerdo adoptado por la Comisi n de Gobierno en sesi n del d a 7 de noviembre de 1.997.

3.29. Convenio colaboraci n Ayuntamiento-EGMASA para la recuperaci n de las V as Pecuarias

Acuerdo adoptado por la Comisi n de Gobierno en sesi n del d a 7 de noviembre de 1.997.

3.30. Adjudicaci n definitiva suministro "mobiliario para Oficina de Turismo"

Acuerdo adoptado por la Comisi n de Gobierno en sesi n del d a 7 de noviembre de 1.997.

3.31. Adjudicaci n definitiva suministro "mobiliario para Casa Consistorial"

Acuerdo adoptado por la Comisi n de Gobierno en sesi n del d a 7 de noviembre de 1.997.

3.32. D a. Elisa Isabel L pez Moreno. Solicita adjudicaci n derechos explotaci n quiosco Embarcadero

Acuerdo adoptado por la Comisi n de Gobierno en sesi n del d a 7 de noviembre de 1.997.

3.33. Enajenaci n 22 solares en Huerta Ord  ez

Acuerdo adoptado por la Comisi n de Gobierno en sesi n del d a 7 de noviembre de 1.997.

PUNTO CUARTO: CONVENIO MARCO CONSEJER  OBRAS PUBLICAS- AYUNTAMIENTO PROMOCI N 75 V.P.O. R GIMEN ESPECIAL EN ALQUILER

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisi n Informativa de Urbanismo y Patrimonio, aprobado por mayor a en su reuni n del d a 17 de noviembre de 1.997, con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista (3), el voto en contra del Concej l del Grupo Popular (1) y la abstenci n del Concej l del Grupo IU-LV-CA (1).

RECEIVED 1996 FEB 11

DICTAMEN

VISTO el borrador del Convenio Marco a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, para la promoción de 75 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler.

ATENDIDO que la citada promoción se realizará al amparo del R.D. 2.190/1.995, de 28 de diciembre, sobre medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda y suelo para el período 1.996-1.999, acogándose a lo estipulado en la Sección Primera, Título I, artículos 40 y siguientes del Decreto 51/1.996, de 6 de febrero, que regula las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para 1.996-1.999.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el Convenio Marco a suscribir entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Bornos para la promoción de 75 Viviendas de Protección Oficial de Régimen Especial en Alquiler.

SEGUNDO. - Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado Convenio Marco en representación de este Ayuntamiento.

Al Sr. Armario Jiménez, de IU-LV-CA, le parece interesante se atienda la demanda de viviendas existente en la localidad, sobre todo para familias necesitadas. Pero pide al equipo de gobierno que por las experiencias anteriores debe elegirse otro sistema para la ejecución de las viviendas, por ejemplo entregando suelo a Junta de Andalucía o Diputación, pero que no construya el Ayuntamiento para evitar un mayor endeudamiento.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, entiende que cada vez que se trata un asunto por el Pleno, debería iniciarse el debate con la defensa de la propuesta por parte del equipo de gobierno, no como viene ocurriendo ahora que simplemente se da lectura a la misma y se espera a ver que dirán los grupos de la oposición. Aclarado esto, pregunta cuál es el presupuesto de las obras y cómo van a financiarse.

Contesta el Sr. Presidente que el asunto a tratar es el del Convenio Marco y no el del presupuesto de las obras, por lo que las preguntas planteadas deben formularse en el turno destinado a ello o cuando en una sesión posterior se trate la solicitud de préstamo.

Para el Sr. García Navarro la primera responsabilidad del equipo gobernante pasa por estar informado y saber cuánto van a costar las viviendas y cómo se van a financiar. Considera evidente el problema que existe de falta de viviendas y el Grupo Popular está tan interesado en la construcción de viviendas y en la solución de este problema como cualquier otro, pero no por ello puede eludirse la responsabilidad de conocer los costes de cualquier actuación. La experiencia muestra, tal como el propio Alcalde ha comentado muchas veces, que el dinero con que las administraciones competentes financian este tipo de actuaciones llega tarde y el Ayuntamiento se ve obligado a contraer unos compromisos que luego tiene dificultades para cumplir. Por otro lado, el Plan de Saneamiento es incompatible con esta actuación, ya que si se trata de controlar los gastos cómo por otro lado se hacen estas inversiones. Al no tenerse certeza absoluta de que se van a atender los pagos, ello va a suponer la quiebra del Presupuesto del próximo año. Finaliza su intervención diciendo que con la información que han recibido su Grupo no puede hacer otra cosa que votar en contra, dejando claro que no por ello están en contra de la construcción de viviendas.

El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, entiende que en la Comisión Informativa se dieron suficientes explicaciones y se facilitó información de todo tipo, y que la forma de afrontar las sesiones o intervenir en las mismas es competencia de cada Grupo, estando el Grupo Socialista convencido de que lo hacen muy bien.

El Sr. Armario Jiménez dice que en el Convenio Marco se recoge que el Ayuntamiento es el promotor de las viviendas y pregunta si ello implica que el Ayuntamiento tiene que construirlas o que puede hacerlo la Junta de Andalucía.

Responde el Sr. Presidente que esa cuestión ya se tratará en otro Pleno y que ahora se trata de aprobar el Convenio Marco en los términos que ya conocen.

El Sr. García Navarro dice no entender la postura de soberbia del portavoz del Grupo Socialista ya que en las Comisiones Informativas participan una representación de cada Grupo y es en el Pleno donde deben discutirse los asuntos. Precisamente en la Comisión Informativa el portavoz Socialista dijo que el responsable de urbanismo era el Alcalde y que él no tenía mucha idea del asunto y por lo visto en esta sesión parece que el Alcalde tampoco. Está claro que según el Convenio el Ayuntamiento es el promotor de las viviendas y el responsable de que se construyan.

Añade que por ello no entiende que tal como se dijo en la Comisión Informativa se pretenda justificar que la financiación está garantizada porque se subvenciona el 110% de los gastos, ya que según nuestro sistema legal sería un delito de prevaricación si, como se dice, el Ayuntamiento recibe más dinero del que cuesta la obra. Está claro que existe una subvención del 80% del coste de construcción por parte de la Junta de Andalucía y otra de algo más de sesenta millones de pesetas del Ministerio y ello resulta insuficiente para afrontar los gastos. Reitera que siendo el equipo de gobierno responsable de las propuestas que se realizan, debe ser el portavoz del Grupo Socialista quien intervenga primero y defienda su posición, cosa que nunca se ha hecho.

Insiste el Sr. Gómez Rodríguez que la forma en que su Grupo debe llevar las sesiones las decide su Grupo y que en la Comisión Informativa se trató de explicar lo mejor posible este expediente que, por otro lado, ya ha sido tratado en plenos anteriores.

El Sr. Galán Abadía reitera que esta actuación es incompatible con el Plan de Saneamiento y que por ello debería valorarse la posibilidad de que la promoción la realice la Junta de Andalucía o la Diputación para evitar que se generen más cargas para el Ayuntamiento.

Finaliza el debate el Sr. Presidente manifestando que ya se verá todo esto cuando vaya a adjudicarse la obra y que en principio se están dando todos los pasos necesarios para completar el expediente.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Sometida a votación la propuesta de la comisión Informativa, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Tres, del Grupo Popular.
- * Abstenciones: Dos, del Grupo IU-LV-CA.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO QUINTO: MODIFICACIÓN Y CREACIÓN ORDENANZAS FISCALES

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría en su reunión del día 17 de noviembre de 1.997, con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista (3), el voto en contra del Concejal del Grupo Popular (1) y la abstención del Concejal del Grupo IU-LV-CA (1).

DICTAMEN

VISTO el expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan, así como para la creación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por impartición de cursos o desarrollo de actividades dentro de la actuación cultural municipal, y los informes emitidos por Secretaría e Intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales en los términos que figuran en el expediente:*

- *Reglamento General de los Precios Públicos.*
- *Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*
- *Impuesto sobre Actividades Económicas.*

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- Tasa por utilización del escudo del municipio.
- Tasa por licencia autotaxis y vehículos de alquiler.
- Tasa por servicios especiales por espectáculos o transportes.
- Tasa por licencias urbanísticas.
- Tasa por licencia de apertura de establecimiento.
- Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de residuos sólidos urbanos.
- Tasa por servicios de Cementerio.
- Tasa por alcantarillado.
- Precio público por instalación de quioscos en la vía pública.
- Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas.
- Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.
- Precio público por entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Precio público por suministro de agua.
- Precio público por mercado.
- Precio público vigilancia especial establecimientos que soliciten.
- Precio público por prestación de servicios de piscinas, instalaciones deportivas y Escuela Municipal de Deportes.
- Precio público por utilización de naves "Las Pitas" y "El Cine".
- Precio público por prestación de servicios en Guarderías Municipales.

SEGUNDO. - Aprobar la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por la impartición de cursos o desarrollo de actividades dentro de la actuación cultural municipal.

TERCERO. - Someter las modificaciones y la aprobación de la nueva Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



CUARTO. - De producirse reclamaciones dentro del plazo legal deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, las modificaciones y creación de la nueva Ordenanza se considerarán aprobadas definitivamente.

Para el Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, no puede haber más claridad y mayor información cuando se ha facilitado copia de las modificaciones propuestas y de las ordenanzas de años anteriores, y se conoce perfectamente el punto de vista del equipo de gobierno.

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, pide se dé lectura al informe del Interventor, a lo que procede el Secretario por indicación de la Presidencia.

Pregunta el Sr. García Navarro cuál es la subida general que se ha practicado, contestando el Sr. Gómez Rodríguez que el 2,1%, coincidente con la subida del I.P.C.

El Sr. García Navarro manifiesta que ya el Pleno aprobó en su día un importante número de delegaciones de competencias en la Comisión de Gobierno, y considera que el Pleno debe intervenir lo máximo posible en la toma de decisiones, sin hurtar por ello competencias a la Comisión de Gobierno, pero no generalizando las delegaciones pues ello puede ser negativo. No encuentra acertado que se delegue en la Comisión de Gobierno el establecimiento de precios públicos. Por otro lado, la conclusión del informe del Interventor es clara: un déficit inicial de más de veintiséis millones de pesetas, que no se equilibra. Por ello no encuentra coherente que si se está intentando conseguir ahorro y reducir deudas, se parta con este déficit. La solución pasa por adaptar las tarifas de tasas y precios públicos al coste real de los servicios en la medida de lo necesario, aun cuando se trata de medidas que, en estricta aplicación de criterios políticos, no puedan considerarse adecuadas por impopulares. Por todo ello anuncia la intención de su Grupo de emitir un voto contrario a la propuesta.

Manifiesta el Sr. Gómez Rodríguez que con la delegación en la Comisión de Gobierno de las competencias para fijar los precios públicos, lo único que se pretende es conseguir una mayor agilidad administrativa, y no se trata de restringir al Pleno de sus competencias. Por ejemplo, si el Área de Cultura organiza un taller de verano, para fijar el precio público que deberían abonar los alumnos habría que reunir al Pleno; de esta forma lo haría la Comisión de Gobierno de una forma más ágil y con toda claridad pues los acuerdos que adopte son públicos. En cuanto a las conclusiones del estudio del Interventor, ya se ha dicho que todo el Área Económica se está poniendo al día y que ello incluiría la realización de estudios de costes de los servicios. Lógicamente, lo que hay que hacer es adaptarlo a la realidad, pero de sopetón no pueden practicarse las subidas que figuran en el informe, sino que se irá haciendo poco a poco. Por último, indica que si el Grupo Popular ve bien que se suban las tasas y los precios públicos para adoptarlos a los costes, deberían votar a favor de la propuesta.

El Sr. García Navarro no entiende que se gane agilidad quitando al Pleno la competencia de establecer los precios públicos que van a regir en el año. Respecto a que su Grupo quiere subir los impuestos, manifiesta que no es cierto; que se trata de realizar una buena gestión de todos los servicios que permita reducir los costes de los mismos con lo que este ahorro no hará necesaria las subidas de tarifas.

El Sr. Galán Abadía pregunta cuándo va a realizarse la subida del catastro a fin de aumentar la recaudación del I.B.I.

Reitera el Sr. Gómez Rodríguez su argumentación anterior sobre la fijación de los precios públicos por la Comisión de Gobierno y considera que la pregunta del Sr. Galán sobre el I.B.I. no es procedente en este debate.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa, produciéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Cinco. Tres del Grupo Popular y dos del Grupo IU-LV-CA.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



PUNTO SEXTO: POSIBLES URGENCIAS

6.1. COMPROMISO MUNICIPAL POR ANDALUCÍA

Por parte del Portavoz del Grupo Socialista se da lectura a un Manifiesto de la Asamblea Civil por Andalucía para que sea aprobado por el Pleno de la Corporación como Declaración Institucional:

COMPROMISO MUNICIPAL POR ANDALUCÍA

1. Los Ayuntamientos andaluces jugamos un papel histórico como promotores activos del proceso autonómico, entendiendo que la mejor manera de defender nuestros intereses más cercanos era la suma de voluntades en una comunidad *de primera*.

Veinte años después consideramos necesarios recuperar esa vocación colectiva de Andalucía que lejos de ser un obstáculo para las justas reivindicaciones locales, es el marco más adecuado y eficaz para la ejecución de las aspiraciones municipales y para el desarrollo de nuestra tierra.

Asimismo, por tanto, ese reconocimiento histórico y el compromiso de seguir avanzando en la unidad de los andaluces.

2. Consideramos que la mejor manera de defender los intereses locales es fortalecer la colaboración de Instituciones, colectivos y ciudadanos y ciudadanas andaluces. Por tanto, asumimos el compromiso de promover políticas que incidan en la vertebración autonómica, social y económica de Andalucía.

3. Esta Corporación comunicará al Parlamento de Andalucía la aprobación de la presente Declaración Institucional "Compromiso Municipal por Andalucía".

Sometida a votación la apreciación de la urgencia por parte del Pleno, es aprobada por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros de los grupos Socialista (7) e IU-LV-CA (2), el voto en contra de los miembros del Grupo Popular (3) y ninguna abstención.

A 10-11-1997

Sometida a votación la aprobación del Manifiesto como Declaración Institucional, es aprobada por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros de los grupos Socialista (7) e IU-LV-CA (2), ningún voto en contra, y la abstención de los miembros del Grupo Popular (3).

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS DEL GRUPO IU-LV-CA

Formulados por su portavoz, Sr. Armario Jiménez.

1. Ruega se facilite copia de las mociones que vayan a presentarse en el turno de urgencias en las reuniones de la Junta de Portavoces o, por lo menos, antes de las sesiones.

2. Ruega se retomen las negociaciones para la aprobación del Reglamento Orgánico.

3. Ruega se le facilite información sobre los acuerdos de anulación de licencia urbanística tomados por la Comisión de Gobierno el 10 y 24 de octubre de 1.997.

Por parte del Sr. Presidente se facilita una información general sobre este asunto.

4. Ruega se le explique el contenido del Convenio suscrito con EGMASA para la recuperación de las vías pecuarias.

Por parte del Sr. Presidente se facilita una información general sobre este asunto.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR

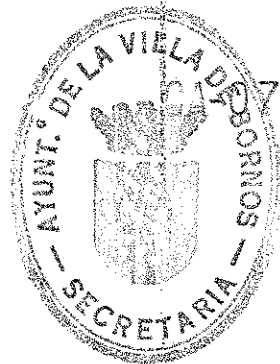
El Sr. Fernández Pinto pregunta si se tiene conocimiento de las grietas que presenta el Depósito de La Fábrica, a lo que contesta el Sr. Herrera Sánchez que se tiene pedido a HIDROGESTION un informe sobre la situación general de los depósitos y conducciones y que se dará cuenta cuando obre en su poder.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Las siguientes preguntas son formuladas por el Sr. García Navarro:

1ª. ¿Qué método se ha seguido para la contratación del personal de la guardería de temporeros, de este curso escolar 96-97?

Responde el Sr. Blanco Rodríguez que el mismo que en cursos anteriores, es decir, se ha solicitado al INEM.

2ª. ¿Qué requisitos se han exigido para la contratación del personal de la guardería de temporeros?

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que los que exige la Mesa Técnica para cada categoría: para el Director, profesor de EGB o licenciado; para los Educadores, profesor de EGB; para Cocinero y Limpiadoras, la experiencia propia de estos oficios.

3ª. ¿Por qué tiempo se ha contratado al personal; desde qué fecha y hasta cuando?

Responde el Sr. Blanco Rodríguez que se han contratado hasta la terminación del servicio.

4ª. ¿Qué tipo de contratación se les hace a dicho personal?

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que por obra o servicio determinado.

5ª. ¿Qué requisitos han de cumplir los internos para ser admitidos?

Responde el Sr. Blanco Rodríguez que ambos padres se encuentren en la campaña agrícola de que se trate.

6ª. ¿Qué edades comprenden los niños internos?

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que la edad de escolarización obligatoria y en casos excepcionales alumnos de formación profesional y que no estén escolarizados, previa emisión de informe social y autorización de la Mesa Técnica.

7ª. ¿Cuántos internos hay para este curso 97-98?

El Sr. Blanco Rodríguez manifiesta que hay sesenta niños externos y sesenta y dos internos.

8ª. ¿Se dispone de algún programa de planificación de actividades? ¿En qué consiste?

Responde el Sr. Blanco Rodríguez que es obligatoria la redacción y presentación ante la Mancomunidad para su aprobación por la Mesa Técnica, ofreciendo en este mismo momento la consulta al mismo.

9ª. ¿Qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento para evitar la desaparición del Club Unión Deportiva Bornense?

El Sr. Blanco Rodríguez contesta que ha mantenido contactos personales con los miembros de la Junta Directiva a los que se alentó para que no lo dejaran, se les ofreció una subvención de 675.000 pesetas, pero por diversos motivos han decidido no continuar.

10ª. ¿Cómo colabora el Ayuntamiento con el Club Atlético Bornense?

Explica el Sr. Blanco Rodríguez que cuando la Directiva de la Unión Deportiva Bornense le comunicó que no continuarían, se contactó con diversas entidades, con el Club de Veteranos y, por último, con el Presidente del Club Atlético Bornense, cuyos estatutos estaban aprobados de la temporada anterior, todo ello para intentar que en Bornos siguiera existiendo un equipo. La subvención que se ha concedido al Atlético Bornense es de 500.000 pesetas.

11ª. ¿Qué medidas se han tomado para evitar los problemas de adaptación de los niños de la guardería de temporeros en el comedor del C.P. San Fernando?

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que ni la Directora de la Guardería, ni la Trabajadora Social ni él mismo, han tenido constancia de que existen problemas de adaptación.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



12ª. ¿Qué colaboración ha prestado hasta ahora el CEDER al Ayuntamiento de Bornos?

Responde el Sr. Gómez Rodríguez que desde Bornos el CEDER presta un servicio de carácter Comarcal, siendo el primero que se instaura en esta localidad y espera que en un futuro pueda venir alguno más. Diversos estudios demuestran que los años que ha estado tanto en el Parque de Grazalema como en El Bosque, estas zonas han sido las que más se han desarrollado. Ello es debido a que gestionan el programa LEADER de la Comunidad Europea, mediante el que se promueve, entre otras cosas, el desarrollo del turismo rural. Por otro lado, se han adaptado unas dependencias que quedarán a beneficio del Ayuntamiento y hay previstas otras obras y mejoras que irán ejecutando conforme sus presupuestos se lo permitan. Además, el mero hecho de que las reuniones y visitas al CEDER se realicen en Bornos permite la visita de numerosas personas, autoridades y empresarios, lo cual también redundará en beneficio de la población.

13ª. ¿Tiene intención el equipo de gobierno de crear un periódico local?
¿En qué condiciones?

Contesta el Sr. Presidente que se está estudiando la posibilidad de editar un boletín de información municipal.

14ª. Respecto al repetidor de televisión utilizado por TELESIERRA:

14.1. ¿En qué condiciones ha arrendado el Ayuntamiento el sitio?

Responde el Sr. Presidente que se formalizó un contrato de una caseta y una torre por un periodo de cinco años.

14.2. ¿Qué renta paga TELESIERRA?

Contesta el Sr. Presidente que paga 200.000 pesetas al año.

14.3. ¿Paga el Ayuntamiento algún gasto de la instalación?

El Sr. Presidente responde que no.

14.4. ¿Está al corriente TELESIERRA en el pago del canon arrendaticio?

Responde el Sr. Presidente que han formalizado tres pagos, pero que ahora mismo no tiene constancia de que se hayan realizado más.

14.5. ¿Cuándo ha pagado TELESIERRA dicho arrendamiento?

El Sr. Presidente contesta que en junio de 1.995 se pagó, pero que ahora mismo no tiene más datos, que contestará en otra sesión.

15ª. Respecto a los locales comerciales y viviendas propiedad del Ayuntamiento que se encuentran arrendadas:

15.1. ¿Cuántos locales o viviendas propiedad del Ayuntamiento están arrendadas?

Contesta el Sr. Presidente que hay arrendadas once viviendas y tres locales.

15.2. ¿A qué personas?

El Sr. Presidente responde que las viviendas están alquiladas a D. Francisco Javier Márquez Carbellido, D. Manuel Barea Rodríguez, D. Antonio Corrales Castillo, Dª. Dolores Núñez Ortega, Dª. Dolores Castro Heredia, D. Juan Gutiérrez Recamales, D. José Mª. Ramírez Arminio, D. Manuel Fernández Domínguez, Dª. Francisca Marchán Recamales, D. Antonio Fernández Garrido y Dª. Amalia Escot Torres; y los locales a Explotaciones Jacadunda, S.L., D. Luis Ramírez González y D. Santiago Sierra Barcia.

15.3. ¿Están los arrendatarios al corriente en el pago?

Responde el Sr. Presidente que unos si y otros no, que se le podrá concretar en la próxima sesión.

15.4. ¿Qué se piensa hacer con los que mantienen rentas pendientes?

El Sr. Presidente contesta que se hará lo que la Ley disponga al respecto.

16ª. ¿Cuándo van a iniciarse las obras de construcción del Polideportivo Cubierto, previstas para el año 1.997?

Contesta el Sr. Presidente que si todo va bien, comenzarán en breve.

A continuación, el Sr. Gómez Rodríguez contesta a pregunta formulada por el Grupo Popular en sesión anterior sobre las actividades y actuaciones que ha desarrollado la Concejalía de Turismo, relacionando las siguientes:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



- Jornadas de Puertas Abiertas del Castillo-Palacio de los Ribera a Centros Escolares, vecinos de la localidad y foráneos.
- Intercambio Cultural y Acampada en el Lago de Bornos con niños de Sanlúcar de Barrameda, en época estival.
- Proyecto de construcción del Club Náutico, zona de regatas.
- Feria de Turismo en Granada.
- Feria de Muestras Sierra de Cádiz.
- Curso de Piragüismo en el Pantano de Bornos.
- Proyecto de instalación y construcción de la Oficina Municipal de Turismo.
- Colaboración en el programa deportivo "Jugueteando".
- Actividades varias (conferencia, coloquios, rutas ciclistas) destinadas a promocionar "La Vía Verde".
- Participación en los Juegos Deportivos Provinciales (Copa Diputación).

PREGUNTAS DEL GRUPO IU-LV-CA

Formuladas por el Sr. Armario Jiménez.

1. ¿La cesión o préstamos de materiales o herramientas de la construcción, propiedad de este Ayuntamiento, como hormigoneras, andamios u otros, cómo está regulado y qué criterios se siguen? ¿Se cobran tasas por el préstamo o cesión de estos materiales o herramientas?

Responde el Sr. Presidente que no está regulado, que cuando alguien solicita este tipo de herramientas pasa a la Comisión de Gobierno, la cual decide. Cuando se cede no se cobra nada, pues no se hace en alquiler y el criterio que se viene aplicando es no prestarlas a particulares y hacerlo cuando se trate de algo que pueda redundar en beneficio del pueblo.

2. Del Decreto de Alcaldía número 1.214/97, se resuelve efectuar una transferencia de crédito por importe de 250.000 pesetas, a fin de cubrir el exceso de contratación temporal agrícola. ¿Dónde realizan los trabajadores/as contratados las labores agrícolas? ¿A cuanto asciende en su totalidad del número de jornadas agrícolas, en lo que va de año 1.997? ¿Cuál es el número de patronal agrario de este Ayuntamiento? ¿Qué tareas son las que realizan dichos trabajadores/as?

El Sr. Presidente contesta que los trabajos se realizan en el Jardín, en el bosque del Coto de Bornos, en Las Pitas o en el bosque del Embarcadero; las labores consisten en regar, labrar, quitar hierba y limpieza; se han dado entre cuatrocientos y quinientas jornadas en este año; y el número de inscripción en la Seguridad Social es el 11/006830725.

3. El Decreto 1.219/97, se le concede licencia a la Delegación Provincial de Medio Ambiente, para la ejecución del proyecto E.T.R.S.U. para los municipios de la comarca de la sierra baja de Cádiz. ¿Estas cuantías son abonadas al Ayuntamiento o son compensadas con las partidas que le corresponden al Ayuntamiento en la inversión? ¿Se han abonado?

Responde el Sr. Presidente que tienen que pagarlas al Ayuntamiento y que no se han ingresado todavía, no pudiendo comenzar las obras hasta que se pague.

4. En varios decretos de Alcaldía se pueden observar las resoluciones sobre abonos de servicios extraordinarios realizados, horas extras. ¿Qué cantidad se ha abonado desde Enero/97 a Octubre/97 en horas extras? ¿Quién cuantifica estos trabajos? ¿Quién ordena las realizaciones de estos servicios extraordinarios? ¿Cuál es la selección que se sigue para elegir al trabajador/a que debe desarrollar estos servicios?

El Sr. Herrera Sánchez responde que las horas extras abonadas en el año aparecerán en una liquidación que va a presentarse en breve, que las personas que tienen que realizar estos trabajos, la cuantificación de las horas y la orden de realización la realiza el Alcalde, el Concejal de Personal, el Encargado de Obras o el Cabo Jefe, según el caso.

5. En el Decreto de Alcaldía nº 1.278/97, y con referencia al 31/12/95, nos indica que existe un remanente de Tesorería de -197.087.166 ptas. ¿Quiere esto decir que la deuda del ejercicio del año 1.995 asciende a la cantidad mencionada?



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Contesta el Sr. Gómez Rodríguez que como es sabido se está poniendo la contabilidad al día y que en breve se dispondrá de todos los datos.

6. En el Decreto nº 569/97, y con referencia al 31/12/94, nos indica que existe un remanente de Tesorería de -161.247.475 ptas. ¿Quiere esto decir que la deuda del ejercicio del año 1.994, asciende a la cantidad mencionada?

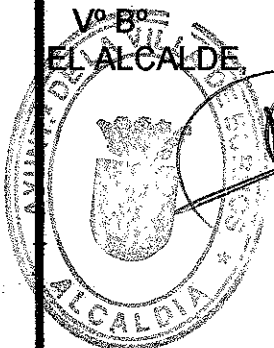
Responde el Sr. Gómez Rodríguez en el mismo sentido que la pregunta anterior.

7. ¿Tiene la Concejalía de Fiestas intención de adelantar el Carnaval de 1.998 o respetar la fecha marcada por el calendario?

El Sr. Ramírez Vega contesta que se va a mantener en su fecha.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 20:30 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO,



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER DE
URGENCIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 3
DE DICIEMBRE DE 1.997**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

NO ASISTEN:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO	Excusa su asistencia.
D ^a . M ^a . ROSARIO CABRERA MÉNDEZ	
D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO	Excusa su asistencia.
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ	
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA	
D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO	

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:00 horas del día tres de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1.996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las incidencias de asistencia que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Interventor D. José Antonio López Fernández y el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA

Por el Sr. Presidente se justifica el carácter de urgencia con que ha sido convocada la sesión, argumentando que una vez enviados a la Delegación Provincial de Economía y Hacienda los acuerdos adoptados por el Pleno el pasado 15 de octubre, referentes a solicitudes de autorización a dicho organismo para la formalización de pólizas de crédito a largo plazo, surgen una serie de inconvenientes cuya subsanación inmediata se hace imprescindible para poder acceder a estos préstamos y dar cumplimiento con ello al Plan de Equilibrio Económico y Financiero aprobado por la Corporación.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia de la convocatoria, se produce el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece

Presentes: Siete.

Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda ratificar el carácter de urgencia con que ha sido convocada esta sesión.

PUNTO SEGUNDO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a sesión ordinaria del 20.11.97, y que fue distribuida junto con la convocatoria.

No produciéndose intervenciones, se somete a votación la aprobación del acta, produciéndose el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece

Presentes: Siete.

Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de noviembre de 1.997.

PUNTO TERCERO: AMPLIACIÓN ACUERDO DE 15.10.97 SOBRE REFINANCIACIÓN DEUDA BANCARIA PROCEDENTE DE INVERSIONES

Por el Secretario se da lectura a la siguiente Moción de la Alcaldía:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Corporación en sesión del día 15 de octubre de 1.997 aprobó la solicitud de sendas autorizaciones a la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, una para contratar con la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez una póliza de crédito, con vencimiento a diez años, por cuantía de 42.081.008 pesetas, y otra para contratar con el Banco de Crédito Local una póliza de crédito, con el mismo vencimiento, por importe de 36.355.516 pesetas.

Con ello se pretendía, conforme a las especificaciones del Plan de Equilibrio Económico y Financiero para 1.997-2.000, la refinanciación de los préstamos para inversiones que actualmente mantiene el Municipio, conforme el Convenio Junta de Andalucía y entidades financieras operantes en Andalucía para canalizar financiación privilegiada, entre otros, a los Entes Locales, convirtiéndose las veinticinco operaciones existentes en dos créditos a largo plazo.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Tramitada la solicitud ante la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, presenta un inconveniente de carácter formal, ya que por parte de este organismo se asegura que es necesaria la designación de los préstamos de refinanciación como tales, no solamente en el Plan de Equilibrio Económico y Financiero 1.997-2.000 y en la motivación del acuerdo, sino también en la parte dispositiva del propio acuerdo, a efectos de su afectación para tal finalidad.

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Solicitar la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Hacienda para contratar con la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez una póliza de crédito con las siguientes características:

- Vencimiento: DIEZ AÑOS.
- Tipo de interés: 9,90%, máximo.
- Comisión de apertura: 1%
- Cuantía: 42.081.008 pesetas.
- Finalidad: Refinanciación de las pólizas de crédito con destino a inversiones, concertadas con esta Entidad en los ejercicios 1.991 y 1.992.

SEGUNDO. - Solicitar la preceptiva autorización de la Consejería de Economía y Hacienda para contratar con el Banco de Crédito Local una póliza de crédito con las siguientes características:

- Vencimiento: DIEZ AÑOS.
- Tipo de interés: 9,90%, máximo.
- Comisión de apertura: 1%
- Cuantía: 36.355.516 pesetas.
- Finalidad: Refinanciación de las pólizas de crédito con destino a inversiones, concertadas con esta Entidad en los ejercicios 1.984 a 1.992.

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este punto en el Orden del Día, resultó aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate se somete a votación la propuesta de acuerdo, produciéndose el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece

Presentes: Siete.

Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO CUARTO: CONTRATACIÓN OPERACIÓN TESORERÍA CON CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

Por el Secretario se da lectura a la siguiente Moción de la Alcaldía:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de la Corporación en sesión del día 15 de octubre de 1.997 aprobó la contratación con la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez de una póliza de crédito con vencimiento a un año y por una cuantía de 18.000.000 de pesetas, así como la solicitud a la Consejería de Economía y Hacienda para la contratación de una póliza de crédito, a plazo de diez años, por una cuantía de 25.500.000 pesetas.

Con ello se pretendía, conforme a las especificaciones del Plan de Equilibrio Económico y Financiero para 1.997-2.000, la conversión de la operación de tesorería firmada el 30 de octubre de 1.996, por un importe de 44.000.000 de pesetas, en las dos operaciones crediticias mencionadas.

Tramitada la solicitud ante la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, presenta un inconveniente de carácter sustancial, ya que la operación al reconvertir ha vencido en su plazo el pasado día 30 de octubre de 1.997, y a pesar de que el expediente de solicitud se ha presentado con anterioridad, la falta de liquidación del ejercicio de 1.996 hasta el día 28 de noviembre pasado impide la concertación de la operación vencida, por lo cual ha de contratarse de nuevo en su totalidad, con vistas a las actuaciones que sobre la misma hayan de realizarse durante el resto de 1.997 o durante 1.998 (amortización, conversión, etc.).

En su virtud, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Desistir de la solicitud de autorización de la Consejería de Economía y Hacienda para la contratación de una póliza de crédito, a plazo de diez años, por una cuantía de 25.500.000 pesetas, acordada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 15 de octubre de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



SEGUNDO. - Contratar con la Caja San Fernando de Sevilla y Jerez una póliza de crédito con las siguientes características:

- Vencimiento: UN AÑO.
- Tipo de interés: 9,90%, máximo.
- Comisión de apertura: 1%
- Cuantía: 43.500.000 pesetas.
- Finalidad: Atención de gastos corrientes del ejercicio.

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este punto en el Orden del Día, resultó aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate se somete a votación la propuesta de acuerdo, produciéndose el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece

Presentes: Siete.

Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.

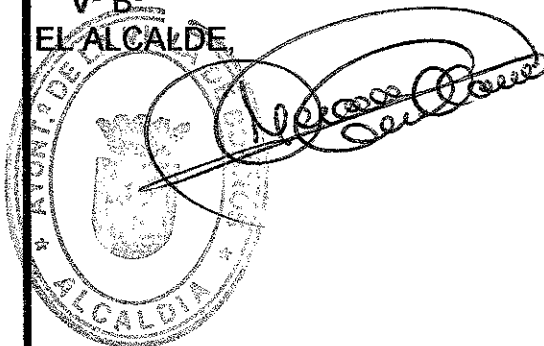
Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

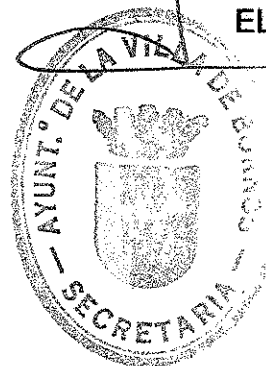
En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 9:18 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO,





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1.997

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA (Ver incidencias de quórum)

INTERVENTOR:

D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

NO ASISTEN:

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO
D^a. M^a. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ
D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO
D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO

Excusa su asistencia.
Excusa su asistencia.

INCIDENCIAS DE QUÓRUM

A las 12:36 horas, al inicio del punto 6º se incorpora a la sesión el Concejal D. RAFAEL GALÁN ABADÍA.

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 12:28 horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y siete, en el Salón de Actos del Castillo-Palacio de los Ribera, lugar de celebración de sesiones por acuerdo del Pleno en sesión del día 18 de enero de 1.996, se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las incidencias de asistencia que se indican, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Interventor D. José Antonio López Fernández y el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto al acta de la sesión anterior, correspondiente a sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del 03.12.97, y que fue distribuida junto con la convocatoria.

El Sr. Armario Jiménez manifiesta que va a abstenerse en la votación, ya que no asistió a la sesión de referencia.

Se somete a votación la aprobación del acta, produciéndose el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece

Presentes: Ocho.

Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Una, del Grupo IU-LV-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada con carácter de urgencia el 3 de diciembre de 1.997.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETO 1.461/97, S/. ACCIONES JUDICIALES

Por el Secretario se da lectura al Decreto de la Alcaldía núm. 1.461/97, de 11 de diciembre, con el siguiente contenido:

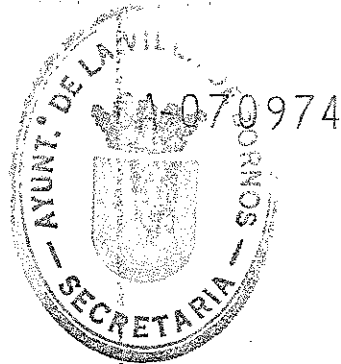
"Dictada Sentencia por la Sala Tercera de la Audiencia Provincial (Rollo núm.. 26/97 - Sumario 4/94 del Juzgado de Instrucción núm.. 2 de Arcos de la Frontera), en la que resulta condenado el funcionario JAIME LÓPEZ RIVAS y se declara responsable civil subsidiario a este Ayuntamiento.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Considerando procedente la presentación de recurso contra la mencionada Sentencia y posteriores actuaciones pertinentes para la defensa tanto del citado empleado como del propio Ayuntamiento.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones conferidas en el art. 21. 1, i) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HA RESUELTO:

Interponer recurso contra la citada Sentencias y ulteriores actuaciones pertinentes al procedimiento, y a estos efectos otorgar poder general para pleitos a favor de los Letrados del Ilustre Colegio de Cádiz D. CARLOS VEGA GONZÁLEZ y D. JUAN LUIS VEGA GONZÁLEZ. Y de los Procuradores de Arcos de la Frontera: D^a. FRANCISCA LÓPEZ GARCÍA y D. JOSÉ M^a. SEVILLA RAMÍREZ; de Cádiz: D^a. INMACULADA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ y D. ANTONIO CERVILLA DE PUELLES; de Sevilla: D. JUAN LÓPEZ DE LEMUS; de Madrid: D^a. ROSINA MONTES AGUSTÍ

Y especialmente facultar a los Procuradores de Madrid para que puedan interponer, en su caso, Recurso de Amparo ante el Tribunal Constitucional".

De lo que el Pleno de la Corporación queda enterado.

PUNTO TERCERO: DAR CUENTA DECRETO 1.479/97. SI. PRÉSTAMO B.C.L.

Por el Secretario se da lectura al Decreto de la Alcaldía núm.. 1.479/97, de 11 de diciembre, con el siguiente contenido:

"Considerando la Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Economía y Hacienda, en la que se concede autorización a este Ayuntamiento para la refinanciación de préstamos con el B.C.L. por cuantía de 36.355.516 ptas., por plazo de DIEZ AÑOS.

Considerando la propuesta del B.C.L. de amortización en NUEVE AÑOS más dos de carencia.

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades que le confiere la vigente legislación de Régimen Local, HA RESUELTO:

PRIMERO: Aceptar la propuesta del B.C.L., por ser conforme al Convenio de colaboración Junta de Andalucía y Entidades de crédito para 1.997 y, en consecuencia, establecer la contratación del citado préstamo.

* CUANTÍA:	35.999.631 PTAS.
* PLAZO:	NUEVE AÑOS.
* CARENCIA:	DOS AÑOS.
* TIPO DE INTERÉS:	MIBOR + 1,75%.
* COMISIÓN DE APERTURA:	0,75%.

SEGUNDO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre”.

De lo que el Pleno de la Corporación queda enterado.

PUNTO CUARTO: DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA

A indicación de la Presidencia, el Secretario informa al Pleno que desde la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación se han dictado por la Alcaldía los decretos que van del 1.386/97 al 1.518/97, de convocatoria de la presente sesión, ambos inclusive, de lo que el Pleno queda enterado.

PUNTO QUINTO: INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DELEGADAS EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO (ART. 115 A ROF)

Por el Secretario se da lectura a los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en materias delegadas por el Pleno, produciéndose, en su caso, las intervenciones que a continuación se indican:

5.1. D. José Márquez González. Solicita local municipal para ensayos chirigota infantil.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 21 de noviembre de 1.997.

5.2. D^a. Rosario Garrido Navas. (A.M. "La Esperanza"). Solicita local para sede Asociación.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 21 de noviembre de 1.997.

5.3. Investigación propiedad terrenos situados entre Av. San Jerónimo y Urb. Tierno Galván

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 21 de noviembre de 1.997.

5.4. Asociación de Mujeres "Fernan Caballero". Solicita cesión gratuita local sótano 8 viviendas Avda. Cauchil.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 21 de noviembre de 1.997.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



5.5. Aprobación proyecto obra AEPSA: "Acondicionamiento y mejora de la urbanización en Bda. La Paz, Manuel Soto, Pza. Recinto Ferial en Borna, y acondicionamiento del entorno de la Iglesia en Coto de Borna"

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 2 de diciembre de 1.997.

5.6. Convenio colaboración Ayuntamiento-ADETUR para la creación de un servicio de información a los ciudadanos.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 1.997.

5.7. Informe Intervención sobre deuda mantenida con grupo de empresas IONSA

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 1.997.

5.8. Informe Intervención sobre deuda mantenida con Cia. Sevillana de Electricidad

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 1.997.

5.9. Informe Intervención sobre deuda mantenida con Fernández Pinto, S.L

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 1.997.

5.10. Informe Intervención sobre deuda mantenida con D^a. Carmen Soto Hidalgo

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 1.997.

5.11. Informe Intervención sobre deuda mantenida con D. Ángel Vega Girón

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 1.997.

5.12. Informe Intervención sobre deuda mantenida con D. Antonio Hidalgo Jiménez

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 1.997.

5.13. Informe Intervención sobre deuda mantenida con MELBOR, S.L.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 1.997.

5.14. Afección impuestos a operación refinanciación

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 1.997.

5.15. Expediente sancionador HIDROGESTION, S.A.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 1.997.

5.16. D. José Ángel Sánchez García. Solicita local municipal para ensayo chirigota.

Acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 5 de diciembre de 1.997.

PUNTO SEXTO: PRESUPUESTO GENERAL 1.998

Siendo las 12:36 horas se incorpora a la sesión el Sr. Galán Abadía, del Grupo IU-LV-CA.

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por mayoría en su reunión del día 19 de diciembre de 1.997, con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista (2), ningún voto en contra, y la abstención de los concejales de los Grupos Popular (1) e IU-LV-CA (1).

DICTAMEN

VISTO el expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1.998 y conocidos los informes obrantes en el mismo, se dictamina favorablemente y en consecuencia se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 1.998, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
CAPITULO	CONCEPTO	PESETAS
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal	230.585.967
2	Gastos bienes corrientes y servicios	84.642.400
3	Gastos financieros	25.756.391
4	Transferencias corrientes	9.746.086
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	207.591.965
7	Transferencias de capital	1.500.000
8	Activos financieros	5.000.000
9	Pasivos financieros	83.973.625
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		648.796.434



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	CONCEPTO	PESETAS
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	96.806.839
2	Impuestos indirectos	11.000.000
3	Tasas y otros ingresos	56.467.527
4	Transferencias corrientes	183.647.447
5	Ingresos patrimoniales	13.834.020
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de inversiones reales	41.343.300
7	Transferencias de capital	72.287.016
8	Activos financieros	5.000.000
9	Pasivos financieros	178.695.572
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		659.081.721

SEGUNDO. - Aprobar la plantilla presupuestaria de personal que se contiene en los Presupuestos.

TERCERO. - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1.998.

CUARTO. - Autorizar, disponer y reconocer el gasto en lo referente a las obligaciones provenientes de ejercicios anteriores reconocidos en el Presupuesto de 1.998.

QUINTO. - Aprobar las modificaciones al Plan de Equilibrio Económico-Financiero acordado por el Pleno, en sesión de 26 de septiembre de 1.997, que obra en este expediente.

SEXTO. - Disponer que el Presupuesto aprobado se exponga al público por plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES en el Boletín Oficial de la Provincia en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las posibles reclamaciones.

SÉPTIMO - Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo dentro del plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se cumpla lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Interviene el Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, para decir que el Presupuesto sigue la línea de los anteriores y recalcar que es la primera vez en que el Presupuesto se presenta con la liquidación del anterior, en la que puede verse que la cosa no está tan mal como se dice.

Para el Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, ya era hora de que se presentara el Presupuesto antes del comienzo del ejercicio para el que se aprueba. No obstante, no les parece adecuado el reparto de las partidas y, en particular, las de carácter social que debieran merecer mayor atención. Por ello votarán en contra.

VOTACIÓN

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa, produciéndose el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación:	Trece
Presentes:	Nueve.
Votos a favor:	Siete, del Grupo Socialista.
Votos en contra:	Dos, del Grupo IU-LV-CA.
Abstenciones:	Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por *mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación*, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SÉPTIMO: REDUCCIÓN 25% RETENCIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO PARA EL PAGO DE DEUDAS

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, aprobado por unanimidad en su reunión del día 19 de diciembre de 1.997, con los votos favorables de los miembros de los Grupos Socialista (2), Popular (1), e IU-LV-CA (1).



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



DICTAMEN

La concesión cautelar a este Ayuntamiento de reducción al 25% de las retenciones efectuadas sobre las entregas a cuenta recibidas por la Corporación del Fondo de participación en los Tributos Estatales, por Resolución de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales, de 31 de julio de 1.997, supuso el necesario margen a la Tesorería Municipal para el pago de nóminas de los trabajadores que constan en la RPT de esta Corporación, cubriendo, al menos, el 75% de las mismas.

Dado que los problemas de Tesorería persisten y persistirán hasta que se solucione el desfase entre ingresos y gastos, y dado que este municipio aprueba el necesario Plan de Saneamiento para 1.997-2.000, actualmente en revisión conforme a los datos aportados por la liquidación presupuestaria de 1.996, sería conveniente solicitar la prórroga de esta reducción durante los ejercicios en que se prolongue la aplicación del mencionado Plan.

Estimándose necesaria y positiva la concesión de esta reducción, la Comisión Informativa de Economía y Hacienda propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales la prórroga de la reducción al 25% de las retenciones a practicar en las entregas a cuenta y liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado para el ejercicio de 1.998.

SEGUNDO.- Dar traslado al órgano citado del acuerdo por el cual se apruebe, si procediera, la modificación de las previsiones contenidas en el Plan de Equilibrio Económico y Financiero 1.997-2.000, en orden a los datos recabados por la liquidación presupuestaria de 1.996.

VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece

Presentes: Nueve.

Votos a favor: Nueve. Siete, del Grupo Socialista y dos del Grupo IU-LV-CA.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría *absoluta del número legal de miembros de la Corporación*, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO OCTAVO: ACUERDO DE MEJORAS DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORNOS PARA 1.996, 1.997 Y 1.998

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana, aprobado por mayoría en su reunión del día 19 de diciembre de 1.997, con los votos favorables de los miembros de los Grupos Socialista (2) e IU-LV-CA (1), ningún voto en contra, y la abstención del Concejal del Grupo Popular (1).

DICTAMEN

VISTO el texto del Acuerdo de Mejoras del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Bornos para los años 1.996, 1.997 y 1.998.

ATENDIDO que el citado Acuerdo ha sido suscrito por la representación del Ayuntamiento y de los funcionarios y se estima positiva la regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario que en el mismo se hace, la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el Acuerdo de Mejoras del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Bornos para 1.996, 1.997 y 1.998.

SEGUNDO. - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Manifiesta el Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, que desde que comenzó este mandato corporativo se han venido manteniendo conversaciones con la representación de los empleados a fin de llegar a un acuerdo satisfactorio. La dilación en el tiempo ha sido consecuencia de unas negociaciones muy duras y los problemas económicos. Tras una gran esfuerzo tanto de los sindicatos como del equipo de gobierno, ha podido lograrse un buen acuerdo.

Para el Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, se ha tardado mucho en alcanzar este acuerdo, pero no obstante lo da por bienvenido.

VOTACIÓN

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece

Presentes: Nueve.

Votos a favor: Nueve. Siete, del Grupo Socialista y dos del Grupo IU-LV-CA.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría *absoluta del número legal de miembros de la Corporación*, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO NOVENO: CONVENIO DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BORNOS PARA 1.996, 1.997 Y 1.998

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana, aprobado por mayoría en su reunión del día 19 de diciembre de 1.997, con los votos favorables de los miembros de los Grupos Socialista (2) e IU-LV-CA (1), ningún voto en contra, y la abstención del Concejal del Grupo Popular (1).

DICTAMEN

VISTO el texto del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bornos para los años 1.996, 1.997 y 1.998.

ATENDIDO que el citado Convenio ha sido suscrito por la representación del Ayuntamiento y del personal laboral y se estima positiva la regulación de las condiciones de trabajo del personal laboral que en el mismo se hace, la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO - Aprobar el Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bornos para 1.996, 1.997 y 1.998.

SEGUNDO - Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

VOTACIÓN

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece

Presentes: Nueve.

Votos a favor: Nueve. Siete, del Grupo Socialista y dos del Grupo IU-LV-CA.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría *absoluta del número legal de miembros de la Corporación*, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DÉCIMO: PROGRAMA REHABILITACIÓN VIVIENDAS 1.998

Siendo las 12:55 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Ramírez Vega, del Grupo Socialista.

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, aprobado por unanimidad en su reunión del día 19 de diciembre de 1.997, con los votos favorables de los miembros de los Grupos Socialista (3), Popular (1), e IU-LV-CA (1).



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



DICTAMEN

VISTA la Orden de 24 de octubre de 1.997, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se convoca a los Ayuntamientos y Promotores Públicos interesados en realizar actuaciones, entre otras, en el Programa de Rehabilitación Preferente.

ATENDIDO que se ha instruido el oportuno expediente al que se incorpora la documentación prevista en el apartado tercero de la mencionada Orden.

CONSIDERANDO que la inclusión de este Municipio en el Programa de Rehabilitación Preferente permite que un amplio número de personas se beneficien del mismo y puedan recibir ayudas para obras de conservación y mejora de sus viviendas.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Solicitar a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la inclusión de este Municipio en el Programa de Rehabilitación Preferente para 1.998, asumiendo expresamente los compromisos establecidos en los artículos 97, 98 y 99 del Decreto 51/1.996, de 6 de febrero, que regula las actuaciones contenidas en el II Plan Andaluz de Vivienda y Suelo para 1.996-1.999.

SEGUNDO. - Remitir el presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, junto con la documentación prevista en el apartado tercero de la Orden de 24 de octubre de 1.997.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, manifiesta que van a votar favorablemente la propuesta, pero dado que en años anteriores ha habido diversas anomalías con respecto a la tramitación de los expedientes, pide que forme una Comisión formada por los portavoces de los Grupos Municipales, el Alcalde y el Secretario, que se encargue de confeccionar las listas según el baremo correspondiente.

A lo que el Sr. Presidente contesta que si se incluye al Municipio en el Programa, ya se estudiará la forma de llevar a cabo la baremación.

VOTACIÓN

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece

Presentes: Ocho.

Votos a favor: Ocho. Seis, del Grupo Socialista y dos del Grupo IU-LV-CA.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Una (por ausencia del salón de sesiones del Sr. Ramírez Vega).

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría *absoluta del número legal de miembros de la Corporación*, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DECIMOPRIMERO: INFORME SOBRE ESTADO DE LA EDUCACIÓN EN BORNOS

Por el Secretario se da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios y Fomento, aprobado por mayoría en su reunión del día 19 de diciembre de 1.997, con los votos favorables de los miembros del Grupo Socialista (3), ningún voto en contra, y la abstención de los concejales de los Grupos Popular (1) e IU-LV-CA (1).

DICTAMEN

VISTO el Informe que emite el Concejal Delegado de Educación del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), sobre los acuerdos tomados por el Consejo Escolar Municipal con fechas 15 y 22 de Abril de 1.996, en relación al estado de la Educación en nuestro municipio, y que se presenta como Anexo al presente Dictamen.

CONSIDERANDO las necesidades estructurales y materiales que presenta la Educación en nuestro municipio y que requiere de una gestión urgente por parte de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz.

La Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios y Fomento dictamina favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Informe emitido por el Concejal Delegado de Educación del Ayuntamiento de Bornos (Cádiz), sobre el estado y sentir de la Comunidad Educativa de Bornos y de sus representantes municipales, y que se presenta como Anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO: Solicitar de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, tome en consideración las medidas señaladas en el citado Informe, y realice, de forma urgente, las gestiones solicitadas en el mismo, para la mejora de la Educación en nuestro municipio.

ANEXO

EDUCACIÓN INFANTIL

En el curso 96/97, se crearon dos aulas de Educación Infantil para niños de tres años, una en cada colegio de la localidad. Al inicio del curso 96/97, quedaron sin poder escolarizarse unos 30 - 35 alumnos. Unos 24 padres de estos alumnos se entrevistaron con este Concejal de Educación, con objeto de exigir la escolarización de todos los alumnos de tres años en los Centros Públicos de la localidad; por parte del Ayuntamiento, se ofreció escolarizarlos durante este curso en la Guardería Infantil Municipal, comprometiéndose a realizar las gestiones oportunas para que el próximo curso 97/98, los alumnos de la localidad, todos, cuenten con una plaza en Centro Público, para niños de tres años. De las gestiones realizadas, el Delegado Provincial y el Director General de Ordenación Educativa, se comprometieron a ampliar el número de aulas de la localidad a fin de resolver el problema de dicha escolarización. Las obras pertinentes, simples adaptaciones de servicios, no pudieron ser realizadas en el verano (tiempo previsto para ello), a causa de lo cual, no se han podido escolarizar todos los niños de la localidad que cuentan con edad para ese menester. Existe el compromiso en firme por parte del anterior Delegado, como consta y así se ha planificado por parte del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de ejecutar las adaptaciones pertinentes para que el próximo curso 98/99, quede escolarizada el 100% de la población infantil de 3 años de la localidad.

4. VULGARIZACION DE LA LEY

Como la política educativa de la C.E.J.A., viene siendo la escolarización de todos los niños/as de la comunidad Autónoma en esta legislatura, es por lo que **solicitamos, que el próximo curso 98/99, se complete la escolarización de los alumnos de tres años** en nuestra localidad, con la puesta en funcionamiento de **dos aulas** más para este tipo de escolarización. (Se adjunta anexo del Padrón Municipal).

ENSEÑANZA SECUNDARIA (OBLIGATORIA Y POSTOBLIGATORIA)

La planificación de este tipo de enseñanzas en la localidad de Bornos, ha de estar muy ligada a la planificación comarcal en la "Sierra de Cádiz" y muy especialmente, con los pueblos que conforman su parte occidental, como son: Algar, Arcos de la Fra., Espera, Prado del Rey, Puerto Serrano y Villamartín. Deberemos tener muy presentes los siguientes parámetros:

A) Nos encontramos en la zona de la provincia de Cádiz, más extensa: 19 pueblos que ocupan casi el 30% de su extensión; pero menos poblada, unos 120.000 habitantes. En su parte occidental, se concentran unos 70.000. Casi los 2/3 del total.

B) Es la zona de la Provincia gaditana que tiene, con diferencia, la menor tasa de escolarización en Enseñanzas Medias, un 50%, frente al prácticamente 90% del resto.

C) Los alumnos de esta comarca que han venido queriendo realizar especialidades de Formación Profesional que no han existido en la zona, como peluquería, rama sanitaria, hostelería, etc., vienen curso a curso, padeciendo un auténtico calvario para poder matricularse en centros de la provincia o provincias limítrofes; teniendo que acudir a artimañas que bordean la legalidad o no pudiendo acceder a esos estudios, por no contar con ellos en su proximidad.

D) La estructura educativa con la que ya cuenta la localidad de Bornos, que viene ofertando una serie de ramas de administrativa y comercial, metal, electricidad y electrónica y, agraria; las Profesiones (F.P.-1) de, Explotaciones Agrícolas Intensivas, Construcciones Metálicas, Electricidad y Administrativa; así como las Especialidades (F.P.-2) de Explotación Hortofrutícola, Calderería en Chapa y Estructural, Instalaciones y Líneas Eléctricas y, Administrativa.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



Habiendo sido declarado como centro de Zona LOGSE, recibirá una población de alrededor de 200 - 250 alumnos, procedentes de los centros de Coto de Bornos, Espera y Bornos.

Ateniéndonos a las estadísticas provinciales, de cómo se distribuye esta población:

Obtienen el título de Graduado en ESO: 85%	170 - 212 alumnos.
Cursan el Bachillerato 70%	120 - 150 "
Fracasan en el bachillerato 15%	20 "
Cursan C.F.G.M. 15% + fracasos Bach.	50 "
Pasan a realizar Programas de G.S. 15%	50 - 70 "

Con estos datos, nos atrevemos a asegurar que existirá demanda suficiente para instaurar en la localidad de Bornos **tres especialidades de Bachillerato**: Ciencias Sociales, Científico-Tecnológico y Ciencias de la Naturaleza.

Según el reciente editado Mapa Escolar, se conceden a Bornos los Bachilleratos de Ciencias Sociales y Científico-Tecnológico. Por tanto, **solicitamos sea también concedido el de Ciencias de la Naturaleza.**

Por lo que respecta a la **Formación Profesional**, solicitamos la **transformación de las Ramas existentes en su equivalente con los nuevos Ciclos Formativos de Grados Medio y Superior**. De todas formas, **proponemos un estudio a nivel de Sierra de Cádiz**, al objeto de situar en esta comarca todas aquellas profesiones posibles que fomenten la economía de la Zona y que eviten que nuestros jóvenes tengan que emigrar a otras zonas a realizar sus estudios; o que no ocurra, lo que desgraciadamente viene ocurriendo con frecuencia, que no pueden realizar los estudios profesionales que desean, por no contar con ellos en su zona y no ser admitidos en otros centros de la Provincia o de la Comunidad.

Nos ofrecemos desde nuestra posición privilegiada de Serranos, a realizar dicho estudio en profundidad o a colaborar en su realización; lo que no nos agradaría de ninguna de las maneras es que dicho estudio no se haga, o se realice desde diversos despachos, sólo con fríos papeles y sin atender las demandas y necesidades reales de nuestra población.

PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL

En la actualidad contamos en la localidad con el siguiente volumen de alumnos que por uno u otro motivo, no han terminado sus estudios de E.G.B. o han fracasado en F.P.-1, alumnos susceptibles de ser atendidos, como así marcan las directrices de la C.E.J.A., en Programas de Garantía Social. Dichos alumnos son:

Fracasados de F.P.-1	7
En el programa de Adultos	59
C.P. San Fernando	27
C.P. San Juan de Ribera	13
C.P. San Isidro Labrador	8
TOTAL	114 alumnos

Consideramos la urgente necesidad de instaurar en la localidad los P.G.S. suficientes, para atender dicha población. Recomendamos que dichos programas entren dentro de las Ramas que se imparten en el extinto I.F.P. de Bornos, actual I.E.S. "El Convento", por contar con personal e infraestructura. De todos modos, solicitamos los estudios técnicos correspondientes que así certifiquen o no nuestra recomendación.

INTEGRACIÓN EN SECUNDARIA - APRENDIZAJE DE TAREAS

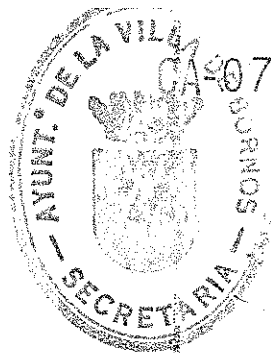
En la actualidad, contamos en los centros de Primaria-E.G.B., con unos 9 alumnos, que presentan N.E.E. y que deberían pasar a cursar la Secundaria, por tanto **solicitamos se declare como centro de Integración el I.E.S. existente** y se dote de los recursos necesarios para atender a dichos alumnos. También tenemos unos 15 alumnos matriculados en el programa de Adultos, con N.E.E., proponemos y solicitamos para ellos, la **instauración de un Programa de Garantía Social Específico** para este tipo de alumnos, **Aprendizaje de Tareas**.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



2º CICLO DE E.S.O. PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS

De la nueva ordenación de la Educación de Adultos, se desprende la necesidad de autorizar centros de enseñanza Secundaria para impartir en ellos el 2º Ciclo de este tipo de enseñanzas. Siendo Bornos una localidad que viene prestando unos servicios comarcales educativos en la zona y Zona Educativa, a su vez, contando además con una estructura adecuada y encontrándose en una situación geográfica céntrica con las poblaciones vecinas, además de tener una situación económica más deprimida, por extensión y ocupación de gran parte de ella por las aguas de un pantano, que da riqueza a los vecinos y ahoga a los propios. Es por lo que consideramos la necesidad de establecer este tipo de enseñanza en nuestra localidad, **autorizando su impartición en el I.E.S. "El Convento"**.

ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS

La sociedad actual exige de nuestros ciudadanos unos niveles de formación en los que las enseñanzas de los idiomas son parte fundamental para poder afrontar la interculturalidad de los pueblos que están conformando la unidad europea de hoy.

Es por tanto, evidente, que los habitantes de la **"Sierra de Cádiz"**, han de tener la posibilidad de contar con los medios necesarios para poder adquirir esa formación en el aprendizaje de unos idiomas, que cada día, se hacen más imprescindibles para moverse con garantía de éxito en el mercado laboral y social.

En el marco de la política educativa que define la C.E.J.A., desde la cual, curso a curso se han ido extendiendo, primero las escuelas Oficiales de Idiomas y, más tarde ampliando las enseñanzas ofertadas por dichas escuelas, consideramos que ha llegado el momento en que la Zona o Comarca **"SIERRA DE CÁDIZ"** empiece a contar con los recursos con que ya cuentan otras comarcas de la provincia.

Considerando la territorialidad de la comarca y los recursos con los que ya cuenta la villa de Bornos, creemos necesario solicitar la ubicación de una **Escuela Oficial de Idiomas** en esta localidad, que atendería las necesidades de la subcomarca **"Sierra Baja"** y haría posible que la calidad de vida de sus habitantes estuviese a la altura de las de otras Zonas de la provincia, que ya cuentan con una institución de esta tipo y con diferentes idiomas a los que poder acceder.

En visita realizada a esta localidad por el entonces Director General de Personal Sr. Vázquez Medel, al contemplar las instalaciones con que cuenta el Instituto de Formación profesional, actual I.E.S., nos alentó a realizar esta petición, pues resultaría factible utilizar dichas instalaciones para tal fin con muy poca inversión.

Habiéndose incluso mejorado las instalaciones con que ya contábamos, en la actualidad el centro cuenta con laboratorio de idiomas y una sala de mecanografía susceptible de adaptar para idiomas.

Consideramos que dichas instalaciones muy bien podían ser utilizadas para tal fin en jornada de tarde, que es cuando suelen tener sentido estos estudios.

Solicitamos se inicie el estudio por parte de la Consejería, para a la mayor brevedad posible, contar con este recurso educativo para la Zona.

OBRAS NECESARIAS EN LOS CENTROS DE BORNOS-COTO DE BORNOS, PARA ADAPTARLOS A LA L.O.G.S.E.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA SAN FERNANDO

- Adaptaciones pertinentes para el establecimiento de dos aulas de Educación Infantil.
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Arreglo de patios.

COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA SAN JUAN DE RIBERA

- Ampliación de un aula sobre la Secretaría-Dirección. **MUY URGENTE.**
- Sustitución parcial del cerramiento, derribado por las lluvias. **MUY URGENTE.**
- Eliminación de barreras arquitectónicas.
- Porche en patio central.
- Solería del edificio viejo, que data del 1.968.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



COLEGIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA SAN ISIDRO LABRADOR (Coto de Bornos)

- Adaptación de vivienda para aulas y espacios de ESO.
- Construcción de laboratorio y aula de tecnología.
- Eliminación de barreras arquitectónicas. MUY URGENTE.
- Solería del aula de Apoyo a la Integración, biblioteca y sala de audiovisuales.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA "EL CONVENTO"

- Ampliación de entreplanta.
- Adecuación de túneles para biblioteca, sala de exposiciones, etc.
- Pista deportiva cubierta.

Comenta el Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, que todos los Grupos son conocedores del contenido de este informe y que está dispuesto a contestar a cualquier cuestión que le sea planteada.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, valora positivamente el informe y que el mismo se trata por el Pleno. Manifiesta que está totalmente de acuerdo con lo señalado en el apartado c) del epígrafe "Enseñanza Secundaria". Anuncia que votarán la propuesta favorablemente y ruega se le amplíe información sobre los compromisos del Delegado a que se refiere el apartado de Educación Infantil.

El Sr. Gómez Rodríguez explica que se trata de unas adaptaciones que tienen que realizarse en el C.P. San Fernando y que han quedado pendientes debido a que el pasado año la Delegación no tenía presupuesto para obras. No obstante, para este año la Delegación ha suscrito un convenio con la Diputación que permitirá realizar una serie de obras pendientes, entre ellas la del muro del C.P. San Juan de Ribera.

Siendo las 13:02 horas, se incorpora a la sesión el Sr. Ramírez Vega.

VOTACIÓN

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece

Presentes: Nueve.

Votos a favor: Nueve. Siete, del Grupo Socialista y dos del Grupo IU-LV-CA.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría *absoluta del número legal de miembros de la Corporación*, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DECIMOSEGUNDO: PROPOSICIÓN IU-LV-CA, SOBRE REPARTO TRABAJO Y JORNADA SEMANAL 35 HORAS

Por el Secretario se da lectura a la siguiente proposición del Grupo IU-LV-CA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El debate europeo sobre el empleo ha vuelto a situar la reducción del tiempo de trabajo sobre la mesa como la vía más adecuada para resolver el principal problema de los trabajadores y trabajadoras europeas, el paro, que afecta a la Unión Europea a más de 18 millones de personas. El nuevo Gobierno francés, el acuerdo del Gobierno italiano con Refundación Comunista, el SPD alemán, la Confederación Europea de Sindicatos y, en general, la Izquierda Europea, apuesta por la reducción normativa del tiempo de trabajo con una doble finalidad:

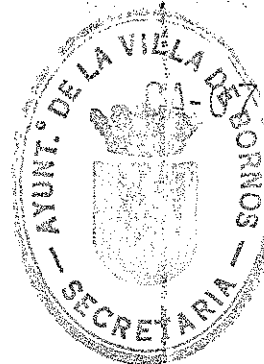
- Intervenir estructuralmente sobre el mercado de trabajo para crear empleo a partir del excedente de horas que se derivarían de una regulación europea de la jornada.*
- Redistribuir hacia los trabajadores y las trabajadoras la pérdida de renta a favor de las empresas que se está produciendo como consecuencia de las políticas de ajuste y contención salarial.*



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



El paro en Andalucía, según la EPA, es de 893.600 personas, el 32,58%, y la tasa de ocupación es de 1.849.000 personas distribuidas como se indica en el siguiente cuadro:

Provincia	Ocupados	Parados	Tasa Actividad	Tasa paro
Almería	141.600	44.400	50,06%	23,87%
Cádiz	274.200	164.200	50,88%	37,45%
Córdoba	178.400	93.500	44,71%	34,40%
Granada	199.400	96.600	45,61%	32,63%
Huelva	119.700	50.700	47,83%	29,74%
Jaén	154.900	85.200	46,91%	34,49%
Málaga	337.300	149.000	50,58%	30,64%
Sevilla	443.400	210.000	49,08%	32,13%
ANDALUCÍA	1.849.000	893.600	67,49%	32,68%

IU-LV-CA está situando el empleo en el centro de su actividad. Si a la Europa Social, la Europa del empleo, es hoy una imperiosa necesidad. En el caso de Andalucía es de una urgencia dramática.

El Grupo Municipal de IU-LV-CA del Excmo. Ayuntamiento de Bornos plantea, mediante esa moción, pasar de las palabras a los hechos, sometiendo a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Encargar a la Comisión de Economía, Hacienda y Personal, elaborar un estudio para la aplicación de la Jornada de 35 horas al personal funcionario y laboral, así como de las empresas, fundaciones y patronatos del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Trasladar, asimismo, a la Comisión de Economía, Hacienda y Personal, el mandato de elaborar un estudio de las Horas Extraordinarias, así como un programa para su reducción y reconversión en puestos de trabajo.

TERCERO. - Llamar a la participación de los sindicatos en los estudios citados.

CUARTO. - Tener en cuenta, al asignar contratas, el que las empresas concursantes apliquen la reducción de la jornada.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, afirma que la coalición formada en Francia por parte del Partido Socialista y Partido Comunista, a permitido que se inicien los estudios previos que sin lugar a duda llevarán a la jornada de 35 horas en toda Europa.

Conforme al art. 94, apartado 3, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Secretario informa al Pleno que el fondo del acuerdo, es decir, la aplicación de un horario semanal de 35 horas, es contrario al ordenamiento jurídico por cuanto se trata de una competencia de la Administración del Estado.

El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, está de acuerdo en que se trata de una competencia de otra Administración, pero ve bien la propuesta ya que se trata únicamente de realizar unos estudios. Por otro lado, se congratula de que todo esta iniciativa se extienda por Europa a instancias del Partido Socialista Francés y ello, porque se ha entendido que estamos ante la sociedad del ocio y la distribución del trabajo.

VOTACIÓN

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado:

Número legal de miembros de la Corporación: Trece

Presentes: Nueve.

Votos a favor: Nueve. Siete, del Grupo Socialista y dos del Grupo IU-LV-CA.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adopta el acuerdo anteriormente expresado.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

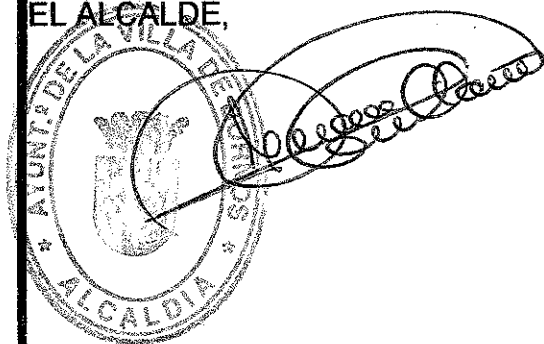
Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



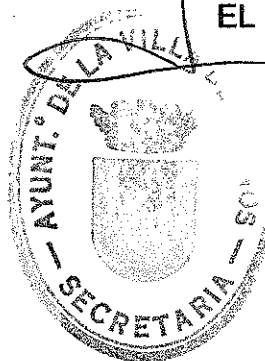
Tras lo cual, el Sr. Presidente se congratula de la labor realizada tanto por el Concejal de Economía y Hacienda como por el Interventor, y aprovecha la ocasión para desear felices fiestas a todos los presentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 13:16 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



1911

1911

1911

1911

1911

1911

1911